



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



PROYECTO DE ACUERDO
NUMERO ()

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE TAME PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales establecidas en la Constitución Política de Colombia artículo 313, Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003 y ley 863 de 2003 y Decreto Ley 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 315 de la Constitución política. "Son atribuciones del Alcalde:
(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

(...)

Que corresponde al Concejo, según lo describe el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia:

(...)

5. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del municipio.

(...)

Que la ley 1551 de 2012 en su artículo 18. Establece "el artículo 32 de la ley 136 de 1994 quedará así: artículo 32. Atribuciones además de las funciones que se le señalan en la constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



(...)

Que el artículo 29 de la ley 1551 dispone "Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

(...)

3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.

Que según lo expresa el Artículo 61 del Acuerdo 0316 de 2016, se presentará el primer (1er) día de las sesiones ordinarias del mes de noviembre.

(...)

Que por disposición del artículo 5 de la ley 819 se debe presentar simultáneamente al Concejo Municipal el Marco fiscal de mediano plazo correspondiente a 10 vigencias fiscales.

Que por Acta de la fecha 25 de octubre de 2019 el COMFIS municipal aprobó el Plan Operativo de Inversiones (POAI), el Plan financiero y el Marco Fiscal de mediano plazo.

Que realizado los cómputos y las estimaciones financieras del municipio de Tame Arauca, se estableció el valor del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2020 en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$59.220.910.526,00).**

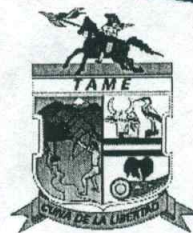
Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los cómputos totales del presupuesto general de Rentas para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, calculados en la suma de **\$59.220.910.526,00 CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE**, el cual está distribuido según lo siguiente:



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



PRIMERA PARTE
INGRESOS

RUBROS	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
TI		TOTAL INGRESOS	\$59,220,910,526.00
TI.A		INGRESOS CORRIENTES	\$59,161,510,526.00
TI.A.1		TRIBUTARIOS	\$8,054,430,000.00
TI.A.1.10	ICL1	IMPUESTO DE ESPETÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	\$2,000,000.00
TI.A.1.25	ICD2	SOBRETASA BOMBERIL	\$90,000,000.00
TI.A.1.26	ICD3	SOBRETASA A LA GASOLINA	\$130,000,000.00
TI.A.1.28		ESTAMPILLAS	\$1,130,000,000.00
TI.A.1.28.1	ICD4	ESTAMPILLAS para el bienestar del Adulto Mayor	\$630,000,000.00
TI.A.1.28.4	ICD5	ESTAMPILLAS Pro-Cultura	\$500,000,000.00
TI.A.1.3		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$1,412,430,000.00
TI.A.1.3.1		Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	\$970,565,500.00
TI.A.1.3.1.1	ICL1	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual	\$910,565,500.00
TI.A.1.3.1.2	ICL1	Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Actual	\$60,000,000.00
TI.A.1.3.2		Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	\$230,000,000.00
TI.A.1.3.2.1	ICL1	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Anterior	\$200,000,000.00
TI.A.1.3.2.2	ICL1	Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Anterior	\$30,000,000.00
TI.A.1.3.5	ICD1	Participación con destinación ambiental vigencia actual	\$211,864,500.00
TI.A.1.30	ICD7	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	\$700,000,000.00
TI.A.1.31	ITC	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$1,700,000,000.00
TI.A.1.40	ICL1	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$35,000,000.00
TI.A.1.5		IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	\$2,665,000,000.00
TI.A.1.5.1	ICL1	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	\$2,615,000,000.00
TI.A.1.5.2	ICL1	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	\$50,000,000.00
		AVISOS Y TABLEROS	\$150,000,000.00



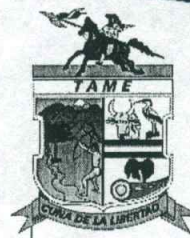
República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



TI.A.1.6.1	ICL1	Avisos y Tableros Vigencia Actual	\$149,000,000.00
TI.A.1.6.2	ICL1	Avisos y Tableros Vigencia Anterior	\$1,000,000.00
TI.A.1.8	ICL1	IMPUESTO DE DELINEACIÓN	\$40,000,000.00
TI.A.2		NO TRIBUTARIOS	\$51,107,080,526.00
TI.A.2.1		TASAS Y DERECHOS	\$6,000,000.00
TI.A.2.1.11		DERECHOS DE EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	\$6,000,000.00
TI.A.2.1.11.1	ICD8	Rifas, sorteos y apuestas	\$6,000,000.00
TI.A.2.2		MULTAS Y SANCIONES	\$145,000,000.00
TI.A.2.2.4		MULTAS DE GOBIERNO	\$10,000,000.00
TI.A.2.2.4.2	ICD9	Multas Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016	\$10,000,000.00
TI.A.2.2.5		INTERESES MORATORIOS	\$135,000,000.00
TI.A.2.2.5.1	ICL1	Predial	\$125,000,000.00
TI.A.2.2.5.3	ICL1	Industria y Comercio	\$10,000,000.00
TI.A.2.5		RENTAS CONTRACTUALES	\$29,000,000.00
TI.A.2.5.1	ICL1	Arrendamientos	\$29,000,000.00
TI.A.2.6		TRANSFERENCIAS	\$50,927,080,526.00
TI.A.2.6.1		TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	\$2,593,962,614.00
TI.A.2.6.1.1		DEL NIVEL NACIONAL	\$2,543,962,614.00
TI.A.2.6.1.1.1	SGPL	S.G.P: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6	\$2,383,962,614.00
TI.A.2.6.1.1.2	COLJ	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	\$160,000,000.00
TI.A.2.6.1.2		DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	\$50,000,000.00
TI.A.2.6.1.2.1	ICDV	De Vehículos automotores	\$50,000,000.00
TI.A.2.6.2		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$48,333,117,912.00
TI.A.2.6.2.1		DEL NIVEL NACIONAL	\$47,626,422,734.00
TI.A.2.6.2.1.1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$27,504,467,995.00
TI.A.2.6.2.1.1.1		Sistema General de Participaciones - Educación	\$2,973,655,898.00
TI.A.2.6.2.1.1.1.4		S. G. P. Educación - Recursos de calidad	\$2,973,655,898.00



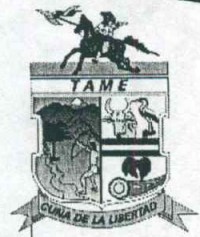
República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	SGE1	Calidad por Matrícula Oficial	\$1,942,323,552.00
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	SGEG	Calidad por Gratuidad (Sin Situación de Fondos)	\$1,031,332,346.00
TI.A.2.6.2.1.1.2		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	\$15,460,556,038.00
TI.A.2.6.2.1.1.2.1		S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	\$13,910,102,551.00
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	SGR1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad - SSF	\$13,910,102,551.00
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	SGS1	SGP Salud - Salud Pública	\$1,550,453,487.00
TI.A.2.6.2.1.1.4	SGA1	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	\$1,182,174,769.00
TI.A.2.6.2.1.1.5	SAP1	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	\$4,457,848,517.00
TI.A.2.6.2.1.1.7		SISTEMA GENERAL FORZOZA INVERSION DE PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL	\$3,430,232,773.00
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	SGD1	Deporte y Recreación	\$274,418,727.00
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	SGC1	Cultura	\$205,814,046.00
TI.A.2.6.2.1.1.7.4	SGP1	Resto Libre inversión (incluye recursos de libre inversión municipios menores de 25000 habitantes)	\$2,950,000,000.00
TI.A.2.6.2.1.3	ADRE	ADRES: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSS EN SALUD Y PGN APORTES DEL PPTO GRAL DE LA NACIÓN	\$19,687,002,642.00
TI.A.2.6.2.1.4	COLJ	COLJUEGOS 75% - INVERSIÓN EN SALUD (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007)	\$434,952,097.00
TI.A.2.6.2.2		DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	\$706,695,178.00
TI.A.2.6.2.2.5	RCS3	Transferencias Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	\$706,695,178.00
TI.B		INGRESOS DE CAPITAL	\$59,400,000.00
TI.B.7		VENTA DE ACTIVOS	\$10,000,000.00
TI.B.7.2		AL SECTOR PRIVADO	\$10,000,000.00
TI.B.7.2.3	VTAB	Venta de terrenos	\$10,000,000.00
TI.B.8		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$49,400,000.00
TI.B.8.1		PROVENIENTES DE RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	\$2,000,000.00



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



		Ingresos Corrientes de Libre Destinación diferentes a la Participación de Libre Destinación Propósito General	
TI.B.8.1.3	RDIL		\$2,000,000.00
TI.B.8.2		PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	\$47,400,000.00
TI.B.8.2.1		PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	\$30,900,000.00
TI.B.8.2.1.1		Provenientes de recursos SGP con destinación específica - Educación	\$10,000,000.00
TI.B.8.2.1.1.1	RFSE	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación, Prestación del servicio	\$10,000,000.00
TI.B.8.2.1.2		Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	\$14,000,000.00
TI.B.8.2.1.2.1	RFS1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Régimen Subsidiado	\$10,000,000.00
TI.B.8.2.1.2.2	RFS2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	\$4,000,000.00
TI.B.8.2.1.3	RFSA	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Alimentación Escolar	\$100,000.00
TI.B.8.2.1.5	RFAP	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	\$5,000,000.00
TI.B.8.2.1.6		SGP por crecimiento de la Economía	\$100,000.00
TI.B.8.2.1.6.1	RFPI	Rendimientos financieros Primera Infancia	\$100,000.00
TI.B.8.2.1.7		Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	\$1,700,000.00
TI.B.8.2.1.7.1	RFSD	Rendimientos financieros provenientes de recursos SGP - Deporte	\$100,000.00
TI.B.8.2.1.7.2	RFSC	Rendimientos financieros provenientes de recursos SGP - Cultura	\$200,000.00
TI.B.8.2.1.7.3	RFSG	Rendimientos financieros provenientes de recursos SGP - Propósito General	\$1,400,000.00
TI.B.8.2.3		PROVENIENTES DE OTROS RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA DIFERENTES AL SGP	\$16,500,000.00
TI.B.8.2.3.1	REPR	Rendimientos Financieros recursos provenientes de Estampilla Adulto Mayor	\$7,000,000.00
TI.B.8.2.3.3	RFMP	Rendimientos Financieros Multas Código Nacional de Policía	\$100,000.00



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



TI.B.8.2.3.4	RITC	Rendimientos financieros ITC Impuestos Transporte de Hidrocarburos	\$5,000,000.00
TI.B.8.2.3.6	RFPC	Rendimientos Financieros Pensión Gestor Cultural	\$2,000,000.00
TI.B.8.2.3.9	REPC	Rendimientos Financieros recursos provenientes de Estampillas Pro-Cultura	\$100,000.00
TI.B.8.2.3.14	RFSO	Rendimientos Financieros recursos provenientes Sobretasa a la Gasolina	\$100,000.00
TI.B.8.2.3.16	RFGC	Rendimientos Financieros recursos provenientes Salud Gestor Cultural	\$2,000,000.00
TI.B.8.2.3.17	RFCJ	Rendimientos Financieros recursos provenientes Coljugos	\$100,000.00
TI.B.8.2.3.18	RFBP	Rendimientos Financieros recursos provenientes Biblioteca	\$100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese el presupuesto de gastos para la vigencia 2020 en la suma de \$59.220.910.526,00 CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE, el cual está distribuido, según lo siguiente:

**SEGUNDA PARTE
GASTOS O APROPIACIONES**

CODIGOS	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
T	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$59,220,910,526.00
T.1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA		\$5,248,413,139.00
T.1.1	GASTOS DE PERSONAL		\$4,213,694,001.00
T.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		\$2,992,504,702.00
T.1.1.1.1	SUELDO DE PERSONAL DE NÓMINA	ICL1	\$1,234,089,256.00
T.1.1.1.1	SUELDO DE PERSONAL DE NÓMINA	SGPL	\$852,720,639.00
T.1.1.1.2	SUELDO POR VACACIONES	SGPL	\$84,311,128.00
T.1.1.1.4	PRIMAS LEGALES		\$430,695,021.00
T.1.1.1.4.1	Prima de Navidad	SGPL	\$208,831,300.00
T.1.1.1.4.2	Prima de Servicios	ICL1	\$113,945,265.00
T.1.1.1.4.3	Prima de Vacaciones	ICL1	\$107,918,456.00
T.1.1.1.5	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	ICL1	\$42,925,045.00
T.1.1.1.6	BONIFICACION DE DIRECCION (Decreto 4353 de 2004, modificado por el 1390 de 2008)	ICL1	\$34,378,520.00
T.1.1.1.7	AUXILIO DE TRANSPORTE - De Funcionarios	ICL1	\$32,136,000.00
T.1.1.1.9	DOTACIÓN DE PERSONAL	SGPL	\$47,900,000.00



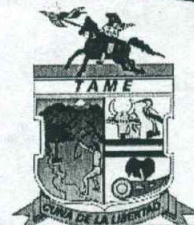
República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



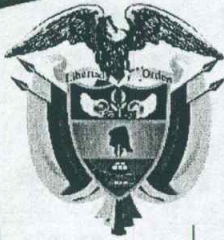
T.1.1.1.10	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	SGPL	\$114,840,415.00
T.1.1.1.10	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	ICL1	\$20,610,467.00
T.1.1.1.12	BONIFICACIÓN POR GESTIÓN TERRITORIAL (DECRETO 1390 de 2013)	ICL1	\$6,445,973.00
T.1.1.1.14	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	ICL1	\$2,412,000.00
T.1.1.1.25	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$89,040,238.00
T.1.1.1.25.1	<i>Bonificación Especial por Recreación</i>	ICL1	\$12,213,122.00
T.1.1.1.25.2	<i>Bonificación de Servicios Prestados</i>	ICL1	\$65,827,116.00
T.1.1.1.25.3	<i>Gastos Exámenes Seguridad Social en el Trabajo</i>	ICL1	\$11,000,000.00
T.1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$210,000,000.00
T.1.1.3.1	<i>Honorarios</i>	ICL1	\$120,000,000.00
T.1.1.3.4	<i>Servicios Técnicos</i>	ICL1	\$90,000,000.00
T.1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		\$1,011,189,299.00
T.1.1.4.1	AL SECTOR PUBLICO		\$356,113,313.00
T.1.1.4.1.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		\$356,113,313.00
T.1.1.4.1.1.1	APORTES PARA SALUD		\$100,127,728.00
T.1.1.4.1.1.1.1	<i>De Funcionarios - Público</i>	SGPL	\$69,127,728.00
T.1.1.4.1.1.1.2	<i>De Concejales(Municipio de categoría 4, 5 Y 6, a partir de la vigencia de la Ley 1148/07)</i>	SGPL	\$30,000,000.00
T.1.1.4.1.1.1.2	<i>De Concejales(Municipio de categoría 4, 5 Y 6, a partir de la vigencia de la Ley 1148/07)</i>	ICL1	\$1,000,000.00
T.1.1.4.1.1.2	APORTES PARA PENSION		\$116,842,192.00
T.1.1.4.1.1.2.1	<i>De Funcionarios - Público</i>	ICL1	\$116,842,192.00
T.1.1.4.1.1.3	APORTES ARP		\$18,555,999.00
T.1.1.4.1.1.3.1	<i>De Funcionarios</i>	ICL1	\$18,555,999.00
T.1.1.4.1.1.4	APORTES PARA CESANTIAS		\$120,587,394.00
T.1.1.4.1.1.4.1	<i>De Funcionarios - Público</i>	SGPL	\$100,587,394.00
T.1.1.4.1.1.4.1	<i>De Funcionarios - Público</i>	ICL1	\$20,000,000.00
T.1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO		\$456,356,838.00
T.1.1.4.2.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		\$456,356,838.00
T.1.1.4.2.1.1	APORTES PARA SALUD		\$117,732,936.00
T.1.1.4.2.1.1.1	<i>De Funcionarios - Privado</i>	SGPL	\$117,732,936.00
T.1.1.4.2.1.2	APORTES PARA PENSION		\$191,961,272.00
T.1.1.4.2.1.2.1	<i>De Funcionarios - Privado</i>	ICL1	\$171,961,272.00
T.1.1.4.2.1.4	APORTES PARA CESANTIAS		\$146,662,630.00
T.1.1.4.2.1.4.1	<i>De Funcionarios - Privado</i>	SGPL	\$126,662,630.00
T.1.1.4.2.1.4.1	<i>De Funcionarios - Privado</i>	ICL1	\$20,000,000.00
T.1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES		\$198,719,148.00
T.1.1.4.3.1	<i>Sena</i>	ICL1	\$11,065,867.00
T.1.1.4.3.2	<i>Icbf</i>	SGPL	\$66,394,624.00
T.1.1.4.3.3	<i>Esap</i>	ICL1	\$11,065,867.00
T.1.1.4.3.4	<i>Cajas de compensación familiar</i>	SGPL	\$88,061,297.00
T.1.1.4.3.5	<i>Institutos Técnicos</i>	ICL1	\$22,131,493.00



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



T.1.2	GASTOS GENERALES		\$547,800,000.00
T.1.2.1	ADQUISICION DE BIENES		\$85,000,000.00
T.1.2.1.1	Compra de equipos	ICL1	\$25,000,000.00
T.1.2.1.2	Materiales y suministros	ICL1	\$60,000,000.00
T.1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS		\$374,300,000.00
T.1.2.2.3	SEGUROS		\$50,300,000.00
T.1.2.2.3.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	ICL1	\$18,500,000.00
T.1.2.2.3.2	SEGUROS DE VIDA		\$31,800,000.00
T.1.2.2.3.2.3	De los concejales (Municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la Ley 1148/07)	ICL1	\$7,800,000.00
T.1.2.2.3.2.9	Otros seguros de vida - Empleados	ICL1	\$24,000,000.00
T.1.2.2.5	ARRENDAMIENTOS	ICL1	\$21,000,000.00
T.1.2.2.6	SERVICIOS PÚBLICOS		\$290,000,000.00
T.1.2.2.6.1	Energía	ICL1	\$140,000,000.00
T.1.2.2.6.2	Telecomunicaciones	ICL1	\$30,000,000.00
T.1.2.2.6.3	Acueducto, alcantarillado y aseo	ICL1	\$120,000,000.00
T.1.2.2.8	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE VIAJE		\$13,000,000.00
T.1.2.2.8.1	De Funcionarios	ICL1	\$8,000,000.00
T.1.2.2.8.4	Del Alcalde	ICL1	\$5,000,000.00
T.1.2.4	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	ICL1	\$9,500,000.00
T.1.2.9	OTROS GASTOS GENERALES		\$79,000,000.00
T.1.2.9.1	Imprevistos	ICL1	\$5,000,000.00
T.1.2.9.2	Gastos Emisora Institucional	ICL1	\$60,000,000.00
T.1.2.9.3	Comunicación y Transporte	ICL1	\$14,000,000.00
T.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$486,919,138.00
T.1.3.8	TRANSFERENCIA A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES		\$236,864,500.00
T.1.3.8.2	Participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	ICD1	\$211,864,500.00
T.1.3.8.2	Participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	ICL1	\$25,000,000.00
T.1.3.15	TRANSFERENCIA CUERPOS DE BOMBEROS	ICD2	\$90,000,000.00
T.1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	ICL1	\$150,000,000.00
T.1.3.25	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES - Federación Municipios	ICL1	\$4,554,638.00
T.1.3.26	TRANSFERENCIAS - Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía	ICD9	\$1,500,000.00
T.1.3.27	TRANSFERENCIAS - Consorcio FONPET (15% Venta Activos)	VTAB	\$4,000,000.00
T.3	TOTAL GASTOS DE INVERSION		\$53,573,623,535.00
	EJE ESTRATÉGICO: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA TODOS		
T.3.1	DIMENSION SOCIAL		\$47,543,272,479.00
T.3.1.1	SECTOR EDUCACION		\$3,749,261,382.00
T.3.1.1.1	PROGRAMA EDUCACION CON CALIDAD		\$2,260,952,646.00
T.3.1.1.1	Servicio de transporte escolar con el municipio de Tame	SOE1	\$359,620,300.00



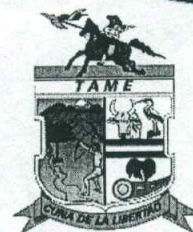
República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



T.3.1.1.1.2	Fortalecimiento la calidad educativa a través de construcción y mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos del Municipio de Tame	SGE1	\$150,000,000.00
T.3.1.1.1.2	Fortalecimiento la calidad educativa a través de construcción y mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos del Municipio de Tame	ITC	\$50,000,000.00
T.3.1.1.1.3	Pago servicios públicos de las Instituciones Educativas - Agua, Aseo y Alcantarillado	SGE1	\$200,000,000.00
T.3.1.1.1.4	Pago servicios públicos de las Instituciones Educativas - Energía	SGE1	\$430,000,000.00
T.3.1.1.1.5	Gratuidad - Sin Situación de Fondos	SGEG	\$1,031,332,346.00
T.3.1.1.2	PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR		\$1,182,274,769.00
T.3.1.1.2.1	Implementación del plan de alimentación escolar a niños y niñas de los Establecimientos Educativos del Municipio de Tame	SGA1	\$1,182,174,769.00
T.3.1.1.2.1	Implementación del plan de alimentación escolar a niños y niñas de los establecimientos educativos del Municipio de Tame	RFSA	\$100,000.00
T.3.1.1.3	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	ICL1	\$200,033,967.00
T.3.1.1.3	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	SGPL	\$100,000,000.00
T.3.1.2	SECTOR DEPORTE Y RECREACION		\$311,168,727.00
T.3.1.2.1	PROGRAMA JUEGOS DE LA SUPERACION		\$100,000,000.00
T.3.1.2.1.1	Fortalecimiento a las acciones deportivas competitivas del Municipio de Tame	SGD1	\$100,000,000.00
T.3.1.2.2	PROGRAMA JUEGOS DE FORMACION POR LA PAZ		\$211,168,727.00
T.3.1.2.2.1	Fortalecer el Fomento deportivo y desarrollo de actividades deportivas en el Municipio de Tame	RFSD	\$100,000.00
T.3.1.2.2.1	Fortalecer el Fomento deportivo y desarrollo de actividades deportivas en el Municipio de Tame	ICL1	\$20,000,000.00
T.3.1.2.2.1	Fortalecer el Fomento deportivo y desarrollo de actividades deportivas en el Municipio de Tame	SGD1	\$174,418,727.00
T.3.1.2.2.1	Fortalecer el Fomento deportivo y desarrollo de actividades deportivas en el Municipio de Tame	SGPL	\$250,000.00
T.3.1.2.2.1	Fortalecer el Fomento deportivo y desarrollo de actividades deportivas en el Municipio de Tame	RFSG	\$1,400,000.00
T.3.1.2.2.1	Fortalecer el Fomento deportivo y desarrollo de actividades deportivas en el Municipio de Tame	SGPL	\$15,000,000.00
T.3.1.3	SECTOR CULTURA		\$1,411,587,898.00
T.3.1.3.1	PROGRAMA TAME ES CULTURA		\$1,187,487,898.00
T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	RFSC	\$200,000.00
T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	REPC	\$100,000.00



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



2

T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	RDIL	\$2,000,000.00
T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	RITC	\$5,000,000.00
T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	ITC	\$50,000,000.00
T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	ICD5	\$64,000,000.00
T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	SGC1	\$66,000,000.00
T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	SGPL	\$65,663,700.00
T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	ICL1	\$25,000,000.00
T.3.1.3.1.2	Todos con la comunidad a través de la realización de brigadas culturales barriales y veredales en el Municipio de Tame	ITC	\$8,000,000.00
T.3.1.3.1.2	Todos con la comunidad a través de la realización de brigadas culturales barriales y veredales en el Municipio de Tame	ICL1	\$7,000,000.00
T.3.1.3.1.2	Todos con la comunidad a través de la realización de brigadas culturales barriales y veredales en el Municipio de Tame	ICD5	\$10,000,000.00
T.3.1.3.1.3	Fortalecimiento del emprendimiento cultural en el Municipio de Tame	ITC	\$3,000,000.00
T.3.1.3.1.3	Fortalecimiento del emprendimiento cultural en el Municipio de Tame	ICD5	\$9,000,000.00
T.3.1.3.1.3	Fortalecimiento del emprendimiento cultural en el Municipio de Tame	SGPL	\$3,000,000.00
T.3.1.3.1.4	Fomento a la formación artística y cultural en el Municipio de Tame	ITC	\$5,000,000.00
T.3.1.3.1.4	Fomento a la formación artística y cultural en el Municipio de Tame	ICD5	\$5,000,000.00
T.3.1.3.1.4	Fomento a la formación artística y cultural en el Municipio de Tame	ICL1	\$5,000,000.00
T.3.1.3.1.5	Adquisición de instrumentos musicales y accesorios y/o mantenimiento de los instrumentos en el Municipio de Tame	ICD5	\$10,000,000.00
T.3.1.3.1.5	Adquisición de instrumentos musicales y accesorios y/o mantenimiento de los instrumentos en el Municipio de Tame	SGC1	\$10,000,000.00



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



T.3.1.3.1.6	Realización de los eventos culturales institucionalizados en el Municipio de Tame	SGC1	\$129,814,046.00
T.3.1.3.1.6	Realización de los eventos culturales institucionalizados en el Municipio de Tame	ITC	\$134,000,000.00
T.3.1.3.1.6	Realización de los eventos culturales institucionalizados en el Municipio de Tame	ICD5	\$202,000,000.00
T.3.1.3.1.6	Realización de los eventos culturales institucionalizados en el Municipio de Tame	SGPL	\$131,336,300.00
T.3.1.3.1.6	Realización de los eventos culturales institucionalizados en el Municipio de Tame	ICL1	\$237,373,852.00
T.3.1.3.2	PROGRAMA TODOS ACCEDEMOS A INFORMACION Y CONOCIMIENTO HISTORICO Y CULTURAL		\$224,100,000.00
T.3.1.3.2.1	Fortalecimiento a la Biblioteca Pública del Municipio de Tame	RFBP	\$100,000.00
T.3.1.3.2.1	Fortalecimiento a la Biblioteca Pública del Municipio de Tame	ITC	\$20,000,000.00
T.3.1.3.2.1	Fortalecimiento a la Biblioteca Pública del Municipio de Tame	ICD5	\$50,000,000.00
T.3.1.3.2.2	Pago Salud del Gestor Cultural (10% EPC)	ICD5	\$50,000,000.00
T.3.1.3.2.2	Pago Salud del Gestor Cultural (10% EPC)	RFGC	\$2,000,000.00
T.3.1.3.2.3	Fondo de Pasivo Pensional Municipal - FONPET 20% Art. 47 de la Ley 863 de 2003	RFPC	\$2,000,000.00
T.3.1.3.2.3	Fondo de Pasivo Pensional Municipal - FONPET 20% Art. 47 de la Ley 863 de 2003	ICD5	\$100,000,000.00
T.3.1.4	SECTOR FONDO DE SALUD		\$36,469,305,955.00
T.3.1.4.1	SALUD PUBLICA		\$1,554,453,487.00
T.3.1.4.1.1	SUBCUENTA SALUD PUBLICA - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS		\$1,088,117,440.00
T.3.1.4.1.1.1	PROGRAMA SALUD PUBLICA INFANTIL		\$220,000,000.00
T.3.1.4.1.1.1.1	Fortalecimiento del Programa para la prevención de las enfermedades prevalentes en la infancia en Tame	SGS1	\$100,000,000.00
T.3.1.4.1.1.1.2	Fortalecimiento a las actividades del Plan Ampliado de Inmunizaciones en Tame	SGS1	\$120,000,000.00
T.3.1.4.1.1.2	PROGRAMA NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA		\$160,000,000.00
T.3.1.4.1.1.2.1	Fortalecimiento de acciones de promoción y prevención en nutrición en el municipio de Tame	SGS1	\$160,000,000.00
T.3.1.4.1.1.3	PROGRAMA ESTILOS DE VIDA SALUDABLES		\$170,000,000.00
T.3.1.4.1.1.3.1	Fortalecimiento a la implementación de la estrategia de estilos y hábitos de vida saludables en el Municipio de Tame	SGS1	\$170,000,000.00
T.3.1.4.1.1.4	PROGRAMA SALUD MENTAL		\$160,000,000.00
T.3.1.4.1.1.4.1	Implementación de acciones de prevención en salud mental y lesiones violentas evitables en el Municipio de Tame	SGS1	\$156,000,000.00
T.3.1.4.1.1.4.1	Implementación de acciones de prevención en salud mental y lesiones violentas evitables en el Municipio de Tame	RES7	\$4,000,000.00



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



T.3.1.4.1.1.5	PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA		\$130,000,000.00
T.3.1.4.1.1.5.1	Fortalecimiento a la estrategia de promoción y prevención en salud sexual y reproductiva en Tame	SGS1	\$130,000,000.00
T.3.1.4.1.1.6	PROGRAMA SALUD ORAL, VISUAL Y AUDITIVA		\$100,000,000.00
T.3.1.4.1.1.6.1	Fortalecimiento a la estrategia de promoción y prevención en salud bucal, visual y auditiva en Tame	SGS1	\$100,000,000.00
T.3.1.4.1.1.7	PROGRAMA INTERVENCIONES PROPIAS E INTERCULTURALES INDIGENAS		\$78,117,440.00
T.3.1.4.1.1.7.1	Implementación de intervenciones colectivas en el marco del SISPI	SGS1	\$78,117,440.00
T.3.1.4.1.1.8	PROGRAMA OTRAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA - ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES		\$70,000,000.00
T.3.1.4.1.1.8.1	Implementación del programa de Enfermedades Transmisibles por Vectores y Zoonosis - Otras acciones de Salud Pública	SGS1	\$70,000,000.00
T.3.1.4.1.2	SUBCUENTA GESTION DE LA SALUD PUBLICA		\$466,336,047.00
T.3.1.4.1.2.1	PROGRAMA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA		\$95,400,000.00
T.3.1.4.1.2.1.1	Apoyo Profesional y Técnico para operación del Programa Vigilancia en Salud Pública de Tame	SGS1	\$95,400,000.00
T.3.1.4.1.3	PROGRAMA DE GESTIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD		\$370,936,047.00
T.3.1.4.1.3.1	Fortalecimiento a la operación del Plan Territorial de Salud	SGS1	\$370,936,047.00
T.3.1.4.2	REGIMEN SUBSIDIADO		\$34,754,752,468.00
T.3.1.4.2.1	Continuidad Régimen Subsidiado	RFS1	\$10,000,000.00
T.3.1.4.2.1	Continuidad Régimen Subsidiado - SSF	COLJ	\$434,952,097.00
T.3.1.4.2.1	Continuidad Régimen Subsidiado - SSF	ICD8	\$6,000,000.00
T.3.1.4.2.1	Continuidad Régimen Subsidiado - SSF	RCS3	\$706,695,178.00
T.3.1.4.2.1	Continuidad Régimen Subsidiado - SSF	ADRE	\$19,687,002,642.00
T.3.1.4.2.1	Continuidad Régimen Subsidiado - SSF	SGR1	\$13,910,102,551.00
T.3.1.4.3	OTROS GASTOS EN SALUD		\$160,100,000.00
T.3.1.4.3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$122,750,000.00
T.3.1.4.3.1.1	GASTOS DE PERSONAL		\$122,750,000.00
T.3.1.4.3.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$122,750,000.00
T.3.1.4.3.1.1.1.1	Honorarios	COLJ	\$90,250,000.00
T.3.1.4.3.1.1.1.2	Servicios Técnicos	COLJ	\$32,500,000.00
T.3.1.4.3.2	GASTOS GENERALES		\$37,350,000.00
T.3.1.4.3.2.1	ADQUISICION DE BIENES		\$21,250,000.00
T.3.1.4.3.2.1.2	Materiales y Suministros	COLJ	\$21,250,000.00
T.3.1.4.3.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS		\$16,100,000.00
T.3.1.4.3.2.2.1	Viáticos y Gastos de viaje	COLJ	\$8,000,000.00
T.3.1.4.3.2.2.2	Impresos y publicaciones	COLJ	\$3,000,000.00
T.3.1.4.3.2.2.3	Otros Gastos Adquisición De Servicios, Mantenimientos	RFCJ	\$100,000.00
T.3.1.4.3.2.2.3	Otros Gastos Adquisición De Servicios, Mantenimientos	COLJ	\$5,000,000.00
T.3.1.5	SECTOR ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES		\$849,100,000.00
T.3.1.5.1	PROGRAMA FOCOS POR LA PRIMERA INFANCIA E		\$15,100,000.00



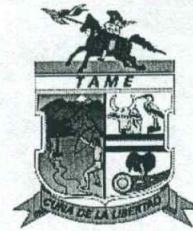
República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



	INFANCIA		
T.3.1.5.1.1	Fortalecimiento al Programa Primera Infancia e Infancia en el Municipio de Tame	SGPL	\$10,000,000.00
T.3.1.5.1.1	Fortalecimiento al Programa Primera Infancia e Infancia en el Municipio de Tame	ITC	\$5,000,000.00
T.3.1.5.1.1	Fortalecimiento al Programa Primera Infancia e Infancia en el Municipio de Tame	SGP1	\$100,000.00
T.3.1.5.2	PROGRAMA JUNTOS POR LA ADOLESCENCIA		\$15,000,000.00
T.3.1.5.2.1	Fortalecimiento al Programa de Adolescencia en el Municipio de Tame	ITC	\$15,000,000.00
T.3.1.5.3	PROGRAMA JUVENTUD TAMEÑA		\$15,000,000.00
T.3.1.5.3.1	Fortalecimiento al Programa de Juventudes en el Municipio de Tame	ITC	\$15,000,000.00
T.3.1.5.4	PROGRAMA MUJER TIENE DERECHOS		\$10,000,000.00
T.3.1.5.4.1	Fortalecimiento al Programa de la Mujer y Equidad de Género en el Municipio de Tame	ICL1	\$10,000,000.00
T.3.1.5.5	PROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR		\$637,000,000.00
T.3.1.5.5.1	Implementación de Programas de Atención Integral para el Adulto Mayor en el Municipio de Tame	ICD4	\$630,000,000.00
T.3.1.5.5.1	Implementación de Programas de Atención Integral para el Adulto Mayor en el Municipio de Tame	REPR	\$7,000,000.00
T.3.1.5.6	PROGRAMA ATENCION A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD		\$21,000,000.00
T.3.1.5.6.1	Acciones para la atención y garantía de los derechos de la Población en condición de Discapacidad del Municipio de Tame	ITC	\$15,000,000.00
T.3.1.5.6.1	Acciones para la atención y garantía de los derechos de la Población en condición de Discapacidad del Municipio de Tame	ICL1	\$6,000,000.00
T.3.1.5.7	PROGRAMA ATENCION A LA POBLACION CON DIVERSIDAD DE GENERO		\$6,000,000.00
T.3.1.5.7.1	Talleres de sensibilización y divulgación para el respeto por la diversidad de Género en el Municipio de Tame	ICL1	\$6,000,000.00
T.3.1.5.8	PROGRAMA POBREZA EXTREMA Y FAMILIAS EN ACCION		\$30,000,000.00
T.3.1.5.8.1	Apoyo a Programas de Familias en Acción en el Municipio de Tame	ICL1	\$30,000,000.00
T.3.1.5.9	PROGRAMA ATENCION A POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO		\$100,000,000.00
T.3.1.5.9.1	Apoyo a la atención integral de las víctimas del conflicto, para garantizar la prevención, protección, atención, asistencia, reparación integral, verdad y justicia, con enfoque diferencial, conforme a la Ley 1448 de 2011	SGP1	\$100,000,000.00
T.3.1.6	SECTOR INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES		\$40,000,000.00
T.3.1.6.1	PROGRAMA LOS INDIGENAS SOMOS TAME		\$20,000,000.00



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



T.3.1.6.1.1	Fortalecimiento, Apoyo y Asistencia Técnica Integral para la identidad cultural, salud, bienestar social, producción y seguridad alimentaria identificados en los planes de vida de las Comunidades Indígenas del Municipio de Tame	SGPL	\$20,000,000.00
T.3.1.6.2	PROGRAMA LOS AFROS SOMOS TAME		\$20,000,000.00
T.3.1.6.2.1	Apoyo y Asistencia Técnica integral para la identidad cultural, salud, bienestar social, producción y seguridad alimentaria identificados en los planes de vida de las Comunidades Afros del Municipio de Tame	SGP1	\$20,000,000.00
T.3.1.7	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		\$4,562,848,517.00
T.3.1.7.1	PROGRAMA AGUA POTABLE PARA TODOS		\$1,300,096,420.00
T.3.1.7.1.1	Optimización de la captación y línea de aducción del sistema de acueducto urbano del Municipio De Tame, Departamento Arauca	SAP1	\$40,000,000.00
T.3.1.7.1.2	Construcción de la línea de conducción de agua desde el desarenador hasta de la planta de potabilización del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$30,000,000.00
T.3.1.7.1.3	Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable para el acueducto del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$100,000,000.00
T.3.1.7.1.4	Ampliación y mejoramiento de los sistemas de acueducto en la zona rural del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$35,000,000.00
T.3.1.7.1.4	Ampliación y mejoramiento de los sistemas de acueducto en la zona rural del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	RFAP	\$5,000,000.00
T.3.1.7.1.5	Ampliación y mejoramiento de los sistemas de acueducto en la Vereda San Antonio del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	ITC	\$100,000,000.00
T.3.1.7.1.6	Ampliación de la red distribución de agua potable en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$40,000,000.00
T.3.1.7.1.7	Renovación del sistema de micro medición de los barrios del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$50,000,000.00
T.3.1.7.1.8	Suscriptores con subsidio en los estratos 1, 2 Y 3 en Acueducto del casco urbano del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$1,100,096,420.00
T.3.1.7.2	PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO PARA TODOS		\$1,677,107,958.00
T.3.1.7.2.1	Optimización de la red de alcantarillado sanitario en la zona urbana del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$280,000,000.00
T.3.1.7.2.2	Construcción de cunetas de aguas lluvias y disipador de energía en el barrio Buena Vista del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$61,663,492.00
T.3.1.7.2.3	Construcción y reparación de rejillas en los sistemas de alcantarillado pluvial en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$73,461,644.00



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



T.3.1.7.2.4	Construcción y/o mejoramiento de sistemas de recolección de aguas lluvias en los barrios Cristo Rey, Primero de Mayo y Villa Adela en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$150,639,220.00
T.3.1.7.2.5	Construcción de sistemas de recolección de aguas lluvias en la urbanización Villa Gabriela en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$64,235,644.00
T.3.1.7.2.6	Construcción de baterías sanitarias en el área rural del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$80,000,000.00
T.3.1.7.2.7	Estudios y diseños de un sistema de alcantarillado para el Área urbana del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$40,000,000.00
T.3.1.7.2.8	Suscriptores con subsidio en los estratos 1, 2 Y 3 en alcantarillado del casco urbano del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$927,107,958.00
T.3.1.7.3	PROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		\$1,385,644,139.00
T.3.1.7.3.1	Fortalecimiento a la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en la zona urbana del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$40,000,000.00
T.3.1.7.3.2	Construcción de obras complementarias para la operación del relleno sanitario del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$272,848,517.00
T.3.1.7.3.3	Construcción sede administrativa para la operación de relleno sanitario, en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$100,000,000.00
T.3.1.7.3.4	Suscriptores con subsidio en los estratos 1,2 Y 3 en aseo, del casco urbano del municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$972,795,622.00
T.3.1.8	SECTOR VIVIENDA		\$156,000,000.00
T.3.1.8.1	PROGRAMA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA TODOS		\$156,000,000.00
T.3.1.8.1.1	Apoyo a la construcción de vivienda de interés prioritario social rural en proyectos existentes del Municipio de Tame	SGP1	\$100,000,000.00
T.3.1.8.1.2	Apoyo a la construcción de vivienda de interés prioritario urbano en proyectos existentes del Municipio de Tame	ITC	\$50,000,000.00
T.3.1.8.1.3	Apoyo a la operación de la bloquera para autoconstrucción y mejoramiento de vivienda en el Municipio de Tame	VTAB	\$6,000,000.00
	EJE ESTRATÉGICO: ECONOMÍA PRODUCTIVA, COMPETITIVA Y ESTRTEGICA PARA TODOS		
T.3.2	DIMENSION ECONOMICA		\$1,400,872,012.00
T.3.2.1	SECTOR AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL		\$323,065,000.00
T.3.2.1.1	PROGRAMA INCLUSION PRODUCTIVA PARA EL CAMPO		\$240,000,000.00
T.3.2.1.1.1	Asistencia técnica integral rural para pequeños y medianos productores del Municipio de Tame, Arauca	ITC	\$50,000,000.00
T.3.2.1.1.1	Asistencia técnica integral rural para pequeños y medianos productores del Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$50,000,000.00



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



T.3.2.1.1.2	Desarrollo de Proyectos de seguridad alimentaria y generación de ingresos en el Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$20,000,000.00
T.3.2.1.1.2	Desarrollo de Proyectos de seguridad alimentaria y generación de ingresos en el Municipio de Tame, Arauca	ITC	\$20,000,000.00
T.3.2.1.1.3	Apoyo para el fomento de conservación de alimentos alternativos en época de afectación por el cambio climático en el Municipio de Tame, Arauca	ITC	\$20,000,000.00
T.3.2.1.1.4	Desarrollo de iniciativas de emprendimiento para el desarrollo socio-empresarial en el Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$10,000,000.00
T.3.2.1.1.4	Desarrollo de iniciativas de emprendimiento para el desarrollo socio-empresarial en el Municipio de Tame, Arauca	ITC	\$10,000,000.00
T.3.2.1.1.5	Fortalecimiento a la Promoción de Ferias institucionalizadas en el Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$60,000,000.00
T.3.2.1.2	PROGRAMA DESARROLLO RURAL GENERADOR DE EMPLEO		\$83,065,000.00
T.3.2.1.2.1	Fortalecimiento al desarrollo de líneas productivas del sector agropecuario en el Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$15,000,000.00
T.3.2.1.2.2	Desarrollo de la productividad pecuaria y generación de empleo en el Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$45,000,000.00
T.3.2.1.2.3	Establecimiento de cultivos forestales en el Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$23,065,000.00
T.3.2.2	SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO		\$100,000,000.00
T.3.2.2.1	PROGRAMA AGROINDUSTRIA PARA LA COMPETITIVIDAD		\$40,000,000.00
T.3.2.2.1.1	Capacitación y promoción de Asociaciones para el desarrollo económico en el Municipio de Tame	SGP1	\$18,000,000.00
T.3.2.2.1.2	Fortalecimiento en emprendimiento y tecnologías para el desarrollo empresarial en el Municipio de Tame	SGP1	\$22,000,000.00
T.3.2.2.2	PROGRAMA TAME COMPETITIVO Y TURISTICO		\$18,000,000.00
T.3.2.2.2.1	Apoyo a Procesos de formación y fortalecimiento a Asociaciones en estrategias para la competitividad y desarrollo económico y turístico en el Municipio de Tame	SGP1	\$18,000,000.00
T.3.2.2.3	PROGRAMA EMPLEO PRODUCTIVO Y DIGNO PARA TODOS		\$12,000,000.00
T.3.2.2.3.1	Formación para el trabajo y fomento de empleo para la disminución de la informalidad en el Municipio de Tame	SGP1	\$12,000,000.00
T.3.2.2.4	PROGRAMA TAME ES TECNOLOGIA, INNOVACION E INVESTIGACION		\$30,000,000.00
T.3.2.2.4.1	Apoyo a acciones y estrategias de innovación con crecimiento verde a través de las TIC en el área rural del Municipio de Tame	ITC	\$30,000,000.00
T.3.2.3	SECTOR TRANSPORTE		\$911,014,489.00
T.3.2.4	PROGRAMA MAS PARA LA COMPETITIVIDAD RURAL		\$911,014,489.00



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



T.3.2.3.1.1	Construcción de sendero peatonal y ciclo ruta calle 12 entre carreras 14 y 19 en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SGP1	\$200,000,000.00
T.3.2.3.1.2	Mejoramiento de la carrera 13 entre calle 15 y 16 del casco urbano del Municipio de Tame	ITC	\$100,000,000.00
T.3.2.3.1.3	Mejoramiento de vías urbanas mediante reparcho de pavimento flexible en el Municipio de Tame	ITC	\$100,000,000.00
T.3.2.3.1.3	Mejoramiento de vías urbanas mediante reparcho de pavimento flexible en el Municipio de Tame	RFSO	\$100,000.00
T.3.2.3.1.4	Construcción, mejoramiento, pavimentación, mantenimiento y/o rehabilitación de vías y obras alternativas en el Municipio de Tame	ITC	\$50,000,000.00
T.3.2.3.1.4	Construcción, mejoramiento, pavimentación, mantenimiento y/o rehabilitación de vías y obras alternativas en el Municipio de Tame	SGP1	\$50,914,489.00
T.3.2.3.1.4	Construcción, mejoramiento, pavimentación, mantenimiento y/o rehabilitación de vías y obras alternativas en el Municipio de Tame	SGPL	\$80,000,000.00
T.3.2.3.1.4	Construcción, mejoramiento, pavimentación, mantenimiento y/o rehabilitación de vías y obras alternativas en el Municipio de Tame	ICD3	\$130,000,000.00
T.3.2.3.1.5	Estudios y diseños para construcción de placa huella Vereda San Antonio del Municipio de Tame	ITC	\$100,000,000.00
T.3.2.3.1.6	Apoyo al banco de maquinaria del Municipio de Tame, Departamento Arauca	ITC	\$100,000,000.00
T.3.2.3.2	PROGRAMA TODOS POR UNA MOVILIDAD SEGURA		\$50,000,000.00
T.3.2.3.2.1	Instalación de señalización y demarcación de vías para garantizar la seguridad vial en el Municipio de Tame.	ICDV	\$20,000,000.00
T.3.2.3.2.2	Mantenimiento de los semáforos en el municipio de Tame	ICDV	\$20,000,000.00
T.3.2.3.2.3	Desarrollo de Campañas educativas para el cumplimiento de las normas de tránsito en el Municipio de Tame	ICDV	\$10,000,000.00
T.3.2.4	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y ASEO		\$16,792,523.00
T.3.2.4.1	PROGRAMA ALUMBRADO PUBLICO PARA TODOS		\$16,792,523.00
T.3.2.4.1.1	Optimización del alumbrado público urbano en el Municipio de Tame, Arauca	SGPL	\$16,792,523.00
	EJE ESTRATÉGICO: TODOS CON SERVICIOS INTEGRALES PARA CONSTRUIR LA PAZ		
T.3.3	DIMENSION INSTITUCIONAL		\$3,029,988,252.00
T.3.3.1	SECTOR JUSTICIA - SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		\$912,635,000.00
T.3.3.1.1	PROGRAMA JUSTICIA PARA TODOS		\$154,635,000.00



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



2

T.3.3.1.1.1	Desarrollo de estrategias integrales para general ambientes que propicien la seguridad ciudadana, orden público y fortalecimiento al programa de conciliadores en equidad en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SGP1	\$10,000,000.00
T.3.3.1.1.2	Desarrollo de actividades de apoyo a la Comisaría de Familia del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SGP1	\$38,428,630.00
T.3.3.1.1.3	Apoyo a la Comisaria de Familia del Municipio de Tame	SGP1	\$52,430,561.00
T.3.3.1.1.4	Fortalecimiento entes de control municipal y apoyo a las actividades de Inspección de Policía	ICD9	\$8,500,000.00
T.3.3.1.1.5	Fortalecimiento entes de control municipal y apoyo a las actividades de Inspección de Policía	RFMP	\$100,000.00
T.3.3.1.1.6	Apoyo a la Inspección de Policía del Municipio de Tame	SGP1	\$45,175,809.00
T.3.3.1.2	PROGRAMA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR LA PAZ		\$705,000,000.00
T.3.3.1.2.1	Fortalecimiento y apoyo a proyectos y programas específicos de seguridad y convivencia ciudadana - Fondo de Seguridad, en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	ICD7	\$700,000,000.00
T.3.3.1.2.2	Desarrollo de acciones integrales para la construcción de paz y convivencia familiar	SGP1	\$5,000,000.00
T.3.3.1.3	PROGRAMA DHH Y DIH PARA RESTAURACION DEL TEJIDO SOCIAL		\$25,000,000.00
T.3.3.1.3.1	Desarrollo de acciones contenidas en el plan de acción de DDHH y DIH y Apoyo humanitario a personas con vulneración de los derechos humanitarios en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SGP1	\$25,000,000.00
T.3.3.1.4	PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS DETENIDAS Y APREHENDIDAS		\$23,000,000.00
T.3.3.1.4.1	Atención integral personas detenidas y aprehendidas mediante el suministro de alimentación en el Municipio de Tame y dotación al Centro de reclusión de otros Municipios con reclusos ciudad de origen del Municipio de Tame	ITC	\$23,000,000.00
T.3.3.1.5	PROGRAMA REINTEGRACION ES PAZ		\$5,000,000.00
T.3.3.1.5.1	Apoyo integral a programas para la población en procesos de reintegración en el Municipio de Tame	SGP1	\$5,000,000.00
T.3.3.2	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO		\$81,800,000.00
T.3.3.2.1	PROGRAMA TODOS CON EQUIDAD Y GESTION SOCIAL		\$81,800,000.00
T.3.3.2.1.1	Implementación de estrategias integrales para la equidad, gestión social y actividades para el desarrollo de la construcción de la paz en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SGP1	\$69,800,000.00
T.3.3.2.1.2	Desarrollo del proceso de Rendición de cuentas y presupuesto participativo dirigido a la comunidad del Municipio de Tame	SGP1	\$12,000,000.00
T.3.3.3	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		\$294,750,000.00



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



T.3.3.3.1	PROGRAMA GESTION ADMINISTRATIVA		\$198,000,000.00
T.3.3.3.1.1	Fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- en la alcaldía del Municipio de Tame	SGPL	\$3,000,000.00
T.3.3.3.1.1	Fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG- en la alcaldía del Municipio de Tame	ITC	\$27,000,000.00
T.3.3.3.1.2	Apoyo al Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Tame	SGP1	\$5,000,000.00
T.3.3.3.1.3	Implementación de acciones para la Planeación en el Municipio de Tame	SGP1	\$25,000,000.00
T.3.3.3.1.4	Elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo del Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$80,000,000.00
T.3.3.3.1.5	Apoyo al Banco de programas y proyectos de inversión BPPIM del Municipio de Tame	SGP1	\$5,000,000.00
T.3.3.3.1.6	Fortalecimiento y actualización del expediente municipal y el sistema estadístico SIEMTA, en el Municipio de Tame	SGP1	\$11,000,000.00
T.3.3.3.1.7	Fortalecimiento del Sistema de Gestión documental y archivística en el Municipio de Tame, Arauca	ICL1	\$15,000,000.00
T.3.3.3.1.8	Apoyo para el bienestar laboral de los funcionarios de la alcaldía en el Municipio de Tame	ITC	\$17,000,000.00
T.3.3.3.1.9	Apoyo a estrategias para garantizar la seguridad y salud en el trabajo en la Alcaldía del Municipio de Tame	ITC	\$10,000,000.00
T.3.3.3.2	PROGRAMA GESTION FINANCIERA		\$96,750,000.00
T.3.3.3.2.1	Aplicar y ejecutar el procedimiento administrativo de cobro coactivo en el Municipio de Tame	ICL1	\$25,000,000.00
T.3.3.3.2.1	Aplicar y ejecutar el procedimiento administrativo de cobro coactivo en el Municipio de Tame	SGPL	\$17,500,000.00
T.3.3.3.2.2	Apoyar a la sensibilización para la implementación del sistema integral del recaudo fiscal en el municipio de Tame, Arauca	SGPL	\$14,250,000.00
T.3.3.3.2.2	Apoyar a la sensibilización para la implementación del sistema integral del recaudo fiscal en el Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$19,000,000.00
T.3.3.3.2.3	Actualización y mantenimiento de los Módulos del Sistema Integrado GD en el Municipio de Tame	SGP1	\$21,000,000.00
T.3.3.4	SECTOREQUIPAMIENTO		\$1,740,803,252.00
T.3.3.4.2	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR LA EDUCACION		\$772,703,252.00
T.3.3.4.2.1	Fortalecimiento la calidad educativa a través de construcción y mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos del Municipio de Tame	SGE1	\$762,703,252.00
T.3.3.4.2.1	Fortalecimiento la calidad educativa a través de construcción y mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos del Municipio de Tame	RFSE	\$10,000,000.00
T.3.3.4	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA TODOS		\$40,000,000.00



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho

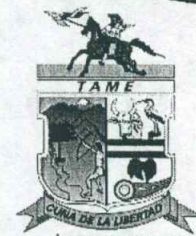


22

T.3.3.4.4.1	Mantenimiento y/o construcción y/o adecuación de la infraestructura artística y cultural de Tame	SGP1	\$40,000,000.00
T.3.3.4.5	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA COLECTIVA PARA TODOS		\$200,100,000.00
T.3.3.4.5.1	Construcción, mejoramiento, adecuación y/o dotación de la infraestructura colectiva del Municipio de Tame	ITC	\$200,000,000.00
T.3.3.4.5.2	Construcción, mejoramiento, adecuación y/o dotación de la infraestructura colectiva de la primera infancia del Municipio de Tame	RFPI	\$100,000.00
T.3.3.4.6	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA ECONOMICA PARA TODOS		\$300,000,000.00
T.3.3.4.6.1	Apoyo, fortalecimiento, remodelación y/o mantenimiento de la infraestructura física de la planta de sacrificio animal segunda etapa del Municipio de Tame	ITC	\$268,000,000.00
T.3.3.4.6.1	Apoyo, fortalecimiento, remodelación y/o mantenimiento de la infraestructura física de la planta de sacrificio animal segunda etapa del Municipio de Tame	SGP1	\$32,000,000.00
T.3.3.4.7	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA TODOS		\$80,000,000.00
T.3.3.4.7.1	Construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de escenarios deportivos y/o parques recreativos en el Municipio de Tame	SGP1	\$80,000,000.00
T.3.3.4.8	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA TODOS		\$348,000,000.00
T.3.3.4.8.1	Construcción primera etapa de la infraestructura del nuevo cementerio del Municipio de Tame	SGP1	\$268,000,000.00
T.3.3.4.8.2	Mantenimiento y/o rehabilitación de la infraestructura institucional del Municipio de Tame	SGP1	\$80,000,000.00
	EJE ESTRATÉGICO: TODOS GOZANDO DE SERVICIOS AMBIENTALES Y ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO		
T.3.4	DIMENSION AMBIENTAL		\$554,405,281.00
T.3.4.1	SECTOR MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO		\$106,405,281.00
T.3.4.1.1	PROGRAMA EDUCACION AMBIENTAL Y FORMACION COMUNITARIA PARA TODOS		\$10,000,000.00
T.3.4.1.1.1	Fortalecimiento a la formación y concientización ambiental formal y no formal del Municipio de Tame, Arauca	ITC	\$10,000,000.00
T.3.4.1.2	PROGRAMA PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES		\$96,405,281.00
T.3.4.1.2.1	Adquisición de predios de reserva hídrica y/o protección, conservación de áreas de importancia hídrica del Municipio de Tame	ICL1	\$66,405,281.00
T.3.4.1.2.2	Protección, conservación y recuperación de los recursos naturales del Municipio de Tame, Arauca	ITC	\$30,000,000.00
T.3.4.2	SECTOR GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE		\$250,000,000.00



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



T.3.4.2.2	PROGRAMA REDUCCION DEL RIESGO		\$155,000,000.00
T.3.4.2.2.1	Apoyo para la reducción del riesgos de desastre en el Municipio de Tame	ITC	\$20,000,000.00
T.3.4.2.2.2	Construir una obra para la reducción del riesgo de desastre en el Municipio de Tame	SGP1	\$75,000,000.00
T.3.4.2.2.3	Fortalecer las acciones de reducción del riesgos de desastre a través de un sistema de monitoreo de amenazas en el Municipio de Tame	ITC	\$30,000,000.00
T.3.4.2.2.4	Apoyo para las instituciones encargadas de la atención de desastres en el Municipio de Tame	SGP1	\$30,000,000.00
T.3.4.2.3	PROGRAMA ATENCION DE DESASTRES		\$95,000,000.00
T.3.4.2.3.1	Construir una obra de protección y dragado de ríos para la atención de desastres en el Municipio de Tame	SGP1	\$75,000,000.00
T.3.4.2.3.2	Apoyar con bienes e insumos para la atención a la población afectada en situación de desastre del Municipio de Tame	SGP1	\$20,000,000.00
T.3.4.3	SECTOR ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		\$198,000,000.00
T.3.4.3.1	PROGRAMA TODOS POR UNA CIUDAD ORDENADA Y ORGANIZADA		\$198,000,000.00
T.3.4.3.1.1	Revisión general y ajuste II etapa al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	ITC	\$15,000,000.00
T.3.4.3.1.1	Revisión general y ajuste II etapa al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	ICL1	\$150,000,000.00
T.3.4.3.1.1	Revisión general y ajuste II etapa al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SGP1	\$12,000,000.00
T.3.4.3.1.2	Aplicación y cargue de información SUI en el Municipio de Tame	ICL1	\$21,000,000.00
T.3.6	SERVICIO A LA DEUDA		\$1,045,085,511.00
T.3.6.1	DEUDA INTERNA		\$1,045,085,511.00
T.3.6.1.1	Capital	SGP1	\$855,548,760.00
T.3.6.1.2	Intereses	SGP1	\$189,536,751.00
T.4	CONCEJO MUNICIPAL	ICL1	\$267,203,402.00
T.5	PERSONERIA MUNICIPAL	ICL1	\$131,670,450.00

TERCERA PARTE
I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Las Disposiciones Generales del Presente Acuerdo son concordantes y complementarias con la Ley 38 de 1989, 179 de 1994, Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 0316



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



de noviembre de 2016, que deben aplicarse en contraste con estas.

ARTÍCULO CUARTO: El período Fiscal del Municipio de Tame comienza el 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

II
CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO QUINTO: Las disposiciones generales contempladas en el presente acuerdo rigen para el Municipio de Tame, Departamento de Arauca.

III
DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO SEXTO: El Presupuesto de Rentas e Ingresos contiene la meta estimativa de los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal, lo mismo que los de recursos de capital.

ARTICULO SEPTIMO: El Presupuesto de Rentas e Ingresos tendrá como base el principio de universalidad; por lo tanto, los estimativos incluirán sin excepción el reconocimiento total de las Rentas y de los recursos financieros previstos para el año fiscal.

ARTICULO OCTAVO: El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el presupuesto, incluidas las Transferencias que hace la Nación y el Departamento al Municipio, está obligado a ejecutar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos con el fin de llevar a cabo estos desembargos.

Cuando los jueces ordenen el desembargo de rentas y recursos incorporados en el presupuesto, la Contraloría General de la República, podrá abrir juicio fiscal de cuentas para recuperar los dineros embargados por cuenta del funcionario que ordenó el embargo.

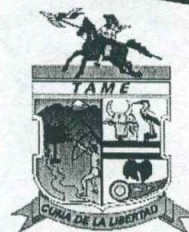
ARTÍCULO NOVENO: El gobierno Municipal con autorización del Concejo podrá efectuar los trámites pertinentes ante las entidades del orden nacional con el fin de emitir bonos o recomprar deuda, conforme a lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 1681.

ARTÍCULO DÉCIMO: En caso de que existiese déficit presupuestal según las reglas de presupuesto esta se cancelara prioritariamente.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: Corresponde a la Secretaria de Hacienda Municipal, efectuar el recaudo de rentas e ingresos presupuestales por conducto de las oficinas de manejo de sus dependencias, sin perjuicio que alguna de ellas puedan ser recaudadas por funcionarios de otras dependencias o por otras entidades del sector público o privado en esos casos, dichos



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



funcionarios o entidades consignarán el monto de los recaudos en la Secretaría de hacienda Municipal de acuerdo con el reglamento administrativo fiscal vigente.

IV
DE LOS GASTOS

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Las transferencias o traslados presupuestales derivadas de la autonomía presupuestal de la Personería y el Concejo Municipal deberán hacerse oportunamente para su respectiva ejecución conforme al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) elaborado por cada dependencia.

ARTICULO DECIMOTERCERO: La ejecución del presupuesto se hará con base en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), aprobado en el Consejo de Gobierno, presentado y ajustado a los términos fijados por la Ley, finalizada la vigencia fiscal el PAC desaparece.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Todos los actos administrativos que afecten el presupuesto municipal tendrán que contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal en los términos de la ley 38 de 1983 y 179 de 1994 orgánicas del presupuesto y sus reglamentos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes; o en exceso del saldo disponible. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

Las obligaciones con cargo al tesoro público que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

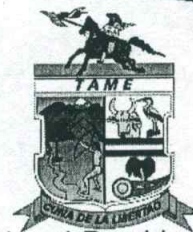
ARTICULO DECIMOQUINTO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la presentación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro o proyecto se cubrirán los demás costos inherentes o accionarios, con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro o proyecto presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTICULO DECIMOSÉPTIMO: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos e indirecto o en especie.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



29

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: En la ejecución del Presupuesto del Concejo, el Presidente de la Corporación actuará como ordenador del gasto, el alcalde no podrá Contracreditar ni trasladar apropiaciones del presupuesto del Concejo Municipal.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja que no cambien los valores totales por concepto de Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, serán aprobadas por el secretario de hacienda, con visto bueno del Alcalde.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El Gobierno Municipal con base en las apropiaciones presupuestales para inversión dará prioridad a las obras de acuerdo con el Plan de Desarrollo, programa anual de inversiones y demás normas de planeación concordantes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El municipio elaborará anualmente el Programa General de Compras de los bienes muebles que requiera para su funcionamiento y organización.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: No se podrá efectuar traslados de apropiaciones de presupuesto de inversión para incrementar apropiaciones del presupuesto de funcionamiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: El reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje de los empleados municipales en caso de las comisiones fuera de la sede habitual de trabajo, solo podrá efectuarse cuando exista resolución previa del Alcalde que ordene la comisión con término y objeto de la misma y el valor de los viáticos será el establecido por el Gobierno Nacional. El servidor público deberá estar ejerciendo el cargo.

Para los servidores públicos municipales que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrá derecho al reconocimiento y pago de viáticos. Los viáticos se fijarán según la remuneración mensual que corresponda al empleo del funcionario que deba viajar en comisión.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Las comisiones fuera de la sede habitual del trabajo no podrán exceder al término de cinco días continuos.

PARAGRAFO PRIMERO: Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los empleados en comisión de estudio tendrán derecho a devengar viáticos, cuando estos sean autorizados por el Alcalde.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Las operaciones de empréstitos se tramitarán conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley y la reglamentación establecida por el Concejo Municipal.

PARAGRAFO: Los contratos que hayan de ejecutarse con recursos de créditos se harán de conformidad a la ley vigente.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: En el programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – deberá darse prioridad a la cancelación de los servicios públicos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Las partidas destinadas a servicios personales no podrán Contracreditarse, al menos que hubiere disminuido el valor de los factores que determinan su base de cálculo, para lo cual deberá adjuntarse la certificación correspondiente debidamente refrendada. Salvo cuando se trate de ajustes en la nómina de personal.

Las solicitudes de acuerdos correspondientes a los servicios personales de que trate el presente artículo, deberán efectuarse únicamente con base en el costo real de la nómina causada.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Los compromisos y las obligaciones con cargo a rentas contractuales tan solo podrán ser asumidos cuando el tesorero o pagador de la entidad receptora certifique el ingreso de los recursos correspondientes.

V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: La Secretaria de hacienda el 31 de diciembre constituirá las reservas presupuestales conforme a lo señalado en la ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 y/o la ley 819 de 2003.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Las obligaciones y compromisos de cada vigencia fiscal que al 31 de diciembre no se hayan podido cumplir, estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación, se podrán atender únicamente con cargo al presupuesto la vigencia en la cual se asumen.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Para efectos de la ejecución y la contabilidad de las reservas, la Tesorería Municipal deberá llevar una hoja electrónica en el cual se indique claramente el artículo presupuestal, el objeto de los gastos, el monto de la obligación, el número, fecha y cuantía del documento de pago y salarios respectivos. Los valores serán concordantes con los registros en la contabilidad.

VI

DEL CONTROL

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: El Jefe de Presupuesto efectuará previamente la imputación presupuestal en los compromisos, contratos, pedidos, órdenes de trabajo y en general, todo acto que afecte el presupuesto. El ordenador del gasto y la Oficina de Control interno verificarán que los servicios no hayan sido prestados, ni los elementos recibidos antes de su perfeccionamiento, de conformidad con las normas legales vigentes.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: El Alcalde, en caso de irregularidad en el manejo presupuestal deberá solicitar la inspección e investigación de la Procuraduría delegada para asuntos presupuestales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Para el pago de la liquidación de todos los contratos y convenios que celebre la administración, éstos deberán presentar un recibido de satisfacción por el interventor y/o supervisor y la veeduría comunitaria para la entrega formal de la misma a la Administración Municipal.

VII
CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

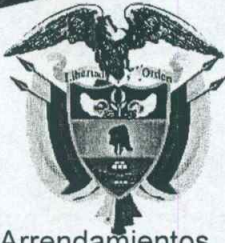
ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal, comprendida entre el Primero (1) de enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2020, se clasifica en la siguiente forma:

1. Servicios Personales

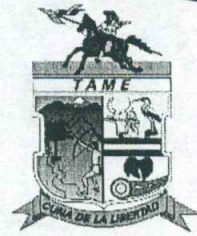
Sueldo Personal de Nómina
Sueldo de vacaciones
Prima de Navidad
Prima de servicios
Prima de Vacaciones
Indemnización por Vacaciones
Bonificación de Dirección
Auxilio de transporte
Dotación de personal
Pagos directos de cesantías parciales y/o definitivas
Bonificación por Gestión territorial
Bonificación de recreación
Bonificación de servicios prestados
Gastos exámenes seguridad social en el trabajo
Honorarios profesionales
Remuneración Servicios Técnicos
Contribuciones inherentes a la nómina

2. Gastos Generales

Compra de equipos
Materiales y Suministros
Capacitación al personal
Impresos y publicaciones
Seguros de bienes muebles e inmuebles
Seguros de vida



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



Arrendamientos
Servicios Públicos
Viáticos y Gastos de transporte de Viaje
Gastos de Bienestar social y salud ocupacional
Otros gastos generales

3. Transferencias corrientes

Cuerpo de bomberos
Sentencias y conciliaciones
Pago federación de municipios
Participación ambiental
Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía
Consortio FONPET (15% Venta Activos)

4. Concejo Municipal

5. Personería Municipal

6. Servicio de la deuda

7. Inversión

**VIII
DEFINICION DE LOS GASTOS**

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: Los servicios personales se definen de la siguiente manera:

SUELDO PERSONAL DE NOMINA: Remuneración de servidores públicos por concepto del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria, vinculados al Municipio de Tame.

SUELDO DE VACACIONES: Remuneración que se paga a los servidores públicos por cada año trabajado.

PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial prestacional del sector público y/o según lo contratado para los trabajadores oficiales equivalentes a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

PRIMA DE SERVICIOS: Todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho, a partir de, 2015, a percibir la prima de servicios de que trata el



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



Decreto Ley 1042 de 1978 en los mismos términos y condiciones allí señalados y en las normas que lo modifican, adicionan o sustituya (Decreto 2351 de 2014).

PRIMA DE VACACIONES: Pago que tienen derecho a los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público y/o, según lo contratado los trabajadores oficiales. Pagaderos con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

INDEMNIZACION POR VACACIONES: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan a quienes se desvinculan del organismo o entidad a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo, su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Alcalde, previa aprobación y registro presupuestal de la Tesorería.

BONIFICACION DE DIRECCIÓN: Valor reconocido por Decreto 4353 de 2004, modificado por el Decreto Nacional 1390 de 2008 para el Representante Legal de la entidad territorial, en su artículo 2, indica *"Para los Alcaldes de las Alcaldías clasificadas en las categorías quinta y sexta, la bonificación de dirección será equivalente a ocho (8) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagadera en tres contados iguales en fechas treinta (30) de abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de diciembre del respectivo año"*.

AUXILIO DE TRANSPORTE: Valor reconocido por la Ley para el personal que tiene derecho.

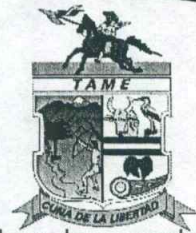
DOTACIÓN DE PERSONAL: Adquisición de bienes tangibles de consumo final, que por mandato legal se deben entregar periódicamente al personal de planta y/o trabajadores oficiales, con la finalidad de complemente el desarrollo de las funciones inherentes al cargo y que devenguen hasta dos salarios mínimos legales vigentes.

PAGOS DIRECTOS DE CESANTIAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS: En todas las entidades públicas será obligatorio incluir en sus presupuestos las partidas necesarias para atender las cesantías de la respectiva vigencia, así como los del Régimen retroactivo, incluye los intereses de cesantías; como requisito indispensable para su presentación, trámite y aprobación por parte de la autoridad correspondiente. Artículo 193 del Decreto nacional 019 de 2012.

BONIFICACIÓN POR GESTIÓN TERRITORIAL: Bonificación de gestión territorial reconocida a los alcaldes por el Decreto 1390 de 2013, en su artículo 1, indica *"La bonificación de gestión territorial para los Alcaldes de municipio de categoría cuarta, quinta y sexta, será equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación, señalados para el empleo y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre de cada año"*.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



BONIFICACIÓN DE RECREACION: Bonificación a que tienen derechos los empleados equivalentes a dos días de salarios cada vez que disfruten vacaciones.

BONIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS: Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

GASTOS EXAMENES SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO: Valor de otros pagos asociados al personal vinculado a la nómina, referente a la seguridad social del mismo.

HONORARIOS PROFESIONALES: Estipulados por los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento a las funciones que se hallen a cargo del organismo o la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS: Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que presentan en forma continua para asuntos propios del Municipio, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta y están sujetos al régimen contractual vigente.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Institución como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, tales como: Cajas de Compensación, Familiar, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Los gastos generales son los relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Institución cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

COMPRA DE EQUIPOS: Adquisición de equipos, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad. En el caso de la adquisición de equipos de cómputo, se debe incluir el valor del software.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes de consumo final, que no son objetos de devolución, como papel y útiles de escritorio, CD, USB para computadores, insumos automotores con excepción de repuestos, elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas, educativas y cuando exista autorización legal gastos relacionados. Las adquisiciones se harán en sujeción al programa general de compras.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES: Los demás valores derivados en la adquisición de otros bienes diferentes a los detallados anteriormente.

CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO: Adquisición de servicios relacionados con la capacitación profesional, técnica, formal o no formal, para actualizar y/o mejorar el rendimiento del personal de planta en las labores inherentes a su cargo.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Adquisición de servicios relacionados con la edición de formas, escritos publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales.

SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: Pago de primas de seguros y elementos de propiedad del municipio, comprendidas las pólizas de manejos y sus reintegros, todas las cuales deberán tomarse y cancelarse prioritariamente para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización respectiva.

SEGURO DE VIDA: Incluye los seguros de vida de los empleados, concejales y el alcalde y el costo de causaciones en todos los casos en que sea legalmente exigible en las actuaciones judiciales ordinarias o contencioso Administrativo.

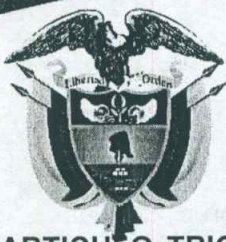
ARRENDAMIENTOS: Valor de los cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratados por la entidad con personal naturales y/o jurídicas para el adecuado funcionamiento del Municipio.

SERVICIOS PUBLICOS: Erogaciones por conceptos de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfono cualquiera que sea el año de su causación.

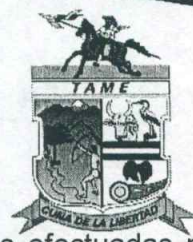
VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE VIAJE: Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados públicos y/o, según lo contratado, para los trabajadores oficiales del Municipio, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

GASTOS DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL: Erogaciones realizables para cumplir con lo establecido en las normas vigentes, como incentivos al personal y sus familias que prestan sus servicios al municipio.

OTROS GASTOS GENERALES: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Municipio. Al igual que los gastos de funcionamiento y permisos de la emisora institucional. Y Pagos por concepto de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, los pagos por conceptos de Internet y otros medios de comunicación, pueden cubrir obligaciones de la vigencia fiscal anterior.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Son transferencias las apropiaciones efectuadas por el gobierno municipal de acuerdo a la Ley, las constituyen todos los egresos del presupuesto del municipio a favor de personas naturales, jurídicas e institucionales, con fines específicos, del sector. Son contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta.

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO: Los gastos del Concejo Municipal se presupuestan de manera global, a fin que sea la misma entidad la que distribuya el recurso de acuerdo a la necesidad, no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado por la ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación. (Artículo 10 ley 617 del 2.000.)

ARTICULO CUADRAGÉSIMO: Los gastos de la personería Municipal se presupuestan de manera global, a fin que sea la misma entidad la que distribuya el recurso de acuerdo a la necesidad, teniendo en cuenta que el municipio de Tame es de sexta categoría, no podrán superar el valor correspondiente a 150 Salarios Mínimos legales mensuales, de acuerdo al Artículo 10 le 617 del 2.000.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Los gastos por conceptos de servicio de la deuda pública tienen por objeto a tender el pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público, interno y externo realizados conforme a la Ley.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Son gastos de inversión pública los correspondientes a la adquisición de bienes y servicios que permitan incrementar el activo físico, económico y social del municipio.

IX
DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: La constitución de las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto del Municipio, correspondiente al año 2019, deben constituirse por el Tesoro del Municipio a más tardar el 31 de enero de 2020.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Los requisitos para la constitución de las cuentas por pagar corresponde a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del presupuesto general del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales excepcionales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería del Municipio antes del 31 de enero de 2020.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



X
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: No son embargables por ninguna autoridad los recursos incorporados en el presupuesto de rentas y gastos.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO: El Alcalde Municipal a petición del jefe del órgano respectivo hará por Decreto las aclaraciones o correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal correspondiente. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

De igual manera, el Ejecutivo Municipal podrá modificar, la nomenclatura de los rubros cuando esta operación tenga por objeto armonizar el Presupuesto del Municipio con el Plan Único de Cuentas de las Entidades Públicas, así como reclasificar algunas partidas presupuestales cuando técnicamente sea conveniente.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: La oficina de presupuesto podrá solicitar a la división contable y financiera la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, estados financieros y demás documentos que considere conveniente para la programación de los recursos incorporados al presupuesto.

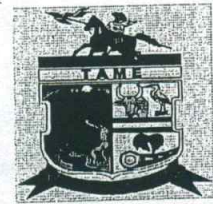
ARTICULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Auditorio Jorge Eliecer Gaitán del Honorable Concejo Municipal de Tame, a los _____ días del mes de noviembre de 2019 después de haber surtido los debates reglamentarios en días y sesiones distintas.

JAHN CARLOS MARTINEZ VILLAMIZAR
Presidente

LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA
Secretaria



CERTIFICADO DE REGISTRO

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE TAME

CERTIFICA:

Que se han radicado para la vigencia 2020 los siguientes proyectos:

SECRET		BPIM	NOMBRE
HACIENDA	1	2019817940040	ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO GD EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	2	2019817940041	APOYO A LA SENSIBILIZACION PARA EL RECAUDO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE TAME
	3	2019817940130	APLICACIÓN Y EJECUCION EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	4	2019817940057	MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL DE TAME
	5	2019817940064	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL NUEVO CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE TAME
	6	2019817940067	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA COLECTIVA DEL MUNICIPIO DE TAME. TAME
	7	2019817940065	CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PARQUES RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE Tame
	8	2019817940070	MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAME
	9	2019817940069	Construcción PRIMERA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL NUEVO CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE Tame
	10	2019817940048	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME
	11	2019817940049	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TAME
	12	2019817940051	ESTUDIO S Y DISEÑOS DE UN SISTEMA DE ALCANTARRILADO PARA EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	13	2019817940053	RENOVACIÓN RENOVACION DEL SISTEMA DE MICROMEDICIÓN DE LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	14	2019817940055	OPTIMIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	15	2019817940056	ONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA
	16	2019817940058	OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA





SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - CARIBABARE			URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	17	2019817940060	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TAME - TAME
	18	2019817940062	CONSTRUCCIÓN SEDE OPERACIONAL DEL RELLENO SANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	19	2019817940063	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	20	2019817940066	OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y LINEA DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA
	21	2019817940068	CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DESDE EL DESARENADOR HASTA DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE - ARAUCA
	22	2019817940042	CONSTRUCCION DE CUNETAS DE AGUAS LLUVIAS Y DISIPADOR DE ENERGIA EN EL BARRIO BUENA VISTA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. TAME
	23	2019817940047	CONSTRUCCION Y REPARACIÓN DE REJILLAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
	24	2019817940059	CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS EN LOS BARRIOS CRISTO REY, PRIMERO DE MAYO Y VILLA ADELA EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA
	25	2019817940106	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS EN LA URBANIZACION VILLA GABRIELA EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	26	2019817940044	CONSTRUCCION DE SENDERO PEATONAL Y CICLORUTA CALLE 12 ENTRE CARRERAS 14 Y 19 EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA
	27	2019817940045	MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 13 ENTRE CALLE 15 Y 16 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME
	28	2019817940046	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE REPARCHEO DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL MUNICIPIO DE TAME
	29	2019817940052	CONSTRUCCION ,MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y OBRAS ALTERNATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TAME
30	2019817940093	INSTALACIÓN DE SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN DE VIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE - ARAUCA	
31	2019817940092	MANTENIMIENTO DE LOS SEMAFOROS EN EL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA	
32	2019817940091	DESARROLLO DE CAMPAÑAS EDUCATIVA PARA CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
OFICINA DE PLANEACIÓN



BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE TAME

35

	33	2019817940118	APOYO AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	34	2019817940119	APOYO A LA OPERACIÓN DE LA BLOQUERA PARA AUTOCONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA
	35	2019817940117	APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANO Y SOCIAL RURAL EN PROYECTOS EXISTENTES DEL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA
	36	2019817940083	FORTALECIMIENTO LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TAME
	37	2019817940142	Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de acueducto en la vereda San Antonio del municipio de Tame Tame
	38	2019817940140	Estudios y diseños para la construcción de placa huella en la vía de acceso a la vereda San Antonio del Municipio de Tame Tame
	39	2019817940094	APOYO AL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	40	2019817940095	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA
	41	2019817940096	APOYO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	42	2019817940097	FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZAR EL EXPEDIENTE MUNICIPAL Y EL SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL SIEMTA, EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	43	2019817940098	ELABORACIÓN Y APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	44	2019817940099	FORTALECIMIENTO A LA EJECUCION DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	45	2019817940100	DESARROLLO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA
	46	2019817940101	REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE SEGUNDA ETAPA AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
	47	2019817940102	APLICACIÓN Y CARGUE INFORMACIÓN SUI EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	48	2019817940121	FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	49	2019817940112	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVISTA EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
OFICINA	50	2019817940113	APOYO A ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUD

OFICINA DE
PLANEACION



CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8885139
E-mail planeación@tame-arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
OFICINA DE PLANEACIÓN



BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE TAME

ADMINISTRATIVA			EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	51	2019817940114	APOYO AL BIENESTAR LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	52	2019817940129	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	53	2019817940126	ADQUISICIÓN DE MATERIA VEGETAL PARA EL FOMENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	54	2019817940124	DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD PECUARIA Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	55	2019817940123	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LINEAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	56	2019817940122	FORTALECIMIENTO A LA PROMOCION Y DESARROLLO DE FORTAS INSTITUCIONALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	57	2019817940116	DESARROLLO DE INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	58	2019817940104	CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	59	2019817940105	FORTALECIMIENTO EN EMPRENDIMIENTO Y TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	60	2019817940107	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y FOMENTO DE EMPLEO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA INFORMLIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	61	2019817940108	APOYO A ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN CON CRECIMIENTO VERDE A TRAVÉS DE LAS TIC EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	62	2019817940110	ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL RURAL PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	63	2019817940111	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	64	2019817940115	APOYO PARA EL FOMENTO DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS ALTERNANTIVOS EN ÉPOCA DE AFECTACIÓN POR EL CAMBIO CLÍMATICO EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	65	2019817940125	FORTALECIMIENTO A LA FORMACION Y CONCIENTIZACION AMBIENTAL FORMAL Y NO FORMAL DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	66	2019817940127	PROTECCIÓN , CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS RECURSO NATURALES DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
	67	2019817940128	ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE RESERVA HÍDRICA Y ZONAS D RESERVA NATURAL EN EL MUNICIPIO DE TAME. ARAUCA
		68	2019817940078



CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8885139
E-mail planeación@tame-arauca.gov.co



SECRETARIA DE
GOBIERNO

		TAME Y DOTACIÓN AL CENTRO DE RECLUSIÓN DE OTROS MUNICIPIOS CON RECLUSOS CIUDAD DE ORIGEN DEL MUNICIPIO DE TAME
69	2019817940082	APOYO PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRE EN EL MUNICPIO DE TAME.
70	2019817940089	CONSTRUIR UNA OBRA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE TAME.
71	2019817940085	FORTALECER LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRE A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE AMENAZAS EN EL MUNICIPIO DE TAME.
72	2019817940084	APOYO PARA LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TAME.
73	2019817940090	CONSTRUIR UNA OBRA DE PROTECCIÓN Y DRAGADO DE RIOS PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TAME.
74	2019817940088	APOYAR CON BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA EN SITUACIÓN DE DESASTRE DEL MUNICIPIO DE TAME.
75	2019817940081	APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO, PARA GARANTIZAR LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA, REPARACIÓN INTEGRAL, VERDAD Y JUSTICIA, CON ENFOQUE DIFERENCIAL , CONFORME A LA LEY 1448/2011
76	2019817940079	FORTALECIMIENTO, APOYO Y ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL PARA LA IDENTIDAD CULTURAL, SALUD, BIENESTAR SOCIAL, PRODUCCION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA IDENTIFICADOS EN LOS PLANES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE TAME.
77	2019817940080	APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA IDENTIDAD CULTURAL, SALUD, BIENESTAR SOCIAL, PRODUCCIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA IDENTIFICADOS EN LOS PLANES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES AFROS DEL MUNICIPIO DE TAME.
78	2019817940077	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA EQUIDAD , GESTIÓN SOCIAL Y ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA
79	2019817940076	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA GENERAL AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA , ORDEN PÚBLICO Y FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE CONCILIADORES EN EQUIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA
80	2019817940075	FORTALECIMIENTO Y APOYO A PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECIFICOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ÍCIUDADANA - FONDO DE SEGURIDAD-, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
81	2019817940073	DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZY CONVIVENCIA FAMILIAR





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
OFICINA DE PLANEACIÓN



BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE TAME

	82	2019817940072	DESARROLLO DE ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE DDHH Y DIH Y APOYO HUMANITARIO A PERSONAS CON VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
	83	2019817940071	APOYO INTEGRAL A PROGRAMAS PARA LA POBLACIÓN EN PROCESOS DE REINTEGRACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAME
	84	2019817940120	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
	85	ID - 229641	FORTALECIMIENTO ENTES DE CONTROL MUNICIPAL Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO TAME - ARAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION	86	2019817940037	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE TAME
	87	2019817940086	FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO TAME
	88	2019817940038	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE TAME
COORDINACION DE DEPORTES	89	2019817940088	FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DEPORTIVAS COMPETITIVAS DE MUNICIPIO DE TAME
	90	2019817940103	FORTALECER EL FOMENTO DEPORTIVO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TAME
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	91	2019817940155	APOYO A LA SENSIBILIZACION FRENTE A LA DIVERSIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE TAME
	92	2019817940153	APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE TAME
	93	2019817940152	APOYO A LA CONVIVENCIA SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE TAME
	94	2019817940150	APOYO A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE TAME
	95	2019817940149	APOYO AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TAME
	96	2019817940147	APOYO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES DIVERSAS EN EL MUNICIPIO DE TAME
	97	2019817940145	APOYO A TRAVÉS DE LA GESTION DEL TALENTO HUMANO A LA OPERACION DEL PROGRAMA DE VIGILILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE TAME
	98	2019817940143	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA ARBOVIROSIS - ZONOSIS EN EL MUNICIPIO DE TAME
	99	2019817940144	IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL SISPI EN EL MUNICIPIO DE TAME
	100	2019817940141	FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD BUCAL, VISUAL Y AUDITIVA EN TAME
	101	2019817940139	FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN TAME



CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8885139
E-mail planeación@tame-arauca.gov.co



	102	2019817940138	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE TAME
	103	2019817940137	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ESTILOS Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO TAME
	104	2019817940135	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN NUTRICIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAME
	105	2019817940134	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION EN EL MUNICIPIO DE TAME
	106	2019817940133	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES EN LA INFANCIA EN TAME
	107	2019817940050	DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LA OPERACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TAME
CORDINACION DE CULTURA	108	2019817940131	APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE TAME
	109	2019817940148	APOYO A LA REALIZACIÓN DE LAS BRIGADAS CULTURALES BARRIALES Y VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE TAME
	110	2019817940154	FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE TAME
	111	2019817940151	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DEL MUNICIPIO DE TAME
	112	2019817940132	REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CUTURALES INSTITUCIONALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE TAME
	113	2019817940156	FOMENTO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE TAME
	114	2019817940146	APOYO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA CORONEL FRAY IGNACIO MARIÑO DEL MUNICIPIO DE TAME

Para constancia se firma en Tame a los 30 días del mes de octubre de 2019

Ing. EBER REINA VARON
 Jefe Oficina de Planeación Municipal





República de Colombia
 Departamento de Arauca
 Concejo Municipal de Tame



PONENCIA N° 1

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA"

Tame, 11 de noviembre de 2019

Señores
INTEGRANTES COMISIÓN TERCERA
Atte: FIDEL GALINDO GUZMÁN
 Vicepresidente comisión III
 Concejo Municipal
 Tame

Recd. # 0584
IRECIBIDO
 12 NOV 2019
 7:30 am
 Sec. Jeco

Cordial saludo,

En cumplimiento a las funciones asignadas a través de la Resolución No. 056 del 5 de noviembre 2019 por parte de la mesa directiva, rendimos ponencia para primer debate al proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO:

El presente proyecto de acuerdo tiene como propósito el estudio y posterior aprobación del presupuesto para la vigencia fiscal 2020 comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, basado en la necesidades básicas insatisfechas.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

FUNDAMENTOS LEGALES:

El artículo 313, numeral 5 de la Constitución Política establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de "Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos....."

Corresponde al alcalde coordinar la iniciativa del gasto así como su ejecución, velando por la coherencia de éste con las prioridades del plan de desarrollo. Sus funciones en materia presupuestal de acuerdo a la constitución política de 1991, el estatuto orgánico de presupuesto (decreto 111 de 1996) y a la ley 136 de 1994 son:

1. Presentar oportunamente al Concejo el proyecto de acuerdo sobre presupuesto anual de rentas y gastos, dentro del contexto del plan de desarrollo y que tenga plena concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo siendo este conveniente para la buena marcha del municipio.
2. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
3. Sancionar y promulgar el acuerdo de presupuesto que apruebe el concejo municipal y/o objetarlo si lo considera inconveniente o contrario al ordenamiento constitucional o legal.

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que mercede con Justicia Apedirlarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

RECIBI
 HAYDAR
 13 Nov. 2019



República de Colombia
Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame



De igual forma corresponde al concejo municipal de acuerdo la constitución política de 1991 y ley 136 de 1994, como entidad encargada de autorizar los gastos a ser ejecutados por la administración municipal, las siguientes funciones:

1. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación y que corresponda con el Marco Fiscal de mediano Plaza"

Que el acuerdo municipal No. 0316 de 2016 Por medio del cual se deroga el AM No. 021 del 2 de diciembre de 1997 y se adopta el nuevo estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Tame-Arauca y sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones, instauro lo relevante a la preparación y posterior presentación ante el concejo municipal para sus respectivos debates, por parte de la administración municipal.

Legalidad de la ponencia:

1. Que la Ley 136 de 1994 determina que la corporación pública acogerá en dos (2) debates los proyectos de acuerdo.
2. Que el acuerdo municipal No. 0280 de 2015 "reglamento interno" en su artículo 99 determina que la presidencia designara ponente para los proyectos de acuerdo mediante resolución, teniendo en cuenta que será el mismo en los dos (2) debates reglamentarios. En tal razón me permito presentar las siguientes consideraciones.

ANALISIS DEL PROYECTO POR CONVENENCIA

Teniendo en cuenta que el presupuesto es una herramienta de planificación y en su efecto determina una proyección para una vigencia de los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiación, la administración municipal solicita mediante proyecto de acuerdo llevar acciones dentro de la discusión y aprobación en consideración de lo siguiente:

Que de acuerdo a las proyecciones establecidas en el Marcos Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), para el año 2020 el municipio obtendrá ingresos por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISES PESOS M/CTE (\$59.220.910.526)**, teniendo en cuenta el recaudo de sus ingresos corrientes, los recursos de capital y los fondos especiales.

En este mismo sentido se invertirán estos recursos en gastos de funcionamiento, gastos de inversión Y servicio de la deuda, de acuerdo a criterios establecidos por la ley 136 de 1994, Ley 617 DE 200 y decreto 111 de 1996. Dicho proyecto tendrá las modificaciones pertinentes

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
Gastos de funcionamiento	8,35
Gastos de Inversión	90,4
Servicio de la Deuda	1,25
TOTAL	100%

Teniendo en cuenta el valor total del presupuesto, es preciso identificar lo señalado por la exposición de motivos, que de acuerdo a la distribución del mismo como fuentes de financiación, los porcentajes son los siguientes.

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame



DESCRIPCIÓN FUNTES	PORCENTAJE (%)
SGP (Agua potable, Libre Inversión, Educación, Salud Pública, Alimentación Escolar, Deporte y Cultura)	21
Educación y Aseguramiento Régimen Subsidiado (sin situación de fondos)	60
Libre Destinación	12
Destinación Específica	7
TOTAL	100%

Cabe resaltar que dicho presupuesto será modificado para ser ajustado y/o armonizado al nuevo plan de desarrollo del próximo cuatrienio, teniendo en cuenta el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) como instrumento de gestión que permite operacionalizar los objetivos y metas establecidas para cada vigencia fiscal.

Como compromisos adquiridos y respetando las necesidades de los habitantes de cada uno de los sectores, se hace necesario que a través del ajuste del presupuesto el próximo año, se tenga en cuenta ratificar estos rubros seguros que la prioridad de nueva administración está en la comunidad y no en la mezquindad o diferencias con la actual administración.

PROGRAMA	FUENTE	VALOR
PROGRAMA AGUA POTABLE PARA TODOS		
Ampliación y mejoramiento de los sistemas de acueducto en la Vereda San Antonio del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	ITC	\$100.000.000
PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO PARA TODOS		
Construcción de cunetas de aguas lluvias y dissipador de energía en el Barrio Buena Vista del Municipio de Tame, Departamento de Arauca.	SAP1	\$61.663.492
Construcción y/o mejoramiento de sistemas de recolección de aguas lluvias en los Barrios Cristo Rey, Primero de Mayo y Villa Adela en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca.	SAP1	\$150.639.220
Construcción de sistemas de recolección de aguas lluvias en la urbanización Villa Gabriela en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca.	SAP1	\$64.235.644
PROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		
Construcción de obras complementarias para la operación del relleno sanitario en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca.	SAP1	\$272.848.517
Construcción sede administrativa para la operación del relleno sanitario en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca.	SAP1	\$100.000.000
PROGRAMA VIAS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA PAZ		
Construcción de sendero peatonal y ciclo ruta calle 12 entre carrera 14 y 19 en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SGP1	\$200.000.000

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por esta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedullarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame



Mejoramiento de la carrera 13 entre calle 15 y 16 del casco urbano en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca.	ITC	\$100.000.000
Estudios y diseños para la construcción de placa huella Vereda San Antonio en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	ITC	\$100.000.000
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA PARA TODOS		
Apoyo, fortalecimiento, remodelación y/o mantenimiento de la infraestructura física de la planta de sacrificio animal segunda etapa en el municipio de Tame, Departamento de Arauca.	ITC	\$268.000.000
Apoyo, fortalecimiento, remodelación y/o mantenimiento de la infraestructura física de la planta de sacrificio animal segunda etapa en el municipio de Tame, Departamento de Arauca.	SGP1	32.000.000
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA TODOS		
Construcción primera etapa de la infraestructura del nuevo cementerio en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca.	SGP1	\$268.000.000

El proyecto de acuerdo presenta los documentos requeridos para el estudio por parte del concejo municipal, como lo es acta del COMFIS (Consejo Municipal de Política Fiscal), relación de los certificados de registro en el banco de programas y proyectos, y componentes del presupuesto (Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Financiero y Plan Operativo Anual de Inversiones)

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Como ponentes y mediante la presentación del informe de ponencia para primer debate NO consideramos modificación alguna.

Por lo anterior expuesto presento ponencia **POSITIVA** al respectivo proyecto de acuerdo, sujeto de revisión y modificaciones por parte de la comisión y la administración municipal.

Con toda atención,

JONNY SAIR REYES OLIVOS
Concejale Ponente Coordinador

IVAN DARIO PEREZ ROJAS
Concejale Ponente

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por esta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame



Tame, 18 de noviembre de 2019

Señor
JAHN CARLOS MARTÍNEZ VILLAMIZAR
Presidente
Y DEMAS HONORABLES CONCEJALES
Concejo Municipal
Tame

RECIBIDO
Fecha: 06/27
22 NOV 2019
Leticia G. AS

Asunto: Informe de ponencia

Cordial saludo,

En cumplimiento a las funciones asignadas a través de la Resolución No. 056 del 5 de noviembre 2019 por parte de la Mesa Directiva, rendimos **informe de ponencia para segundo debate** al proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO:

El presente proyecto de acuerdo tiene como propósito el estudio y posterior aprobación del presupuesto para la vigencia fiscal 2020 comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, basado en la necesidades básicas insatisfechas.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

FUNDAMENTOS LEGALES:

El artículo 313, numeral 5 de la Constitución Política establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de "Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos....." Corresponde al alcalde coordinar la iniciativa del gasto así como su ejecución, velando por la coherencia de éste con las prioridades del plan de desarrollo. Sus funciones en materia presupuestal de acuerdo a la constitución política de 1991, el estatuto orgánico de presupuesto (decreto 111 de 1996) y a la ley 136 de 1994 son:

4. Presentar oportunamente al Concejo el proyecto de acuerdo sobre presupuesto anual de rentas y gastos, dentro del contexto del plan de desarrollo y que tenga plena concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo siendo este conveniente para la buena marcha del municipio.
5. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
6. Sancionar y promulgar el acuerdo de presupuesto que apruebe el concejo municipal y/o objetarlo si lo considera inconveniente o contrario al ordenamiento constitucional o legal.

De igual forma corresponde al concejo municipal de acuerdo la constitución política de 1991 y ley 136 de 1994, como entidad encargada de autorizar los gastos a ser ejecutados por la administración municipal, las siguientes funciones:

2. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación y que corresponda con el Marco Fiscal de mediano Plaza"

Que el acuerdo municipal No. 0316 de 2016 Por medio del cual se deroga el AM No. 021 del 2 de diciembre de 1997 y se adopta el nuevo estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Tame- Arauca y sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones, instaura lo relevante a la preparación y posterior presentación ante el concejo municipal para sus respectivos debates, por parte de la administración municipal.

Legalidad de la ponencia:

3. Que la Ley 136 de 1994 determina que la corporación pública acogerá en dos (2) debates los proyectos de acuerdo.

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedirlarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame



4. Que el acuerdo municipal No. 0280 de 2015 "reglamento interno" en su artículo 99 determina que la presidencia designara ponente para los proyectos de acuerdo mediante resolución, teniendo en cuenta que será el mismo en los dos (2) debates reglamentarios. En tal razón me permito presentar las siguientes consideraciones.

ANALISIS DEL PROYECTO POR CONVENENCIA

Teniendo en cuenta que el presupuesto es una herramienta de planificación y en su efecto determina una proyección para una vigencia de los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiación, la administración municipal solicita mediante proyecto de acuerdo llevar acciones dentro de la discusión y aprobación en consideración de lo siguiente:

Que de acuerdo a las proyecciones establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), para el año 2020 el municipio obtendrá ingresos por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISES PESOS M/CTE (\$59.220.910.526)**, teniendo en cuenta el recaudo de sus ingresos corrientes, los recursos de capital y los fondos especiales.

En este mismo sentido se invertirán estos recursos en gastos de funcionamiento, gastos de inversión Y servicio de la deuda, de acuerdo a criterios establecidos por la ley 136 de 1994, Ley 617 DE 200 y decreto 111 de 1996. Dicho proyecto tendrá las modificaciones pertinentes

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
Gastos de funcionamiento	8,35
Gastos de Inversión	90,4
Servicio de la Deuda	1,25
TOTAL	100%

Teniendo en cuenta el valor total del presupuesto, es preciso identificar lo señalado por la exposición de motivos, que de acuerdo a la distribución del mismo como fuentes de financiación, los porcentajes son los siguientes.

DESCRIPCIÓN FUNTES	PORCENTAJE (%)
SGP (Agua potable, Libre Inversión, Educación, Salud Pública, Alimentación Escolar, Deporte y Cultura)	21
Educación y Aseguramiento Régimen Subsidiado (sin situación de fondos)	60
Libre Destinación	12
Destinación Especifica	7
TOTAL	100%

Cabe resaltar que dicho presupuesto será modificado para ser ajustado y/o armonizado al nuevo plan de desarrollo del próximo cuatrienio, teniendo en cuenta el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) como instrumento de gestión que permite operacionalizar los objetivos y metas establecidas para cada vigencia fiscal.

El proyecto de acuerdo presenta los documentos requeridos para el estudio por parte del concejo municipal, como lo es acta del COMFIS (Consejo Municipal de Política Fiscal), relación de los certificados de registro en el banco de programas y proyectos, y componentes del presupuesto (Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Financiero y Plan Operativo Anual de Inversiones)

PLIEGO DE MODIFICACIONES

El estudio en comisión arrojó las siguientes modificaciones:

El artículo segundo (gastos o apropiaciones) se modificaron los siguientes rubros quedando con los siguientes valores

T.3.2.3.1.2	Mejoramiento de la carrera 13 entre calle 15 y 16 del casco urbano del Municipio de Tame	ITC	\$90.000.000,00
T.3.2.3.1.3	Mejoramiento de vías urbanas mediante reparcho de pavimento flexible en el Municipio de Tame	ITC	\$80.000.000,00
T.3.2.3.1.4	Construcción, mejoramiento, pavimentación, mantenimiento y/o rehabilitación de vías y obras alternativas en el Municipio de Tame	ITC	\$100.000.000,00
T.3.2.3.1.5	Estudios y diseños para construcción de placa huella Vereda San Antonio del Municipio de Tame	ITC	\$80.000.000,00
T.3.1.8.1.1	Apoyo a la construcción de vivienda de interés prioritario social rural en proyectos existentes del Municipio de Tame	SGP1	\$50.000.000,00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por esta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedirlarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



República de Colombia
 Departamento de Arauca
 Concejo Municipal de Tame



Se crearon nuevos rubros

T.3.1.8.1.3	Apoyo a la operación de la bloquera para autoconstrucción y mejoramiento de vivienda en el Municipio de Tame	SGP1	\$50.000.000,00
T.3.2.3.1.6	Apoyo al banco de maquinaria del Municipio de Tame, Departamento Arauca	SGPL	\$80.000.000,00

Se eliminó el rubro

T.3.2.3.1.4	Construcción, mejoramiento, pavimentación, mantenimiento y/o rehabilitación de vías y obras alternativas en el Municipio de Tame	SGPL	\$0,00
-------------	--	------	--------

Por lo anterior expuesto presentamos informe de ponencia **POSITIVA** al respectivo proyecto de acuerdo, sujeto de revisión y modificaciones por parte de la comisión y la administración municipal.

Con toda atención,

JONNY SAIR REYES OLIVOS
 Presidente Comisión y Concejal Ponente Coordinador

IVAN DARIO PEREZ ROJAS
 Concejal Ponente

Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Gral.
 Revisó y autorizó: Jonny Reyes – Iván Pérez, Concejales ponentes

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

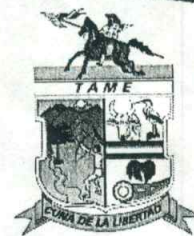
"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedullarse "CUINA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



393
Tame, 28 de octubre de 2019

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE TAME

Atn.: **JAHN CARLOS MARTINEZ VILLAMIZAR**

Presidente Honorable Concejo Municipal

Ciudad

Honorables Concejales,

Cordial saludo,

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020".

Cordialmente,

HERNAN DARIO CAMACHO SARMIENTO
Alcalde

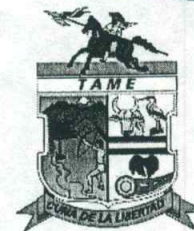
Digitó/Proyectó: Shirley A.

**Todos
Somos
TAME**

Alcaldía de Tame - Arauca (2016 - 2019)
Calle 15 # 14 - 20 Telefax: 888 6129
www.tame-arauca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994 y lo establecido en Acuerdo 316 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 021 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1997 Y SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TAME –ARAUCA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la Administración Municipal de Tame presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020", aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal, mediante Acta del 25 octubre de 2019, el cual asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$59.220.910.526,00)**.

El proyecto de Presupuesto General del Municipio de Tame para la vigencia fiscal 2020, cumple con la normatividad vigente, en especial con el Acuerdo 0316 de 2016, el Decreto – Ley 111 de 1996 y las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, Ley 1483 de 2011, 1530 de 2012, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo 316 de 2016, se establecen los componentes del Presupuesto General del Municipio así: Marco Fiscal Mediano Plazo, un Plan Financiero, Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto General del Municipio.

Dentro de la estructura de rentas se tiene que la Administración Central Municipal recaudará recursos por valor de \$59.220.910.526,00 con el fin de financiar todo el componente de gastos de la administración e inversión. De estos recursos, el 21% corresponde a Transferencias del Sistema General de participaciones (Agua potable, Libre Inversión, Educación, Salud Pública, Alimentación escolar, Deportes y Cultura), el 60% del total presupuestado corresponde a Educación y Aseguramiento Régimen Subsidiado Sin situación de Fondos, un 18% corresponde a Ingresos de Libre destinación y finalmente un 7% a rentas de destinación específica.

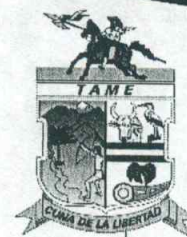
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

En el Proyecto de Presupuesto General del Municipio, el Presupuesto de Gastos contiene las apropiaciones que se espera realizar durante la vigencia fiscal 2020, correspondientes a: 1) Los recursos destinados al funcionamiento de la Administración Central Municipal, El Concejo y la Personería, 2) Los recursos de inversión para la ejecución de los distintos proyectos lo cuales deberán ser armonizados con el Próximo del Plan de Desarrollo Municipal y 3) Los recursos que permiten dar cumplimiento a las obligaciones de endeudamiento.

DIMENSIONES	SECTORES	VALOR	TOTALES	%
SOCIAL			\$ 47,543,272,479	80%
	EDUCACION	\$ 3,743,261,382		
	DEPORTE Y RECREACION	\$ 611,168,727		



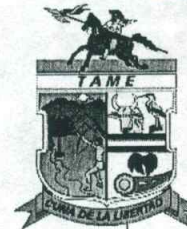
República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



	CULTURA	\$ 1,411,587,898		
	SUBCUENTA SALUD PUBLICA	\$ 1,554,453,487		
	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 34,754,752,468		
	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 160,100,000		
	ATENCION GRUPOS VULNERABLES	\$ 849,100,000		
	INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES	\$ 40,000,000		
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 4,562,848,517		
	VIVIENDA	\$ 156,000,000		
ECONOMICA			\$ 1,400,872,012	2%
	AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL	\$ 323,065,000		
	PROMOCION DEL DESARROLLO	\$ 100,000,000		
	TRANSPORTE	\$ 961,014,489		
	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y ASEO	\$ 16,792,523		
INSTITUCIONAL			\$ 3,029,988,252	5%
	JUSTICIA SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 912,635,000		
	DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 81,800,000		
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 294,750,000		
	EQUIPAMIENTO	\$ 1,740,803,252		
AMBIENTAL			\$ 554,405,281	1%
	MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO	\$ 106,405,281		
	GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 230,000,000		



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URB	\$ 198,000,000		
	TOTAL INVERSION POR SECTORES		\$ 52,528,538,024	
DEUDA INTERNA			\$ 1,045,085,511	2%
GASTOS DE PERSONAL			\$ 5,647,286,991	10%
	ALCALDIA	\$ 5,248,413,139		
	CONCEJO MUNICIPAL	\$ 267,203,402		
	PERSONERIA MUNICIPAL	\$ 131,670,450		
TOTAL PRESUPUESTO 2020			\$ 59,220,910,526	100%

El Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2020 se formula dentro del cumplimiento del Programa de Ajuste Fiscal y Financiero, atendiendo todos las obligaciones que derivan de ello, especialmente el pago del servicio de la deuda, así como los demás gastos necesarios para el óptimo funcionamiento de la Administración.

Se proyectan gastos de funcionamiento por \$5.248.413.139 para la vigencia 2020, los cuales se distribuyen entre gastos de personal, gastos generales y transferencias.

Con respecto a la inversión, para el 2020 se proyecta un monto de \$52.528.538.024,00. De este monto, \$823.813.100 es financiado con recursos propios; \$2.190.500.000 con recursos de destinación específica; \$26.936.175.007 con recursos del Sistema General de Participaciones; \$1.700.000.000 con Impuesto de Transporte de Crudo; \$20.828.649.917 recursos de Fosyga, Rentas Cedidas y Etasa (Sin situación de fondos); y \$49.400.000 con recursos provenientes de Rendimientos Financieros.

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), hace parte integral del Presupuesto General puesto a consideración del Concejo y materializa las metas y programas a través de los proyectos de inversión con los que las diferentes dependencias de la Alcaldía darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con nuestro municipio, en los cuatro ejes establecidos así:

1. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA TODOS.
2. ECONOMIA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA Y ESTRATÉGICA PARA TODOS.
3. TODOS CON SERVICIOS INTEGRALES PARA CONSTRUIR LA PAZ.
4. TODOS GOZANDO DE SERVICIOS AMBIENTALES Y ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



Los cuales deberán ser armonizados el siguiente año, con el nuevo Plan de desarrollo del siguiente cuatrenio para el Municipio.

DISPOSICIONES GENERALES

El Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo de Tame, se encuentra acompañado de las Disposiciones Generales que hacen relación a los conceptos tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto que regirán únicamente durante la vigencia fiscal 2020.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020 - 2029

Así mismo, dando cumplimiento al artículo 5º de la Ley 819 de 2003, se presenta a los honorables Concejales a título informativo el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029, junto con el Proyecto de Presupuesto General del Municipio Tame para la vigencia fiscal 2020. El primer documento fundamenta el contexto de la política fiscal y financiera del Municipio a diez años.

Se proyecta un panorama financiero y fiscal que refleja una óptima relación entre la generación de ingresos y la distribución en el gasto. Tendiente esta última a cerrar cada vez más la brecha en las sendas de inversión. Y de esta manera, promover que las finanzas municipales se sigan desarrollando hacia la consolidación de la sostenibilidad fiscal y financiera, mediante el fortalecimiento del sistema tributario y su capacidad de generación de ingresos.

CONSIDERACIONES FINALES

De conformidad con lo expuesto anteriormente, presento el proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020", acompañado por el PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – POAI y el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2029.

Cordialmente,

HERNAN DARIO CAMACHO SARMIENTO
Alcalde

© 2019 por Shirley A.

Todos
Somos
TAME

Alcaldía de Tame - Arauca (2016 - 2019)
Calle 15 # 14 - 20 Telefax: 888 6129
www.tame-arauca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



**ACTA CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL - COMFIS
25 DE OCTUBRE DE 2019**

APROBACIÓN A LAS MODIFICACIONES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO VIGENTE PARA VIGENCIA 2020-2029, PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2020 Y PRESUPUESTO VIGENCIA 2020.

En el Municipio de Tame el día 25 de octubre de 2019 a las 8:20 a.m., de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Municipal No. 0316 de 2016, el Decreto 162 de 2011 en concordancia con el Decreto Ley 111 de 1996 se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal el CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL – COMFIS, con acompañamiento de todo el Consejo de Gobierno; con el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Presentación y socialización de las modificaciones al Marco fiscal y Plan financiero.
2. Aprobación del Marco Fiscal de Mediano Plazo y Plan financiero.
3. Presentación y socialización del Plan Operativo Anual de Inversiones 2020 - POAI.
4. Aprobación Plan Operativo Anual de Inversiones 2020 - POAI.

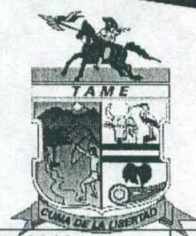
DESARROLLO

1. Presentación y socialización de las modificaciones al Marco fiscal y Plan financiero. Se hace lectura del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Una vez realizada la socialización del Marco Fiscal de Mediano Plazo, los miembros COMFIS hacen sus observaciones y apreciaciones correspondientes en puntos específicos de inversión tales como:

Con respecto al recaudo de recursos propios se tienen el comparativo de los últimos 4 años, en los ingresos tributarios más representativos:



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



	2015	2016	2017	2018	VARIACIÓN
INGRESOS TRIBUTARIOS					
<i>Impuesto predial</i>	910,828,000.00	1,054,850,000.00	978,697,274.00	1,148,101,526.00	17.31%
<i>Industria y Comercio</i>	1,717,325,000.00	1,753,743,000.00	2,101,677,776.00	2,699,830,499.00	28.46%
<i>Sobretasa a la gasolina</i>	70,184,000.00	100,881,000.00	106,044,000.00	130,436,000.00	23.00%
<i>Contratos obra publica</i>	462,129,000.00	500,867,000.00	550,433,898.00	808,643,939.00	46.91%
<i>Transporte de crudo</i>	2,149,569,000.00	2,165,327,000.00	2,230,134,432.00	1,570,738,161.00	-29.57%
<i>Estampillas</i>	923,809,000.00	1,000,396,000.00	1,449,600,007.00	1,350,568,095.00	-6.83%

Se refleja un incremento del 17,31% para la vigencia 2018 con respecto al año 2017, en impuesto predial gracias al cobro administrativo que se ha hecho a los contribuyentes morosos. Y gracias a las campañas realizadas para incentivar el pago en industria y comercio, se obtiene un incremento del 28,46% para la vigencia 2018 con respecto al año 2017.

Respecto a los Ingresos totales del Municipio, se refleja un aumento para la vigencia 2018 de 105,28%, en comparación con el año 2017, en un total de \$6.442 millones, siendo los Ingresos no tributarios el rubro que más afecta esta diferencia, debido a: Transferencias de nivel nacional.

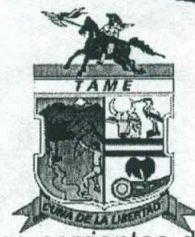
2. Aprobación del Marco Fiscal de Mediano Plazo y Plan financiero. Una vez realizadas las correspondientes revisiones, se procede a la aprobación del Marco Fiscal de Mediano Plazo por cada miembro COMFIS, el cual es aprobado por unanimidad, y se anexa a la presente acta para que haga parte integral de ella.
3. Presentación y socialización del plan operativo anual de inversiones 2020.

El Plan Operativo Anual de Inversiones es socializado en consejo de gobierno por el Jefe de Planeación EBER REINA VARON, expone ante los miembros del Comfis el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, del Municipio de Tame vigencia fiscal 2020 con todos sus contenidos exponiendo las fuentes de financiación y su correspondencia con el marco fiscal de mediano plazo previamente aprobado. Igualmente hace entrega del listado de proyecto registrados en el Banco de Programas y Proyectos BPPIM.

La Secretaria de Hacienda Municipal expone que para el año 2020 el monto de las inversiones asciende a los **\$52,528,538,024** (Cincuenta y dos mil quinientos veintiocho millones quinientos treinta y ocho mil veinticuatro pesos M/Cte), exceptuando la Deuda Pública, compuestos por fuentes de financiación de recursos del Sistema General de



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



Participaciones, Recursos de libre destinación, Recursos propios e Ingresos corrientes de destinación específica, Transporte de crudo.

El total para pago de Deuda Pública es de **\$1,045,085,511.00** (Mil cuarenta y cinco millones ochenta y cinco mil quinientos once pesos M/Cte).

El total para Gastos de Funcionamiento es de **\$5,248,413,139.00** (Cinco mil doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos trece mil ciento treinta y nueve pesos M/Cte).

DIMENSIONES	SECTORES	VALOR	TOTALES	%
SOCIAL			\$ 47,543,272,479	80%
	EDUCACION	\$ 3,743,261,382		
	DEPORTE Y RECREACION	\$ 311,168,727		
	CULTURA	\$ 1,411,587,898		
	SUBCUENTA SALUD PUBLICA	\$ 1,554,453,487		
	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 34,754,752,468		
	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 160,100,000		
	ATENCION GRUPOS VULNERABLES	\$ 849,100,000		
	INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES	\$ 40,000,000		
	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 4,562,848,517		
	VIVIENDA	\$ 156,000,000		
ECONOMICA			\$ 1,400,872,012	2%
	AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL	\$ 323,065,000		
	PROMOCION DEL DESARROLLO	\$ 100,000,000		
	TRANSPORTE	\$ 961,014,489		
	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y ASEO	\$ 10,792,523		



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



INSTITUCIONAL			\$ 3,029,988,252	5%
	JUSTICIA - SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 912,635,000		
	DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 81,800,000		
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 294,750,000		
	EQUIPAMIENTO	\$ 1,740,803,252		
AMBIENTAL			\$ 554,405,281	1%
	MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO	\$ 106,405,281		
	GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 250,000,000		
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URB	\$ 198,000,000		
	TOTAL INVERSION POR SECTORES		\$ 52,528,538,024	
DEUDA INTERNA			\$ 1,045,085,511	2%
GASTOS DE PERSONAL			\$ 5,647,286,991	10%
	ALCALDIA	\$ 5,248,413,139		
	CONCEJO MUNICIPAL	\$ 267,203,402		
	PERSONERIA MUNICIPAL	\$ 131,670,450		
TOTAL PRESUPUESTO 2020			\$ 59,220,910,526	100%

Para un total de Presupuesto de Gastos para la Vigencia 2020, de **\$59,220,910,526** (Cincuenta y nueve mil doscientos veinte millones novecientos diez mil quinientos veintiséis pesos M/Cte).



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



Los ingresos presupuestados para la vigencia 2020, se distribuyeron de la siguiente manera:

CODIGOS	DETALLES	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	\$ 59,220,910,526
TI. A	INGRESOS CORRIENTES	\$ 59,161,510,526
TI.A.1	TRIBUTARIOS	\$ 8,054,430,000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	\$ 51,107,080,526
TI. B	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 59,400,000

4. Aprobación Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y Plan financiero.

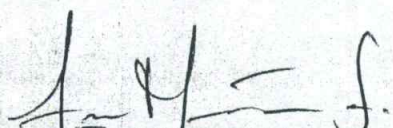
Se somete a consideración el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y Plan financiero.

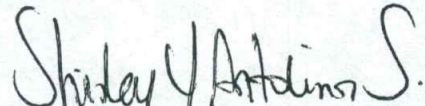
Acto seguido es aprobado el plan operativo anual de inversiones (POAI) y Plan Financiero por los Miembros del COMFIS MUNICIPAL.

Se anexan los documentos aprobados a la presente Acta.


Para constancia se concluye la reunión una vez de ser aprobados tanto el Marco Fiscal de mediano plazo, plan financiero y el POAI para a la vigencia fiscal 2020 a las 9:25 am y se firma por los que en ella intervinieron:


MARTHA I. AGUILLON ESTUPIÑAN
Profesional universitario


ANA MARIA MEDINA MAYA
Tesorera

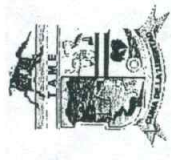

SHIRLEY YESENIA ANTOLINEZ SORACÁ
Secretaria de Hacienda


HENRY DUVAN MEDINA SANCHEZ
Técnico de Operativo


EBER REINA VARON
Jefe de Planeación Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
 DESPACHO



CONTROL DE ASISTENCIA CONSEJO DE GOBIERNO
 FECHA: 25-10-2019 HORA: 8:20 AM

NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Luis C. Molina A.	Director	IMTTA	
Magda Franco Blanco	Jefe Control Interno	Control Interno	
Sindy Alvarado V.	JeFe Administrativo	Oficina Administrativa	
Angel Valentin Ojeda	Dir. de Educ.	Educación	
Marcos Calderon Fuentes	Sec. Agricultura	SPAMA	
HEUER QUESADA T.	TEC. OPERATIVO	SEDMA-DEAM	
Olivera Baro	Sec. Infraestructura	SIDU	
Angel Abner Ortiz Pizarro	Jefe Departamento	Oficina Deportes	

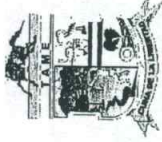


Alcaldía de Tame – Arauca 2016 - 2019
 CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8886129
 E-mail correo.institucional@tame.gov.co web www.tame-arauca.gov.co



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO



CONTROL DE ASISTENCIA CONSEJO DE GOBIERNO

FECHA: _____ HORA: _____

NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Eber Reina Carón	Jefe Planeación	Planeación Municipal	
Héctor Sepúlveda	Jefe Cultura	Cultura	
Juan Víctor Zambrano	Tec. Operativo	Bienestar Social	
IVAN DE ESTEBAN	As. Administrativa	EDUCACION	
Platón F. Aguilón	prof. universitario	Hacienda	
Ana María Medina Hoyos	Tesorera	Hacienda	
Henry Medina	T.O. Ppto	Hacienda	
Loaiza Rendón	SBS	SBS	



Alcaldía de Tame – Arauca 2016 - 2019
CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8886129

E-mail [correo_institucional](mailto:correo_institucional@www.tame-arauca.gov.co) web www.tame-arauca.gov.co

CONTROL DE ASISTENCIA CONSEJO DE GOBIERNO

FECHA: _____ HORA: _____

NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Antonio Lopez Impulsos Siempres	Tec. Operativo	Control Interno	<i>[Signature]</i>
Shirley Bottohin S	Sec Hacienda	Hacienda	<i>[Signature]</i>
José Amadeo Hernández	Uder PAVEA	Cambobare Esp	<i>[Signature]</i>
Herman Daro Camacho	Alcalde M.	Despacho	<i>[Signature]</i>
Paul Boluerges	Interno Goberno.	Hacienda	<i>[Signature]</i>



Alcaldia de Tame – Arauca 2016 - 2019
 CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8886129
 E-mail [correo_institucional](mailto:correo_institucional@www.tame-arauca.gov.co) web www.tame-arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA



ACTA DE REUNION

Acta No.	Fecha:	Páginas:
	25-10-2019	

EMPRESAS / ORGANISMOS:

Jefes de oficina - Secretarios de despacho.

ASISTENTES A LA REUNION:

Secretarios de despacho.
Jefes de oficina.

ORDEN DEL DIA:

- Saludo de Bienvenido.
- Palabras del Alcalde
- Intervención de la Señora de Hacerdo
- Intervención de Señores





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME



SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Desde las 8:20 Am se dio inicio al Consejo de Gobierno Liderado por el Dr. Hernán Darío Caucho Alcalde Municipal, quien presentó un saludo motivacional a su equipo de trabajo.

La Secretaría de Hacienda lo Dr. Shirley presentó el presupuesto vigencia 2020 que será radicado ante el Concejo Municipal, donde cada unidad ejecutora avaló las distintas proyecciones presupuestales; según los proyectos radicados en el banco de proyectos - se sugirió el compromiso





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME



SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Se acompañar los Resiones. en el Consejo Municipal, con el fin de aclarar cualquier inquietud por parte de los Corporados.

Se dió por terminado el Consejo de Gobierno. siendo las 9:15 Am Sal Sir 25 de octubre de 2017.



Marco Fiscal

16

De Mediano Plazo 2020-2029

Municipio de Tame - Arauca



HERNÁN DARIO CAMACHO SARMIENTO
2016-2019



ALCALDÍA DE TAME



Parque General Francisco de Paula Santander



www.tame-arauca.gov.co



alcaldia@tame-arauca.gov.co



[/alcaldiatamearauca](https://www.facebook.com/alcaldiatamearauca)



[/alcaldiadetame](https://www.facebook.com/alcaldiadetame)

Calle 15 No. 14-20 TAME- ARAUCA

Teléfonos y Fax: (57) 8 88 63 94

Horario de Atención:

Lunes a Viernes de las 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



ACUERDO NÚMERO 0393
(28 DE NOVIEMBRE DE 2019)

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
TAME PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales establecidas en la Constitución Política de Colombia artículo 313, Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003 y ley 863 de 2003 y Decreto Ley 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 315 de la Constitución política. "Son atribuciones del Alcalde:
(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

(...)

Que corresponde al Concejo, según lo describe el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia:

(...)

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedullarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



5. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del municipio.

(...)

Que la ley 1551 de 2012 en su artículo 18. Establece "el artículo 32 de la ley 136 de 1994 quedará así: artículo 32. Atribuciones además de las funciones que se le señalan en la constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

(...)

Que el artículo 29 de la ley 1551 dispone "Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

(...)

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.

Que según lo expresa el Artículo 61 del Acuerdo 0316 de 2016, se presentará el primer (1er) día de las sesiones ordinarias del mes de noviembre.

(...)

Que por disposición del artículo 5 de la ley 819 se debe presentar simultáneamente al Concejo Municipal el Marco fiscal de mediano plazo correspondiente a 10 vigencias fiscales.

Que por Acta de la fecha 25 de octubre de 2019 el COMFIS municipal aprobó el Plan Operativo de Inversiones (POAI), el Plan financiero y el Marco Fiscal de mediano plazo.

Que realizado los cómputos y las estimaciones financieras del municipio de Tame Arauca, se estableció el valor del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2020 en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$59.220.910.526,00)**.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense los cómputos totales del presupuesto general de Rentas para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, calculados en la suma de **\$59.220.910.526,00 CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE**, el cual está distribuido según lo siguiente:



"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



PRIMERA PARTE
INGRESOS

RUBROS	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
TI		TOTAL INGRESOS	\$59,220,910,526.00
TI.A		INGRESOS CORRIENTES	\$59,161,510,526.00
TI.A.1		TRIBUTARIOS	\$8,054,430,000.00
TI.A.1.10	ICL1	IMPUESTO DE ESPETÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	\$2,000,000.00
TI.A.1.25	ICD2	SOBRETASA BOMBERIL	\$90,000,000.00
TI.A.1.26	ICD3	SOBRETASA A LA GASOLINA	\$130,000,000.00
TI.A.1.28		ESTAMPILLAS	\$1,130,000,000.00
TI.A.1.28.1	ICD4	Estampillas para el bienestar del Adulto Mayor	\$630,000,000.00
TI.A.1.28.4	ICD5	Estampillas Pro-Cultura	\$500,000,000.00
TI.A.1.3		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$1,412,430,000.00
TI.A.1.3.1		Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	\$970,565,500.00
TI.A.1.3.1.1	ICL1	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual	\$910,565,500.00
TI.A.1.3.1.2	ICL1	Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Actual	\$60,000,000.00
TI.A.1.3.2		Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	\$230,000,000.00
TI.A.1.3.2.1	ICL1	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Anterior	\$200,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



TI.A.1.3.2.2	ICL1	Impuesto Predial Unificado Suelo Rural Vigencia Anterior	\$30,000,000.00
TI.A.1.3.5	ICD1	Participación con destinación ambiental vigencia actual	\$211,864,500.00
TI.A.1.30	ICD7	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	\$700,000,000.00
TI.A.1.31	ITC	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$1,700,000,000.00
TI.A.1.40	ICL1	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$35,000,000.00
TI.A.1.5		IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	\$2,665,000,000.00
TI.A.1.5.1	ICL1	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	\$2,615,000,000.00
TI.A.1.5.2	ICL1	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	\$50,000,000.00
TI.A.1.6		AVISOS Y TABLEROS	\$150,000,000.00
TI.A.1.6.1	ICL1	Avisos y Tableros Vigencia Actual	\$149,000,000.00
TI.A.1.6.2	ICL1	Avisos y Tableros Vigencia Anterior	\$1,000,000.00
TI.A.1.8	ICL1	IMPUESTO DE DELINEACIÓN	\$40,000,000.00
TI.A.2		NO TRIBUTARIOS	\$51,107,080,526.00
TI.A.2.1		TASAS Y DERECHOS	\$6,000,000.00
TI.A.2.1.11		DERECHOS DE EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	\$6,000,000.00
TI.A.2.1.11.1	ICD8	Rifas, sorteos y apuestas	\$6,000,000.00
TI.A.2.2		MULTAS Y SANCIONES	\$145,000,000.00
TI.A.2.2.4		MULTAS DE GOBIERNO	\$10,000,000.00
TI.A.2.2.4.2	ICD9	Multas Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016	\$10,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



TI.A.2.2.5		INTERESES MORATORIOS	\$135,000,000.00
TI.A.2.2.5.1	ICL1	Predial	\$125,000,000.00
TI.A.2.2.5.3	ICL1	Industria y Comercio	\$10,000,000.00
TI.A.2.5		RENTAS CONTRACTUALES	\$29,000,000.00
TI.A.2.5.1	ICL1	Arrendamientos	\$29,000,000.00
TI.A.2.6		TRANSFERENCIAS	\$50,927,080,526.00
TI.A.2.6.1		TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	\$2,593,962,614.00
TI.A.2.6.1.1		DEL NIVEL NACIONAL	\$2,543,962,614.00
TI.A.2.6.1.1.1	SGPL	S.G.P: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6	\$2,383,962,614.00
TI.A.2.6.1.1.2	COLJ	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	\$160,000,000.00
TI.A.2.6.1.2		DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	\$50,000,000.00
TI.A.2.6.1.2.1	ICDV	De Vehículos automotores	\$50,000,000.00
TI.A.2.6.2		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$48,333,117,912.00
TI.A.2.6.2.1		DEL NIVEL NACIONAL	\$47,626,422,734.00
TI.A.2.6.2.1.1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$27,504,467,995.00
TI.A.2.6.2.1.1.1		Sistema General de Participaciones - Educación	\$2,973,655,898.00
TI.A.2.6.2.1.1.1.4		S. G. P. Educación - Recursos de calidad	\$2,973,655,898.00
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	SGE1	Calidad por Matrícula Oficial	\$1,942,323,552.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	SGEG	Calidad por Gratuidad (Sin Situación de Fondos)	\$1,031,332,346.00
TI.A.2.6.2.1.1.2		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	\$15,460,556,038.00
TI.A.2.6.2.1.1.2.1		S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	\$13,910,102,551.00
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	SGR1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad - SSF	\$13,910,102,551.00
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	SGS1	SGP Salud - Salud Pública	\$1,550,453,487.00
TI.A.2.6.2.1.1.4	SGA1	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	\$1,182,174,769.00
TI.A.2.6.2.1.1.5	SAP1	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	\$4,457,848,517.00
TI.A.2.6.2.1.1.7		SISTEMA GENERAL FORZOZA INVERSION DE PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL	\$3,430,232,773.00
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	SGD1	Deporte y Recreación	\$274,418,727.00
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	SGC1	Cultura	\$205,814,046.00
TI.A.2.6.2.1.1.7.4	SGP1	Resto Libre inversión (incluye recursos de libre inversión municipios menores de 25000 habitantes)	\$2,950,000,000.00
TI.A.2.6.2.1.3	ADRE	ADRES: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSS EN SALUD Y PGN APORTES DEL PPTO GRAL DE LA NACIÓN	\$19,687,002,642.00
TI.A.2.6.2.1.4	COLJ	COLJUEGOS 75% - INVERSIÓN EN SALUD (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007)	\$434,952,097.00
TI.A.2.6.2.2		DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	\$706,695,178.00
TI.A.2.6.2.2.5	RCS3	Transferencias Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	\$706,695,178.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



TI.B		INGRESOS DE CAPITAL	\$59,400,000.00
TI.B.7		VENTA DE ACTIVOS	\$10,000,000.00
TI.B.7.2		AL SECTOR PRIVADO	\$10,000,000.00
TI.B.7.2.3	VTAB	Venta de terrenos	\$10,000,000.00
TI.B.8		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$49,400,000.00
TI.B.8.1		PROVENIENTES DE RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	\$2,000,000.00
TI.B.8.1.3	RDIL	Ingresos Corrientes de Libre Destinación diferentes a la Participación de Libre Destinación Propósito General	\$2,000,000.00
TI.B.8.2		PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	\$47,400,000.00
TI.B.8.2.1		PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	\$30,900,000.00
TI.B.8.2.1.1		Provenientes de recursos SGP con destinación específica – Educación	\$10,000,000.00
TI.B.8.2.1.1.1	RFSE	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación, Prestación del servicio	\$10,000,000.00
TI.B.8.2.1.2		Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	\$14,000,000.00
TI.B.8.2.1.2.1	RFS1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Régimen Subsidiado	\$10,000,000.00
TI.B.8.2.1.2.2	RFS2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	\$4,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



TI.B.8.2.1.3	RFSA	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Alimentación Escolar	\$100,000.00
TI.B.8.2.1.5	RFAP	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	\$5,000,000.00
TI.B.8.2.1.6		SGP por crecimiento de la Economía	\$100,000.00
TI.B.8.2.1.6.1	RFPI	Rendimientos financieros Primera Infancia	\$100,000.00
TI.B.8.2.1.7		Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	\$1,700,000.00
TI.B.8.2.1.7.1	RFSD	Rendimientos financieros provenientes de recursos SGP - Deporte	\$100,000.00
TI.B.8.2.1.7.2	RFSC	Rendimientos financieros provenientes de recursos SGP - Cultura	\$200,000.00
TI.B.8.2.1.7.3	RFSG	Rendimientos financieros provenientes de recursos SGP – Propósito General	\$1,400,000.00
TI.B.8.2.3		PROVENIENTES DE OTROS RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA DIFERENTES AL SGP	\$16,500,000.00
TI.B.8.2.3.1	REPR	Rendimientos Financieros recursos provenientes de Estampilla Adulto Mayor	\$7,000,000.00
TI.B.8.2.3.3	RFMP	Rendimientos Financieros Multas Código Nacional de Policía	\$100,000.00
TI.B.8.2.3.4	RITC	Rendimientos financieros ITC Impuestos Transporte de Hidrocarburos	\$5,000,000.00
TI.B.8.2.3.6	RFPC	Rendimientos Financieros Pensión Gestor Cultural	\$2,000,000.00
TI.B.8.2.3.9	REPC	Rendimientos Financieros recursos provenientes de Estampillas Pro-Cultura	\$100,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



TI.B.8.2.3.14	RFSO	Rendimientos Financieros recursos provenientes Sobretasa a la Gasolina	\$100,000.00
TI.B.8.2.3.16	RFGC	Rendimientos Financieros recursos provenientes Salud Gestor Cultural	\$2,000,000.00
TI.B.8.2.3.17	RFCJ	Rendimientos Financieros recursos provenientes Coljuegos	\$100,000.00
TI.B.8.2.3.18	RFBP	Rendimientos Financieros recursos provenientes Biblioteca	\$100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese el presupuesto de gastos para la vigencia 2020 en la suma de \$59.220.910.526,00 CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE, el cual está distribuido, según lo siguiente:

SEGUNDA PARTE
GASTOS O APROPIACIONES

CODIGOS	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
T	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$59,220,910,526.00
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
T.1	ALCALDIA		\$5,248,413,139.00
T.1.1	GASTOS DE PERSONAL		\$4,213,694,001.00
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		
T.1.1.1	NOMINA		\$2,992,504,702.00
T.1.1.1.1	SUELDO DE PERSONAL DE NÓMINA	ICL1	\$1,234,089,256.00
T.1.1.1.1	SUELDO DE PERSONAL DE NÓMINA	SGPL	\$852,720,639.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.1.1.1.2	SUELDO POR VACACIONES	SGPL	\$84,311,128.00
T.1.1.1.4	PRIMAS LEGALES		\$430,695,021.00
T.1.1.1.4.1	Prima de Navidad	SGPL	\$208,831,300.00
T.1.1.1.4.2	Prima de Servicios	ICL1	\$113,945,265.00
T.1.1.1.4.3	Prima de Vacaciones	ICL1	\$107,918,456.00
T.1.1.1.5	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	ICL1	\$42,925,045.00
T.1.1.1.6	BONIFICACION DE DIRECCION (Decreto 4353 de 2004, modificado por el 1390 de 2008)	ICL1	\$34,378,520.00
T.1.1.1.7	AUXILIO DE TRANSPORTE - De Funcionarios	ICL1	\$32,136,000.00
T.1.1.1.9	DOTACIÓN DE PERSONAL	SGPL	\$47,900,000.00
T.1.1.1.10	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	SGPL	\$114,840,415.00
T.1.1.1.10	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	ICL1	\$20,610,467.00
T.1.1.1.12	BONIFICACIÓN POR GESTIÓN TERRITORIAL (DECRETO 1390 de 2013)	ICL1	\$6,445,973.00
T.1.1.1.14	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	ICL1	\$2,412,000.00
T.1.1.1.25	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$89,040,238.00
T.1.1.1.25.1	Bonificación Especial por Recreación	ICL1	\$12,213,122.00
T.1.1.1.25.2	Bonificación de Servicios Prestados	ICL1	\$65,827,116.00
T.1.1.1.25.3	Gastos Exámenes Seguridad Social en el Trabajo	ICL1	\$11,000,000.00
T.1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$210,000,000.00
T.1.1.3.1	Honorarios	ICL1	\$120,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedíllarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.1.1.3.4	Servicios Técnicos	ICL1	\$90,000,000.00
T.1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		\$1,011,189,299.00
T.1.1.4.1	AL SECTOR PUBLICO		\$356,113,313.00
T.1.1.4.1.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		\$356,113,313.00
T.1.1.4.1.1			
.1	APORTES PARA SALUD		\$100,127,728.00
T.1.1.4.1.1			
.1.1	De Funcionarios - Público	SGPL	\$69,127,728.00
T.1.1.4.1.1	De Concejales(Municipio de categoría 4, 5 Y 6, a partir de la vigencia de la Ley 1148/07)	SGPL	\$30,000,000.00
T.1.1.4.1.1	De Concejales(Municipio de categoría 4, 5 Y 6, a partir de la vigencia de la Ley 1148/07)	ICL1	\$1,000,000.00
T.1.1.4.1.1			
.2	APORTES PARA PENSION		\$116,842,192.00
T.1.1.4.1.1			
.2.1	De Funcionarios - Público	ICL1	\$116,842,192.00
T.1.1.4.1.1			
.3	APORTES ARP		\$18,555,999.00
T.1.1.4.1.1			
.3.1	De Funcionarios	ICL1	\$18,555,999.00
T.1.1.4.1.1			
.4	APORTES PARA CESANTIAS		\$120,587,394.00
T.1.1.4.1.1			
.4.1	De Funcionarios - Público	SGPL	\$100,587,394.00
T.1.1.4.1.1			
.4.1	De Funcionarios - Público	ICL1	\$20,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedullarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO		\$456,356,838.00
T.1.1.4.2.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL		\$456,356,838.00
T.1.1.4.2.1			
.1	APORTES PARA SALUD		\$117,732,936.00
T.1.1.4.2.1			
.1.1	De Funcionarios - Privado	SGPL	\$117,732,936.00
T.1.1.4.2.1			
.2	APORTES PARA PENSION		\$191,961,272.00
T.1.1.4.2.1			
.2.1	De Funcionarios - Privado	ICL1	\$171,961,272.00
T.1.1.4.2.1			
.4	APORTES PARA CESANTIAS		\$146,662,630.00
T.1.1.4.2.1			
.4.1	De Funcionarios - Privado	SGPL	\$126,662,630.00
T.1.1.4.2.1			
.4.1	De Funcionarios - Privado	ICL1	\$20,000,000.00
T.1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES		\$198,719,148.00
T.1.1.4.3.1	Sena	ICL1	\$11,065,867.00
T.1.1.4.3.2	Icbf	SGPL	\$66,394,624.00
T.1.1.4.3.3	Esap	ICL1	\$11,065,867.00
T.1.1.4.3.4	Cajas de compensación familiar	SGPL	\$88,061,297.00
T.1.1.4.3.5	Institutos Técnicos	ICL1	\$22,131,493.00
T.1.2	GASTOS GENERALES		\$547,800,000.00
T.1.2.1	ADQUISICION DE BIENES		\$85,000,000.00
T.1.2.1.1	Compra de equipos	ICL1	\$25,000,000.00
T.1.2.1.2	Materiales y suministros	ICL1	\$60,000,000.00
T.1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS		\$374,300,000.00
T.1.2.2.3	SEGUROS		\$50,300,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.1.2.2.3.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	ICL1	\$18,500,000.00
T.1.2.2.3.2	SEGUROS DE VIDA		\$31,800,000.00
T.1.2.2.3.2.3	De los concejales (Municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la Ley 1148/07)	ICL1	\$7,800,000.00
T.1.2.2.3.2.9	Otros seguros de vida - Empleados	ICL1	\$24,000,000.00
T.1.2.2.5	ARRENDAMIENTOS	ICL1	\$21,000,000.00
T.1.2.2.6	SERVICIOS PÚBLICOS		\$290,000,000.00
T.1.2.2.6.1	Energía	ICL1	\$140,000,000.00
T.1.2.2.6.2	Telecomunicaciones	ICL1	\$30,000,000.00
T.1.2.2.6.3	Acueducto, alcantarillado y aseo	ICL1	\$120,000,000.00
T.1.2.2.8	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE VIAJE		\$13,000,000.00
T.1.2.2.8.1	De Funcionarios	ICL1	\$8,000,000.00
T.1.2.2.8.4	Del Alcalde	ICL1	\$5,000,000.00
T.1.2.4	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	ICL1	\$9,500,000.00
T.1.2.9	OTROS GASTOS GENERALES		\$79,000,000.00
T.1.2.9.1	Imprevistos	ICL1	\$5,000,000.00
T.1.2.9.2	Gastos Emisora Institucional	ICL1	\$60,000,000.00
T.1.2.9.3	Comunicación y Transporte	ICL1	\$14,000,000.00
T.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$486,919,138.00
T.1.3.8	TRANSFERENCIA A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES		\$236,864,500.00
T.1.3.8.2	Participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	ICD1	\$211,864,500.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.1.3.8.2	Participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	ICL1	\$25,000,000.00
T.1.3.15	TRANSFERENCIA CUERPOS DE BOMBEROS	ICD2	\$90,000,000.00
T.1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	ICL1	\$150,000,000.00
T.1.3.25	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES - Federación Municipios	ICL1	\$4,554,638.00
T.1.3.26	TRANSFERENCIAS - Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía	ICD9	\$1,500,000.00
T.1.3.27	TRANSFERENCIAS - Consorcio FONPET (15% Venta Activos)	VTAB	\$4,000,000.00
T.3	TOTAL GASTOS DE INVERSION		\$53,573,623,535.00
	EJE ESTRATÉGICO: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA TODOS		
T.3.1	DIMENSION SOCIAL		\$47,543,272,479.00
T.3.1.1	SECTOR EDUCACION		\$3,743,261,382.00
T.3.1.1.1	PROGRAMA EDUCACION CON CALIDAD		\$2,260,952,646.00
T.3.1.1.1.1	Servicio de transporte escolar en el Municipio de Tame	SGE1	\$399,620,300.00
T.3.1.1.1.2	Fortalecimiento la calidad educativa a través de construcción y mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos del Municipio de Tame	SGE1	\$150,000,000.00
T.3.1.1.1.2	Fortalecimiento la calidad educativa a través de construcción y mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos del Municipio de Tame	ITC	\$50,000,000.00
T.3.1.1.1.3	Pago servicios públicos de las Instituciones Educativas - Agua, Aseo y Alcantarillado	SGE1	\$200,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.1.1.1.4	Pago servicios públicos de las Instituciones Educativas - Energía	SGE1	\$430,000,000.00
T.3.1.1.1.5	Gratuidad - Sin Situación de Fondos	SGEG	\$1,031,332,346.00
T.3.1.1.2	PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR		\$1,182,274,769.00
T.3.1.1.2.1	Implementación del plan de alimentación escolar a niños y niñas de los Establecimientos Educativos del Municipio de Tame	SGA1	\$1,182,174,769.00
T.3.1.1.2.1	Implementación del plan de alimentación escolar a niños y niñas de los establecimientos educativos del Municipio de Tame	RFSA	\$100,000.00
T.3.1.1.3	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	ICL1	\$200,033,967.00
T.3.1.1.3	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	SGPL	\$100,000,000.00
T.3.1.2	SECTOR DEPORTE Y RECREACION		\$311,168,727.00
T.3.1.2.1	PROGRAMA JUEGOS DE LA SUPERACION		\$100,000,000.00
T.3.1.2.1.1	Fortalecimiento a las acciones deportivas competitivas del Municipio de Tame	SGD1	\$100,000,000.00
T.3.1.2.2	PROGRAMA JUEGOS DE FORMACION POR LA PAZ		\$211,168,727.00
T.3.1.2.2.1	Fortalecer el Fomento deportivo y desarrollo de actividades deportivas en el Municipio de Tame	RFSD	\$100,000.00
T.3.1.2.2.1	Fortalecer el Fomento deportivo y desarrollo de actividades deportivas en el Municipio de Tame	ICL1	\$20,000,000.00
T.3.1.2.2.1	Fortalecer el Fomento deportivo y desarrollo de actividades deportivas en el Municipio de Tame	SGD1	\$174,418,727.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.1.2.2.1	Fortalecer el Fomento deportivo y desarrollo de actividades deportivas en el Municipio de Tame	SGPL	\$250,000.00
T.3.1.2.2.1	Fortalecer el Fomento deportivo y desarrollo de actividades deportivas en el Municipio de Tame	RFSG	\$1,400,000.00
T.3.1.2.2.1	Fortalecer el Fomento deportivo y desarrollo de actividades deportivas en el Municipio de Tame	SGPL	\$15,000,000.00
T.3.1.3	SECTOR CULTURA		\$1,411,587,898.00
T.3.1.3.1	PROGRAMA TAME ES CULTURA		\$1,187,487,898.00
T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	RFSC	\$200,000.00
T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	REPC	\$100,000.00
T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	RDIL	\$2,000,000.00
T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	RITC	\$5,000,000.00
T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	ITC	\$50,000,000.00
T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	ICD5	\$64,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	SGC1	\$66,000,000.00
T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	SGPL	\$65,663,700.00
T.3.1.3.1.1	Apoyo a las escuelas de formación artística y cultural (danza, música, literatura, artes visuales y teatro) en el Municipio de Tame	ICL1	\$25,000,000.00
T.3.1.3.1.2	Todos con la comunidad a través de la realización de brigadas culturales barriales y veredales en el Municipio de Tame	ITC	\$8,000,000.00
T.3.1.3.1.2	Todos con la comunidad a través de la realización de brigadas culturales barriales y veredales en el Municipio de Tame	ICL1	\$7,000,000.00
T.3.1.3.1.2	Todos con la comunidad a través de la realización de brigadas culturales barriales y veredales en el Municipio de Tame	ICD5	\$10,000,000.00
T.3.1.3.1.3	Fortalecimiento del emprendimiento cultural en el Municipio de Tame	ITC	\$3,000,000.00
T.3.1.3.1.3	Fortalecimiento del emprendimiento cultural en el Municipio de Tame	ICD5	\$9,000,000.00
T.3.1.3.1.3	Fortalecimiento del emprendimiento cultural en el Municipio de Tame	SGPL	\$3,000,000.00
T.3.1.3.1.4	Fomento a la formación artística y cultural en el Municipio de Tame	ITC	\$5,000,000.00
T.3.1.3.1.4	Fomento a la formación artística y cultural en el Municipio de Tame	ICD5	\$5,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.1.3.1.4	Fomento a la formación artística y cultural en el Municipio de Tame	ICL1	\$5,000,000.00
T.3.1.3.1.5	Adquisición de instrumentos musicales y accesorios y/o mantenimiento de los instrumentos en el Municipio de Tame	ICD5	\$10,000,000.00
T.3.1.3.1.5	Adquisición de instrumentos musicales y accesorios y/o mantenimiento de los instrumentos en el Municipio de Tame	SGC1	\$10,000,000.00
T.3.1.3.1.6	Realización de los eventos culturales institucionalizados en el Municipio de Tame	SGC1	\$129,814,046.00
T.3.1.3.1.6	Realización de los eventos culturales institucionalizados en el Municipio de Tame	ITC	\$134,000,000.00
T.3.1.3.1.6	Realización de los eventos culturales institucionalizados en el Municipio de Tame	ICD5	\$202,000,000.00
T.3.1.3.1.6	Realización de los eventos culturales institucionalizados en el Municipio de Tame	SGPL	\$131,336,300.00
T.3.1.3.1.6	Realización de los eventos culturales institucionalizados en el Municipio de Tame	ICL1	\$237,373,852.00
T.3.1.3.2	PROGRAMA TODOS ACCEDEMOS A INFORMACION Y CONOCIMIENTO HISTORICO Y CULTURAL		\$224,100,000.00
T.3.1.3.2.1	Fortalecimiento a la Biblioteca Pública del Municipio de Tame	RFBP	\$100,000.00
T.3.1.3.2.1	Fortalecimiento a la Biblioteca Pública del Municipio de Tame	ITC	\$20,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedirlarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.1.3.2.1	Fortalecimiento a la Biblioteca Pública del Municipio de Tame	ICD5	\$50,000,000.00
T.3.1.3.2.2	Pago Salud del Gestor Cultural (10% EPC)	ICD5	\$50,000,000.00
T.3.1.3.2.2	Pago Salud del Gestor Cultural (10% EPC)	RFGC	\$2,000,000.00
T.3.1.3.2.3	Fondo de Pasivo Pensional Municipal - FONPET 20% Art. 47 de la Ley 863 de 2003	RFPC	\$2,000,000.00
T.3.1.3.2.3	Fondo de Pasivo Pensional Municipal - FONPET 20% Art. 47 de la Ley 863 de 2003	ICD5	\$100,000,000.00
T.3.1.4	SECTOR FONDO DE SALUD		\$36,469,305,955.00
T.3.1.4.1	SALUD PUBLICA		\$1,554,453,487.00
T.3.1.4.1.1	SUBCUENTA SALUD PUBLICA - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS		\$1,088,117,440.00
T.3.1.4.1.1 .1	PROGRAMA SALUD PUBLICA INFANTIL		\$220,000,000.00
T.3.1.4.1.1 .1.1	Fortalecimiento del Programa para la prevención de las enfermedades prevalentes en la infancia en Tame	SGS1	\$100,000,000.00
T.3.1.4.1.1 .1.2	Fortalecimiento a las actividades del Plan Ampliado de Inmunizaciones en Tame	SGS1	\$120,000,000.00
T.3.1.4.1.1 .2	PROGRAMA NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA		\$160,000,000.00
T.3.1.4.1.1 .2.1	Fortalecimiento de acciones de promoción y prevención en nutrición en el municipio de Tame	SGS1	\$160,000,000.00
T.3.1.4.1.1 .3	PROGRAMA ESTILOS DE VIDA SALUDABLES		\$170,000,000.00
T.3.1.4.1.1 .3.1	Fortalecimiento a la implementación de la estrategia de estilos y hábitos de vida saludables en el Municipio de Tame	SGS1	\$170,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.1.4.1.1 .4	PROGRAMA SALUD MENTAL		\$160,000,000.00
T.3.1.4.1.1 .4.1	Implementación de acciones de prevención en salud mental y lesiones violentas evitables en el Municipio de Tame	SGS1	\$156,000,000.00
T.3.1.4.1.1 .4.1	Implementación de acciones de prevención en salud mental y lesiones violentas evitables en el Municipio de Tame	RFS2	\$4,000,000.00
T.3.1.4.1.1 .5	PROGRAMA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA		\$130,000,000.00
T.3.1.4.1.1 .5.1	Fortalecimiento a la estrategia de promoción y prevención en salud sexual y reproductiva en Tame	SGS1	\$130,000,000.00
T.3.1.4.1.1 .6	PROGRAMA SALUD ORAL, VISUAL Y AUDITIVA		\$100,000,000.00
T.3.1.4.1.1 .6.1	Fortalecimiento a la estrategia de promoción y prevención en salud bucal, visual y auditiva en Tame	SGS1	\$100,000,000.00
T.3.1.4.1.1 .7	PROGRAMA INTERVENCIONES PROPIAS E INTERCULTURALES INDIGENAS		\$78,117,440.00
T.3.1.4.1.1 .7.1	Implementación de intervenciones colectivas en el marco del SISPI	SGS1	\$78,117,440.00
T.3.1.4.1.1 .8	PROGRAMA OTRAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA - ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES		\$70,000,000.00
T.3.1.4.1.1 .8.1	Implementación del programa de Enfermedades Transmisibles por Vectores	SGS1	\$70,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



	y Zoonosis - Otras acciones de Salud Pública		
T.3.1.4.1.2	SUBCUENTA GESTION DE LA SALUD PUBLICA		\$466,336,047.00
T.3.1.4.1.2	PROGRAMA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA		\$95,400,000.00
T.3.1.4.1.2	Apoyo Profesional y Técnico para operación del Programa Vigilancia en Salud Pública de Tame	SGS1	\$95,400,000.00
T.3.1.4.1.3	PROGRAMA DE GESTIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD		\$370,936,047.00
T.3.1.4.1.3	Fortalecimiento a la operación del Plan Territorial de Salud	SGS1	\$370,936,047.00
T.3.1.4.2	REGIMEN SUBSIDIADO		\$34,754,752,468.00
T.3.1.4.2.1	Continuidad Régimen Subsidiado	RFS1	\$10,000,000.00
T.3.1.4.2.1	Continuidad Régimen Subsidiado - SSF	COLJ	\$434,952,097.00
T.3.1.4.2.1	Continuidad Régimen Subsidiado - SSF	ICD8	\$6,000,000.00
T.3.1.4.2.1	Continuidad Régimen Subsidiado - SSF	RCS3	\$706,695,178.00
T.3.1.4.2.1	Continuidad Régimen Subsidiado - SSF	ADRE	\$19,687,002,642.00
T.3.1.4.2.1	Continuidad Régimen Subsidiado - SSF	SGR1	\$13,910,102,551.00
T.3.1.4.3	OTROS GASTOS EN SALUD		\$160,100,000.00
T.3.1.4.3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$122,750,000.00
T.3.1.4.3.1	GASTOS DE PERSONAL		\$122,750,000.00
T.3.1.4.3.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$122,750,000.00
T.3.1.4.3.1	Honorarios	COLJ	\$90,250,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.1.4.3.1		COLJ	
.1.1.2	Servicios Técnicos		\$32,500,000.00
T.3.1.4.3.2	GASTOS GENERALES		\$37,350,000.00
T.3.1.4.3.2			
.1	ADQUISICION DE BIENES		\$21,250,000.00
T.3.1.4.3.2		COLJ	
.1.2	Materiales y Suministros		\$21,250,000.00
T.3.1.4.3.2			
.2	ADQUISICION DE SERVICIOS		\$16,100,000.00
T.3.1.4.3.2		COLJ	
.2.1	Viáticos y Gastos de viaje		\$8,000,000.00
T.3.1.4.3.2		COLJ	
.2.2	Impresos y publicaciones		\$3,000,000.00
T.3.1.4.3.2	Otros Gastos Adquisición De Servicios, Mantenimientos	RFCJ	\$100,000.00
.2.3			
T.3.1.4.3.2	Otros Gastos Adquisición De Servicios, Mantenimientos	COLJ	\$5,000,000.00
.2.3			
T.3.1.5	SECTOR ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES		\$849,100,000.00
T.3.1.5.1	PROGRAMA TODOS POR LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA		\$15,100,000.00
T.3.1.5.1.1	Fortalecimiento al Programa Primera Infancia e Infancia en el Municipio de Tame	SGPL	\$10,000,000.00
T.3.1.5.1.1	Fortalecimiento al Programa Primera Infancia e Infancia en el Municipio de Tame	ITC	\$5,000,000.00
T.3.1.5.1.1	Fortalecimiento al Programa Primera Infancia e Infancia en el Municipio de Tame	SGP1	\$100,000.00
T.3.1.5.2	PROGRAMA JUNTOS POR LA ADOLESCENCIA		\$15,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.1.5.2.1	Fortalecimiento al Programa de Adolescencia en el Municipio de Tame	ITC	\$15,000,000.00
T.3.1.5.3	PROGRAMA JUVENTUD TAMEÑA		\$15,000,000.00
T.3.1.5.3.1	Fortalecimiento al Programa de Juventudes en el Municipio de Tame	ITC	\$15,000,000.00
T.3.1.5.4	PROGRAMA MUJER TIENE DERECHOS		\$10,000,000.00
T.3.1.5.4.1	Fortalecimiento al Programa de la Mujer y Equidad de Género en el Municipio de Tame	ICL1	\$10,000,000.00
T.3.1.5.5	PROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR		\$637,000,000.00
T.3.1.5.5.1	Implementación de Programas de Atención Integral para el Adulto Mayor en el Municipio de Tame	ICD4	\$630,000,000.00
T.3.1.5.5.1	Implementación de Programas de Atención Integral para el Adulto Mayor en el Municipio de Tame	REPR	\$7,000,000.00
T.3.1.5.6	PROGRAMA ATENCION A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD		\$21,000,000.00
T.3.1.5.6.1	Acciones para la atención y garantía de los derechos de la Población en condición de Discapacidad del Municipio de Tame	ITC	\$15,000,000.00
T.3.1.5.6.1	Acciones para la atención y garantía de los derechos de la Población en condición de Discapacidad del Municipio de Tame	ICL1	\$6,000,000.00
T.3.1.5.7	PROGRAMA ATENCION A LA POBLACION CON DIVERSIDAD DE GENERO		\$6,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.1.5.7.1	Talleres de sensibilización y divulgación para el respeto por la diversidad de Género en el Municipio de Tame	ICL1	\$6,000,000.00
T.3.1.5.8	PROGRAMA POBREZA EXTREMA Y FAMILIAS EN ACCION		\$30,000,000.00
T.3.1.5.8.1	Apoyo a Programas de Familias en Acción en el Municipio de Tame	ICL1	\$30,000,000.00
T.3.1.5.9	PROGRAMA ATENCION A POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO		\$100,000,000.00
T.3.1.5.9.1	Apoyo a la atención integral de las víctimas del conflicto, para garantizar la prevención, protección, atención, asistencia, reparación integral, verdad y justicia, con enfoque diferencial , conforme a la Ley 1448 de 2011	SGP1	\$100,000,000.00
T.3.1.6	SECTOR INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES		\$40,000,000.00
T.3.1.6.1	PROGRAMA LOS INDIGENAS SOMOS TAME		\$20,000,000.00
T.3.1.6.1.1	Fortalecimiento, Apoyo y Asistencia Técnica Integral para la identidad cultural, salud, bienestar social, producción y seguridad alimentaria identificados en los planes de vida de las Comunidades Indígenas del Municipio de Tame	SGPL	\$20,000,000.00
T.3.1.6.2	PROGRAMA LOS AFROS SOMOS TAME		\$20,000,000.00
T.3.1.6.2.1	Apoyo y Asistencia Técnica integral para la identidad cultural, salud, bienestar social, producción y seguridad alimentaria	SGP1	\$20,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedullarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



	identificados en los planes de vida de las Comunidades Afros del Municipio de Tame		
T.3.1.7	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		\$4,562,848,517.00
T.3.1.7.1	PROGRAMA AGUA POTABLE PARA TODOS		\$1,500,096,420.00
T.3.1.7.1.1	Optimización de la captación y línea de aducción del sistema de acueducto urbano del Municipio De Tame, Departamento Arauca	SAP1	\$40,000,000.00
T.3.1.7.1.2	Construcción de la línea de conducción de agua desde el desarenador hasta de la planta de potabilización del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$30,000,000.00
T.3.1.7.1.3	Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable para el acueducto del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$100,000,000.00
T.3.1.7.1.4	Ampliación y mejoramiento de los sistemas de acueducto en la zona rural del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$35,000,000.00
T.3.1.7.1.4	Ampliación y mejoramiento de los sistemas de acueducto en la zona rural del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	RFAP	\$5,000,000.00
T.3.1.7.1.5	Ampliación y mejoramiento de los sistemas de acueducto en la Vereda San Antonio Alto Cravo del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	ITC	\$100,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.1.7.1.6	Ampliación de la red distribución de agua potable en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$40,000,000.00
T.3.1.7.1.7	Renovación del sistema de micro medición de los barrios del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$50,000,000.00
T.3.1.7.1.8	Suscriptores con subsidio en los estratos 1, 2 Y 3 en Acueducto del casco urbano del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$1,100,096,420.00
T.3.1.7.2	PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO PARA TODOS		\$1,677,107,958.00
T.3.1.7.2.1	Optimización de la red de alcantarillado sanitario en la zona urbana del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$280,000,000.00
T.3.1.7.2.2	Construcción de cunetas de aguas lluvias y dissipador de energía en el barrio Buena Vista del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$61,663,492.00
T.3.1.7.2.3	Construcción y reparación de rejillas en los sistemas de alcantarillado pluvial en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$73,461,644.00
T.3.1.7.2.4	Construcción y/o mejoramiento de sistemas de recolección de aguas lluvias en los barrios Cristo Rey, Primero de Mayo y Villa Adela en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$150,639,220.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.1.7.2.5	Construcción de sistemas de recolección de aguas lluvias en la urbanización Villa Gabriela en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$64,235,644.00
T.3.1.7.2.6	Construcción de baterías sanitarias en el área rural del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$80,000,000.00
T.3.1.7.2.7	Estudios y diseños de un sistema de alcantarillado para el Área urbana del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$40,000,000.00
T.3.1.7.2.8	Suscriptores con subsidio en los estratos 1, 2 Y 3 en alcantarillado del casco urbano del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$927,107,958.00
T.3.1.7.3	PROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		\$1,385,644,139.00
T.3.1.7.3.1	Fortalecimiento a la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en la zona urbana del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$40,000,000.00
T.3.1.7.3.2	Construcción de obras complementarias para la operación del relleno sanitario del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$272,848,517.00
T.3.1.7.3.3	Construcción sede administrativa para la operación de relleno sanitario, en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$100,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.1.7.3.4	Suscriptores con subsidio en los estratos 1,2 Y 3 en aseo, del casco urbano del municipio de Tame, Departamento de Arauca	SAP1	\$972,795,622.00
T.3.1.8	SECTOR VIVIENDA		\$156,000,000.00
T.3.1.8.1	PROGRAMA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA TODOS		\$156,000,000.00
T.3.1.8.1.1	Apoyo a la construcción de vivienda de interés prioritario social rural en proyectos existentes del Municipio de Tame	SGP1	\$50,000,000.00
T.3.1.8.1.2	Apoyo a la construcción de vivienda de interés prioritario urbano en proyectos existentes del Municipio de Tame	ITC	\$50,000,000.00
T.3.1.8.1.3	Apoyo a la operación de la bloquera para autoconstrucción y mejoramiento de vivienda en el Municipio de Tame	SGP1	\$50,000,000.00
T.3.1.8.1.3	Apoyo a la operación de la bloquera para autoconstrucción y mejoramiento de vivienda en el Municipio de Tame	VTAB	\$6,000,000.00
	EJE ESTRATÉGICO: ECONOMÍA PRODUCTIVA, COMPETITIVA Y ESTRTEGICA PARA TODOS		
T.3.2	DIMENSION ECONOMICA		\$1,400,872,012.00
T.3.2.1	SECTOR AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL		\$323,065,000.00
T.3.2.1.1	PROGRAMA INCLUSION PRODUCTIVA PARA EL CAMPO		\$240,000,000.00
T.3.2.1.1.1	Asistencia técnica integral rural para pequeños y medianos productores del Municipio de Tame, Arauca	ITC	\$50,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedullarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.2.1.1.1	Asistencia técnica integral rural para pequeños y medianos productores del Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$50,000,000.00
T.3.2.1.1.2	Desarrollo de Proyectos de seguridad alimentaria y generación de ingresos en el Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$20,000,000.00
T.3.2.1.1.2	Desarrollo de Proyectos de seguridad alimentaria y generación de ingresos en el Municipio de Tame, Arauca	ITC	\$20,000,000.00
T.3.2.1.1.3	Apoyo para el fomento de conservación de alimentos alternativos en época de afectación por el cambio climático en el Municipio de Tame, Arauca	ITC	\$20,000,000.00
T.3.2.1.1.4	Desarrollo de iniciativas de emprendimiento para el desarrollo socio-empresarial en el Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$10,000,000.00
T.3.2.1.1.4	Desarrollo de iniciativas de emprendimiento para el desarrollo socio-empresarial en el Municipio de Tame, Arauca	ITC	\$10,000,000.00
T.3.2.1.1.5	Fortalecimiento a la Promoción de Ferias institucionalizadas en el Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$60,000,000.00
T.3.2.1.2	PROGRAMA DESARROLLO RURAL GENERADOR DE EMPLEO		\$83,065,000.00
T.3.2.1.2.1	Fortalecimiento al desarrollo de líneas productivas del sector agropecuario en el Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$15,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.2.1.2.2	Desarrollo de la productividad pecuaria y generación de empleo en el Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$45,000,000.00
T.3.2.1.2.3	Establecimiento de cultivos forestales en el Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$23,065,000.00
T.3.2.2	SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO		\$100,000,000.00
T.3.2.2.1	PROGRAMA AGROINDUSTRIA PARA LA COMPETITIVIDAD		\$40,000,000.00
T.3.2.2.1.1	Capacitación y promoción de Asociaciones para el desarrollo económico en el Municipio de Tame	SGP1	\$18,000,000.00
T.3.2.2.1.2	Fortalecimiento en emprendimiento y tecnologías para el desarrollo empresarial en el Municipio de Tame	SGP1	\$22,000,000.00
T.3.2.2.2	PROGRAMA TAME COMPETITIVO Y TURISTICO		\$18,000,000.00
T.3.2.2.2.1	Apoyo a Procesos de formación y fortalecimiento a Asociaciones en estrategias para la competitividad y desarrollo económico y turístico en el Municipio de Tame	SGP1	\$18,000,000.00
T.3.2.2.3	PROGRAMA EMPLEO PRODUCTIVO Y DIGNO PARA TODOS		\$12,000,000.00
T.3.2.2.3.1	Formación para el trabajo y fomento de empleo para la disminución de la informalidad en el Municipio de Tame	SGP1	\$12,000,000.00
T.3.2.2.4	PROGRAMA TAME ES TECNOLOGIA, INNOVACION E INVESTIGACION		\$30,000,000.00
T.3.2.2.4.1	Apoyo a acciones y estrategias de innovación con crecimiento verde a través	ITC	\$30,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



	de las TIC en el área rural del Municipio de Tame		
T.3.2.3	SECTOR TRANSPORTE		\$971,014,489.00
T.3.2.3.1	PROGRAMA VIAS PARA LA COMPETIVIDAD Y LA PAZ		\$921,014,489.00
T.3.2.3.1.1	Construcción de sendero peatonal y ciclo ruta calle 12 entre carreras 14 y 19 en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SGP1	\$200,000,000.00
T.3.2.3.1.2	Mejoramiento de la carrera 13 entre calle 15 y 16 del casco urbano del Municipio de Tame	ITC	\$100,000,000.00
T.3.2.3.1.3	Mejoramiento de vías urbanas mediante reparcho de pavimento flexible en el Municipio de Tame	ITC	\$50,000,000.00
T.3.2.3.1.3	Mejoramiento de vías urbanas mediante reparcho de pavimento flexible en el Municipio de Tame	RFSO	\$100,000.00
T.3.2.3.1.4	Construcción, mejoramiento, pavimentación, mantenimiento y/o rehabilitación de vías y obras alternativas en el Municipio de Tame	ITC	\$50,000,000.00
T.3.2.3.1.4	Construcción, mejoramiento, pavimentación, mantenimiento y/o rehabilitación de vías y obras alternativas en el Municipio de Tame	SGP1	\$50,914,489.00
T.3.2.3.1.4	Construcción, mejoramiento, pavimentación, mantenimiento y/o rehabilitación de vías y obras alternativas en el Municipio de Tame	ICD3	\$130,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.2.3.1.5	Estudios y diseños para construcción de placa huella Vereda San Antonio Alto Cravo del Municipio de Tame	ITC	\$100,000,000.00
T.3.2.3.1.6	Apoyo al banco de maquinaria del Municipio de Tame, Departamento Arauca	SGPL	\$80,000,000.00
T.3.2.3.1.6	Apoyo al banco de maquinaria del Municipio de Tame, Departamento Arauca	ITC	\$150,000,000.00
T.3.2.3.1.7	Estudios y diseños para la construcción de un puente hamaca del sector mandarinos Vereda Naranjos	SGP1	\$10,000,000.00
T.3.2.3.2	PROGRAMA TODOS POR UNA MOVILIDAD SEGURA		\$50,000,000.00
T.3.2.3.2.1	Instalación de señalización y demarcación de vías para garantizar la seguridad vial en el Municipio de Tame.	ICDV	\$20,000,000.00
T.3.2.3.2.2	Mantenimiento de los semáforos en el municipio de Tame	ICDV	\$20,000,000.00
T.3.2.3.2.3	Desarrollo de Campañas educativas para el cumplimiento de las normas de tránsito en el Municipio de Tame	ICDV	\$10,000,000.00
T.3.2.4	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO Y ASEO		\$16,792,523.00
T.3.2.4.1	PROGRAMA ALUMBRADO PUBLICO PARA TODOS		\$16,792,523.00
T.3.2.4.1.1	Optimización del alumbrado público urbano en el Municipio de Tame, Arauca	SGPL	\$16,792,523.00
	EJE ESTRATÉGICO: TODOS CON SERVICIOS INTEGRALES PARA CONSTRUIR LA PAZ		

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.3	DIMENSION INSTITUCIONAL		\$3,029,988,252.00
T.3.3.1	SECTOR JUSTICIA - SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		\$912,635,000.00
T.3.3.1.1	PROGRAMA JUSTICIA PARA TODOS		\$154,635,000.00
T.3.3.1.1.1	Desarrollo de estrategias integrales para general ambientes que propicien la seguridad ciudadana, orden público y fortalecimiento al programa de conciliadores en equidad en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SGP1	\$10,000,000.00
T.3.3.1.1.2	Desarrollo de actividades de apoyo a la Comisaría de Familia del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SGP1	\$38,428,630.00
T.3.3.1.1.3	Apoyo a la Comisaria de Familia del Municipio de Tame	SGP1	\$52,430,561.00
T.3.3.1.1.4	Fortalecimiento entes de control municipal y apoyo a las actividades de Inspección de Policía	ICD9	\$8,500,000.00
T.3.3.1.1.5	Fortalecimiento entes de control municipal y apoyo a las actividades de Inspección de Policía	RFMP	\$100,000.00
T.3.3.1.1.6	Apoyo a la Inspección de Policía del Municipio de Tame	SGP1	\$45,175,809.00
T.3.3.1.2	PROGRAMA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR LA PAZ		\$705,000,000.00
T.3.3.1.2.1	Fortalecimiento y apoyo a proyectos y programas específicos de seguridad y convivencia ciudadana - Fondo de Seguridad, en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	ICD7	\$700,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.3.1.2.2	Desarrollo de acciones integrales para la construcción de paz y convivencia familiar	SGP1	\$5,000,000.00
T.3.3.1.3	PROGRAMA DHH Y DIH PARA RESTAURACION DEL TEJIDO SOCIAL		\$25,000,000.00
T.3.3.1.3.1	Desarrollo de acciones contenidas en el plan de acción de DDHH y DIH y Apoyo humanitario a personas con vulneración de los derechos humanitarios en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SGP1	\$25,000,000.00
T.3.3.1.4	PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS DETENIDAS Y APREHENDIDAS		\$23,000,000.00
T.3.3.1.4.1	Atención integral personas detenidas y aprehendidas mediante el suministro de alimentación en el Municipio de Tame y dotación al Centro de reclusión de otros Municipios con reclusos ciudad de origen del Municipio de Tame	ITC	\$23,000,000.00
T.3.3.1.5	PROGRAMA REINTEGRACION ES PAZ		\$5,000,000.00
T.3.3.1.5.1	Apoyo integral a programas para la población en procesos de reintegración en el Municipio de Tame	SGP1	\$5,000,000.00
T.3.3.2	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO		\$81,800,000.00
T.3.3.2.1	PROGRAMA TODOS CON EQUIDAD Y GESTION SOCIAL		\$81,800,000.00
T.3.3.2.1.1	Implementación de estrategias integrales para la equidad, gestión social y actividades para el desarrollo de la construcción de la paz en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SGP1	\$69,800,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.3.2.1.2	Desarrollo del proceso de Rendición de cuentas y presupuesto participativo dirigido a la comunidad del Municipio de Tame	SGP1	\$12,000,000.00
T.3.3.3	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		\$294,750,000.00
T.3.3.3.1	PROGRAMA GESTION ADMINISTRATIVA		\$198,000,000.00
T.3.3.3.1.1	Fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- en la alcaldía del Municipio de Tame	SGPL	\$3,000,000.00
T.3.3.3.1.1	Fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- en la alcaldía del Municipio de Tame	ITC	\$27,000,000.00
T.3.3.3.1.2	Apoyo al Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Tame	SGP1	\$5,000,000.00
T.3.3.3.1.3	Implementación de acciones para la Planeación en el Municipio de Tame	SGP1	\$25,000,000.00
T.3.3.3.1.4	Elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo del Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$80,000,000.00
T.3.3.3.1.5	Apoyo al Banco de programas y proyectos de inversión BPPIM del Municipio de Tame	SGP1	\$5,000,000.00
T.3.3.3.1.6	Fortalecimiento y actualización del expediente municipal y el sistema estadístico SIEMTA, en el Municipio de Tame	SGP1	\$11,000,000.00
T.3.3.3.1.7	Fortalecimiento del Sistema de Gestión documental y archivística en el Municipio de Tame, Arauca	ICL1	\$15,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.3.3.1.8	Apoyo para el bienestar laboral de los funcionarios de la alcaldía en el Municipio de Tame	ITC	\$17,000,000.00
T.3.3.3.1.9	Apoyo a estrategias para garantizar la seguridad y salud en el trabajo en la Alcaldía del Municipio de Tame	ITC	\$10,000,000.00
T.3.3.3.2	PROGRAMA GESTION FINANCIERA		\$96,750,000.00
T.3.3.3.2.1	Aplicar y ejecutar el procedimiento administrativo de cobro coactivo en el Municipio de Tame	ICL1	\$25,000,000.00
T.3.3.3.2.1	Aplicar y ejecutar el procedimiento administrativo de cobro coactivo en el Municipio de Tame	SGPL	\$17,500,000.00
T.3.3.3.2.2	Apoyar a la sensibilización para la implementación del sistema integral del recaudo fiscal en el municipio de Tame, Arauca	SGPL	\$14,250,000.00
T.3.3.3.2.2	Apoyar a la sensibilización para la implementación del sistema integral del recaudo fiscal en el Municipio de Tame, Arauca	SGP1	\$19,000,000.00
T.3.3.3.2.3	Actualización y mantenimiento de los Módulos del Sistema Integrado GD en el Municipio de Tame	SGP1	\$21,000,000.00
T.3.3.4	SECTOR EQUIPAMIENTO		\$1,740,803,252.00
T.3.3.4.2	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR LA EDUCACION		\$772,703,252.00
T.3.3.4.2.1	Fortalecimiento la calidad educativa a través de construcción y mejoramiento de	SGE1	\$762,703,252.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



	la infraestructura de los establecimientos educativos del Municipio de Tame		
T.3.3.4.2.1	Fortalecimiento la calidad educativa a través de construcción y mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos del Municipio de Tame	RFSE	\$10,000,000.00
T.3.3.4.4	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA TODOS		\$40,000,000.00
T.3.3.4.4.1	Mantenimiento y/o construcción y/o adecuación de la infraestructura artística y cultural de Tame	SGP1	\$40,000,000.00
T.3.3.4.5	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA COLECTIVA PARA TODOS		\$200,100,000.00
T.3.3.4.5.1	Construcción, mejoramiento, adecuación y/o dotación de la infraestructura colectiva del Municipio de Tame	ITC	\$200,000,000.00
T.3.3.4.5.2	Construcción, mejoramiento, adecuación y/o dotación de la infraestructura colectiva de la primera infancia del Municipio de Tame	RFPI	\$100,000.00
T.3.3.4.6	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA ECONOMICA PARA TODOS		\$300,000,000.00
T.3.3.4.6.1	Apoyo, fortalecimiento, remodelación y/o mantenimiento de la infraestructura física de la planta de sacrificio animal segunda etapa del Municipio de Tame	ITC	\$268,000,000.00
T.3.3.4.6.1	Apoyo, fortalecimiento, remodelación y/o mantenimiento de la infraestructura física	SGP1	\$32,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



	de la planta de sacrificio animal segunda etapa del Municipio de Tame		
T.3.3.4.7	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA TODOS		\$80,000,000.00
T.3.3.4.7.1	Construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de escenarios deportivos y/o parques recreativos en el Municipio de Tame	SGP1	\$80,000,000.00
T.3.3.4.8	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA TODOS		\$348,000,000.00
T.3.3.4.8.1	Construcción primera etapa de la infraestructura del nuevo cementerio del Municipio de Tame	SGP1	\$268,000,000.00
T.3.3.4.8.2	Mantenimiento y/o rehabilitación de la infraestructura institucional del Municipio de Tame	SGP1	\$80,000,000.00
	EJE ESTRATÉGICO: TODOS GOZANDO DE SERVICIOS AMBIENTALES Y ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO		
T.3.4	DIMENSION AMBIENTAL		\$554,405,281.00
T.3.4.1	SECTOR MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO		\$106,405,281.00
T.3.4.1.1	PROGRAMA EDUCACION AMBIENTAL Y FORMACION COMUNITARIA PARA TODOS		\$10,000,000.00
T.3.4.1.1.1	Fortalecimiento a la formación y concientización ambiental formal y no formal del Municipio de Tame, Arauca	ITC	\$10,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.4.1.2	PROGRAMA PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES		\$96,405,281.00
T.3.4.1.2.1	Adquisición de predios de reserva hídrica y/o protección, conservación de áreas de importancia hídrica del Municipio de Tame	ICL1	\$66,405,281.00
T.3.4.1.2.2	Protección, conservación y recuperación de los recursos naturales del Municipio de Tame, Arauca	ITC	\$30,000,000.00
T.3.4.2	SECTOR GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE		\$240,000,000.00
T.3.4.2.2	PROGRAMA REDUCCION DEL RIESGO		\$145,000,000.00
T.3.4.2.2.1	Apoyo para la reducción del riesgos de desastre en el Municipio de Tame	ITC	\$20,000,000.00
T.3.4.2.2.2	Construir una obra para la reducción del riesgo de desastre en el Municipio de Tame	SGP1	\$65,000,000.00
T.3.4.2.2.3	Fortalecer las acciones de reducción del riesgos de desastre a través de un sistema de monitoreo de amenazas en el Municipio de Tame	ITC	\$30,000,000.00
T.3.4.2.2.4	Apoyo para las instituciones encargadas de la atención de desastres en el Municipio de Tame	SGP1	\$30,000,000.00
T.3.4.2.3	PROGRAMA ATENCION DE DESASTRES		\$95,000,000.00
T.3.4.2.3.1	Construir una obra de protección y dragado de ríos para la atención de desastres en el Municipio de Tame	SGP1	\$75,000,000.00

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



T.3.4.2.3.2	Apoyar con bienes e insumos para la atención a la población afectada en situación de desastre del Municipio de Tame	SGP1	\$20,000,000.00
T.3.4.3	SECTOR ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		\$198,000,000.00
T.3.4.3.1	PROGRAMA TODOS POR UNA CIUDAD ORDENADA Y ORGANIZADA		\$198,000,000.00
T.3.4.3.1.1	Revisión general y ajuste II etapa al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	ITC	\$15,000,000.00
T.3.4.3.1.1	Revisión general y ajuste II etapa al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	ICL1	\$150,000,000.00
T.3.4.3.1.1	Revisión general y ajuste II etapa al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tame, Departamento de Arauca	SGP1	\$12,000,000.00
T.3.4.3.1.2	Aplicación y cargue de información SUI en el Municipio de Tame	ICL1	\$21,000,000.00
T.3.6	SERVICIO A LA DEUDA		\$1,045,085,511.00
T.3.6.1	DEUDA INTERNA		\$1,045,085,511.00
T.3.6.1.1	Capital	SGP1	\$855,548,760.00
T.3.6.1.2	Intereses	SGP1	\$189,536,751.00
T.4	CONCEJO MUNICIPAL	ICL1	\$267,203,402.00
T.5	PERSONERIA MUNICIPAL	ICL1	\$131,670,450.00

TERCERA PARTE

I

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Las Disposiciones Generales del Presente Acuerdo son concordantes y complementarias con la Ley 38 de 1989, 179 de 1994, Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 0316

de noviembre de 2016, que deben aplicarse en contraste con estas.

ARTÍCULO CUARTO: El período Fiscal del Municipio de Tame comienza el 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

II

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO QUINTO: Las disposiciones generales contempladas en el presente acuerdo rigen para el Municipio de Tame, Departamento de Arauca.

III

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO SEXTO: El Presupuesto de Rentas e Ingresos contiene la meta estimativa de los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal, lo mismo que los de recursos de capital.

ARTICULO SEPTIMO: El Presupuesto de Rentas e Ingresos tendrá como base el principio de universalidad; por lo tanto, los estimativos incluirán sin excepción el reconocimiento total de las Rentas y de los recursos financieros previstos para el año fiscal.

ARTICULO OCTAVO: El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el presupuesto, incluidas las Transferencias que hace la Nación y el

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



Departamento al Municipio, está obligado a ejecutar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos con el fin de llevar a cabo estos desembargos.

Cuando los jueces ordenen el desembargo de rentas y recursos incorporados en el presupuesto, la Contraloría General de la República, podrá abrir juicio fiscal de cuentas para recuperar los dineros embargados por cuenta del funcionario que ordenó el embargo.

ARTÍCULO NOVENO: El gobierno Municipal con autorización del Concejo podrá efectuar los trámites pertinentes ante las entidades del orden nacional con el fin de emitir bonos o recomprar deuda, conforme a lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 1681.

ARTÍCULO DÉCIMO: En caso de que existiese déficit presupuestal según las reglas de presupuesto esta se cancelara prioritariamente.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: Corresponde a la Secretaria de Hacienda Municipal, efectuar el recaudo de rentas e ingresos presupuestales por conducto de las oficinas de manejo de sus dependencias, sin perjuicio que alguna de ellas puedan ser recaudadas por funcionarios de otras dependencias o por otras entidades de derecho público o privado en esos casos, dichos funcionarios o entidades consignarán el monto de los recaudos en la Secretaria de hacienda Municipal de acuerdo con el reglamento administrativo fiscal vigente.

IV DE LOS GASTOS

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Las transferencias o traslados presupuestales derivadas de la autonomía presupuestal de la Personería y el Concejo Municipal deberán hacerse oportunamente para su respectiva ejecución conforme al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) elaborado por cada dependencia.

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedullarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



ARTICULO DECIMOTERCERO: La ejecución del presupuesto se hará con base en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), aprobado en el Consejo de Gobierno, presentado y ajustado a los términos fijados por la Ley, finalizada la vigencia fiscal el PAC desaparece.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Todos los actos administrativos que afecten el presupuesto municipal tendrán que contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal en los términos de la ley 38 de 1989 y 179 de 1994 orgánicas del presupuesto y sus reglamentos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes; o en exceso del saldo disponible. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

Las obligaciones con cargo al tesoro público que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la presentación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro o proyecto se cubrirán los demás costos inherentes o accionarios, con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro o proyecto presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTICULO DECIMOSÉPTIMO: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios que la ley

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos e indirecto o en especie.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: En la ejecución del Presupuesto del Concejo, el Presidente de la Corporación actuará como ordenador del gasto, el alcalde no podrá Contracreditar ni trasladar apropiaciones del presupuesto del Concejo Municipal.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja que no cambien los valores totales por concepto de Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, serán aprobadas por el secretario de hacienda, con visto bueno del Alcalde.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El Gobierno Municipal con base en las apropiaciones presupuestales para inversión dará prioridad a las obras de acuerdo con el Plan de Desarrollo, programa anual de inversiones y demás normas de planeación concordantes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El municipio elaborará anualmente el Programa General de Compras de los bienes muebles que requiera para su funcionamiento y organización.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: No se podrá efectuar traslados de apropiaciones de presupuesto de inversión para incrementar apropiaciones del presupuesto de funcionamiento.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: El reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje de los empleados municipales en caso de las comisiones fuera de la sede habitual de trabajo, solo podrá efectuarse cuando exista resolución previa del Alcalde que ordene la comisión con término y objeto de la misma y el valor de los viáticos será el establecido por el Gobierno Nacional. El servidor público deberá estar ejerciendo el cargo.

Para los servidores públicos municipales que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrá derecho al reconocimiento y pago de viáticos. Los viáticos se fijarán según

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



la remuneración mensual que corresponda al empleo del funcionario que deba viajar en comisión.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Las comisiones fuera de la sede habitual del trabajo no podrán exceder al término de cinco días continuos.

PARAGRAFO PRIMERO: Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los empleados en comisión de estudio tendrán derecho a devengar viáticos, cuando estos sean autorizados por el Alcalde.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Las operaciones de empréstitos se tramitarán conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley y la reglamentación establecida por el Concejo Municipal.

PARAGRAFO: Los contratos que hayan de ejecutarse con recursos de créditos se harán de conformidad a la ley vigente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: En el programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – deberá darse prioridad a la cancelación de los servicios públicos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Las partidas destinadas a servicios personales no podrán Contracreditarse, al menos que hubiere disminuido el valor de los factores que determinan su base de cálculo, para lo cual deberá adjuntarse la certificación correspondiente debidamente refrendada. Salvo cuando se trate de ajustes en la nómina de personal.

Las solicitudes de acuerdos correspondientes a los servicios personales de que trate el presente artículo, deberán efectuarse únicamente con base en el costo real de la nómina causada.

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Los compromisos y las obligaciones con cargo a rentas contractuales tan solo podrán ser asumidos cuando el tesorero o pagador de la entidad receptora certifique el ingreso de los recursos correspondientes.

V

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: La Secretaria de hacienda el 31 de diciembre constituirá las reservas presupuestales conforme a lo señalado en la ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 y/o la ley 819 de 2003.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Las obligaciones y compromisos de cada vigencia fiscal que al 31 de diciembre no se hayan podido cumplir, estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación, se podrán atender únicamente con cargo al presupuesto la vigencia en la cual se asumen.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Para efectos de la ejecución y la contabilidad de las reservas, la Tesorería Municipal deberá llevar una hoja electrónica en el cual se indique claramente el artículo presupuestal, el objeto de los gastos, el monto de la obligación, el número, fecha y cuantía del documento de pago y salarios respectivos. Los valores serán concordantes con los registros en la contabilidad.

VI

DEL CONTROL

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: El Jefe de Presupuesto efectuará previamente la imputación presupuestal en los compromisos, contratos, pedidos, órdenes de trabajo y en general, todo acto que afecte el presupuesto. El ordenador del gasto y la Oficina de Control interno verificarán que los servicios no hayan sido prestados, ni los elementos recibidos antes de su perfeccionamiento, de conformidad con las normas legales vigentes.

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: El Alcalde, en caso de irregularidad en el manejo presupuestal deberá solicitar la inspección e investigación de la Procuraduría delegada para asuntos presupuestales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Para el pago de la liquidación de todos los contratos y convenios que celebre la administración, éstos deberán presentar un recibido de satisfacción por el interventor y/o supervisor y la veeduría comunitaria para la entrega formal de la misma a la Administración Municipal.

VII
CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal, comprendida entre el Primero (1) de enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2020, se clasifica en la siguiente forma:

1. Servicios Personales

Sueldo Personal de Nómina
Sueldo de vacaciones
Prima de Navidad
Prima de servicios
Prima de Vacaciones
Indemnización por Vacaciones
Bonificación de Dirección
Auxilio de transporte
Dotación de personal
Pagos directos de cesantías parciales y/o definitivas
Bonificación por Gestión territorial
Bonificación de recreación

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedíllarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



Bonificación de servicios prestados
Gastos exámenes seguridad social en el trabajo
Honorarios profesionales
Remuneración Servicios Técnicos
Contribuciones inherentes a la nómina

2. Gastos Generales

Compra de equipos
Materiales y Suministros
Capacitación al personal
Impresos y publicaciones
Seguros de bienes muebles e inmuebles
Seguros de vida
Arrendamientos
Servicios Públicos
Viáticos y Gastos de transporte de Viaje
Gastos de Bienestar social y salud ocupacional
Otros gastos generales

3. Transferencias corrientes

Cuerpo de bomberos
Sentencias y conciliaciones
Pago federación de municipios
Participación ambiental
Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía
Consortio FONPET (15% Venta Activos)

4. Concejo Municipal

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



5. Personería Municipal
6. Servicio de la deuda
7. Inversión

VIII DEFINICION DE LOS GASTOS

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: Los servicios personales se definen de la siguiente manera:

SUELDO PERSONAL DE NOMINA: Remuneración de servidores públicos por concepto del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria, vinculados al Municipio de Tame.

SUELDO DE VACACIONES: Remuneración que se paga a los servidores públicos por cada año trabajado.

PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial prestacional del sector público y/o según lo contratado para los trabajadores oficiales equivalentes a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

PRIMA DE SERVICIOS: Todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho, a partir de, 2015, a percibir la prima de servicios de que trata el Decreto Ley 1042 de 1978 en los mismos términos y condiciones allí señalados y en las normas que lo modifican, adicionan o sustituya (Decreto 2351 de 2014).

PRIMA DE VACACIONES: Pago que tienen derecho a los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público y/o, según lo contratado

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co
Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



los trabajadores oficiales. Pagaderos con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

INDEMNIZACION POR VACACIONES: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan a quienes se desvinculan del organismo o entidad a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo, su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Alcalde, previa aprobación y registro presupuestal de la Tesorería.

BONIFICACION DE DIRECCIÓN: Valor reconocido por Decreto 4353 de 2004, modificado por el Decreto Nacional 1390 de 2008 para el Representante Legal de la entidad territorial, en su artículo 2, indica "Para los Alcaldes de las Alcaldías clasificadas en las categorías quinta y sexta, la bonificación de dirección será equivalente a ocho (8) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagadera en tres contados iguales en fechas treinta (30) de abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de diciembre del respectivo año".

AUXILIO DE TRANSPORTE: Valor reconocido por la Ley para el personal que tiene derecho.

DOTACIÓN DE PERSONAL: Adquisición de bienes tangibles de consumo final, que por mandato legal se deben entregar periódicamente al personal de planta y/o trabajadores oficiales, con la finalidad de complemente el desarrollo de las funciones inherentes al cargo y que devenguen hasta dos salarios mínimos legales vigentes.

PAGOS DIRECTOS DE CESANTIAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS: En todas las entidades públicas será obligatorio incluir en sus presupuestos las partidas necesarias para atender las cesantías de la respectiva vigencia, así como los del Régimen retroactivo, incluye los intereses de cesantías; como requisito indispensable para su presentación, trámite y aprobación por parte de la autoridad correspondiente. Artículo 193 del Decreto nacional 019 de 2012.

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



BONIFICACIÓN POR GESTIÓN TERRITORIAL: Bonificación de gestión territorial reconocida a los alcaldes por el Decreto 1390 de 2013, en su artículo 1, indica “La bonificación de gestión territorial para los Alcaldes de municipio de categoría cuarta, quinta y sexta, será equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación, señalados para el empleo y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre de cada año”.

BONIFICACIÓN DE RECREACION: Bonificación a que tienen derechos los empleados equivalentes a dos días de salarios cada vez que disfruten vacaciones.

BONIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS: Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

GASTOS EXAMENES SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO: Valor de otros pagos asociados al personal vinculado a la nómina, referente a la seguridad social del mismo.

HONORARIOS PROFESIONALES: Estipulados por los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento a las funciones que se hallen a cargo del organismo o la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS: Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que presentan en forma continua para asuntos propios del Municipio, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta y están sujetos al régimen contractual vigente.

“SOMOS TODOS EN EL CONCEJO”

“Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse “CUNA DE LA LIBERTAD” Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Institución como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, tales como: Cajas de Compensación, Familiar, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Los gastos generales son los relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Institución cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

COMPRA DE EQUIPOS: Adquisición de equipos, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad. En el caso de la adquisición de equipos de cómputo, se debe incluir el valor del software.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes de consumo final, que no son objetos de devolución, como papel y útiles de escritorio, CD, USB para computadores, insumos automotores con excepción de repuestos, elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas, educativas y cuando exista autorización legal gastos funerarios. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras.

OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES: Los demás valores derivados en la adquisición de otros bienes diferentes a los detallados anteriormente.

CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO: Adquisición de servicios relacionados con la capacitación profesional, técnica, formal o no formal, para actualizar y/o mejorar el rendimiento del personal de planta en las labores inherentes a su cargo.

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co
Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Adquisición de servicios relacionados con la edición de formas, escritos publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales.

SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: Pago de primas de seguros y elementos de propiedad del municipio, comprendidas las pólizas de manejos y sus reintegros, todas las cuales deberán tomarse y cancelarse prioritariamente para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización respectiva.

SEGURO DE VIDA: Incluye los seguros de vida de los empleados, concejales y el alcalde y el costo de causaciones en todos los casos en que sea legalmente exigible en las actuaciones judiciales ordinarias o contencioso Administrativo.

ARRENDAMIENTOS: Valor de los cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratados por la entidad con personal naturales y/o jurídicas para el adecuado funcionamiento del Municipio.

SERVICIOS PUBLICOS: Erogaciones por conceptos de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfono cualquiera que sea el año de su causación.

VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE VIAJE: Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados públicos y/o, según lo contratado, para los trabajadores oficiales del Municipio, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

GASTOS DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL: Erogaciones realizables para cumplir con lo establecido en las normas vigentes, como incentivos al personal y sus familias que prestan sus servicios al municipio.

OTROS GASTOS GENERALES: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Municipio. Al igual que los

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



gastos de funcionamiento y permisos de la emisora institucional. Y Pagos por concepto de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreos de elementos, los pagos por conceptos de Internet y otros medios de comunicación, pueden cubrir obligaciones de la vigencia fiscal anterior.

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Son transferencias las apropiaciones efectuadas por el gobierno municipal de acuerdo a la Ley, las constituyen todos los egresos del presupuesto el municipio a favor de personas naturales, jurídicas e institucionales, con fines específicos, del sector. Son contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta.

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO: Los gastos del Concejo Municipal se presupuestan de manera global, a fin que sea la misma entidad la que distribuya el recurso de acuerdo a la necesidad, no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado por la ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación. (Artículo 10 ley 617 del 2.000.)

ARTICULO CUADRAGÉSIMO: Los gastos de la personería Municipal se presupuestan de manera global, a fin que sea la misma entidad la que distribuya el recurso de acuerdo a la necesidad, teniendo en cuenta que el municipio de Tame es de sexta categoría, no podrán superar el valor correspondiente a 150 Salarios Mínimos legales mensuales, de acuerdo al Artículo 10 le 617 del 2.000.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Los gastos por conceptos de servicio de la deuda pública tienen por objeto a tender el pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público, interno y externo realizados conforme a la Ley.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Son gastos de inversión pública los correspondientes a la adquisición de bienes y servicios que permitan incrementar el activo físico, económico y social del municipio.

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



IX DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: La constitución de las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto del Municipio, correspondiente al año 2019, deben constituirse por el Tesoro del Municipio a más tardar el 31 de enero de 2020.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Los requisitos para la constitución de las cuentas por pagar corresponde a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del presupuesto general del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales excepcionales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería del Municipio antes del 31 de enero de 2020.

X DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: No son embargables por ninguna autoridad los recursos incorporados en el presupuesto de rentas y gastos.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO: El Alcalde Municipal a petición del jefe del órgano respectivo hará por Decreto las aclaraciones o correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal correspondiente. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



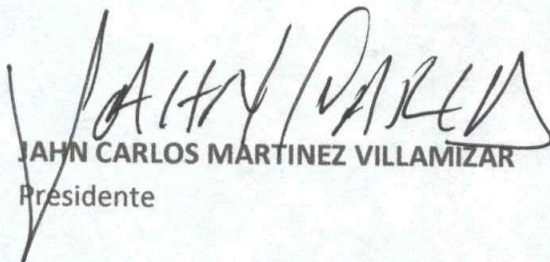
De igual manera, el Ejecutivo Municipal podrá modificar, la nomenclatura de los rubros cuando esta operación tenga por objeto armonizar el Presupuesto del Municipio con el Plan Único de Cuentas de las Entidades Públicas, así como reclasificar algunas partidas presupuestales cuando técnicamente sea conveniente.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: La oficina de presupuesto podrá solicitar a la división contable y financiera la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, estados financieros y demás documentos que considere conveniente para la programación de los recursos incorporados al presupuesto.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Auditorio Jorge Eliecer Gaitán del Honorable Concejo Municipal de Tame, a los 28 días del mes de noviembre de 2019 después de haber surtido los debates reglamentarios en días y sesiones distintas.


JAHN CARLOS MARTINEZ VILLAMIZAR
Presidente


LID YANETA TRUJILLO SIEMPIRA
Secretaria

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME



PRESUPUESTO CONCEJO MUNICIPAL DE TAME, VIGENCIA 2020 ANEXO 1

CONCEJO MUNICIPAL		
CODE PTO	DISTRIBUCIÓN PRESUESTAL CONCEJO MUNICIPAL DE TAME VIGENCIA FISCAL 2020	
T.4.1	CONCEJO MUNICIPAL	267.203.402
T.4.1.1	GASTOS DE PERSONAL	38.850.000
T.4.1.1.1.1	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	25.000.000
T.4.1.1.1.4.1	PRIMA DE NAVIDAD	2.500.000
T.4.1.1.1.4.2	PRIMA DE SERVICIOS	1.200.000
T.4.1.1.1.4.3	PRIMA DE VACACIONES	1.300.000
T.4.1.1.1.4.4	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	350.000
T.4.1.1.1.5	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	2.800.000
T.4.1.1.1.7	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.500.000
T.4.1.1.1.9	ATENCION DERECHOS LABORALES - DOTACIÓN PERSONAL	2.000.000
T.4.1.1.1.1.0	BONIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS	1.000.000
T.4.1.1.1.1.1	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1.200.000
T.4.1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	189.000.000
T.4.1.1.3.6	HONORARIOS DE LOS CONCEJALES	155.000.000
T.4.1.1.3.3	SUPERNUMERARIOS	34.000.000
T.4.1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA	13.250.000
T.4.1.1.4.1	PENSIONES	5.000.000
T.4.1.1.4.2	SALUD	2.300.000
T.4.1.1.4.3	RIESGOS PROFESIONALES	150.000
T.4.1.1.4.4	CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	3.000.000
T.4.1.1.4.5.1	SENA.	150.000
T.4.1.1.4.5.2	I.C.B.F.	1.000.000
T.4.1.1.4.5.3	E.S.A.P	150.000
T.4.1.1.4.5.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FLIAR.	1.100.000
T.4.1.1.4.5.5	ESC. INDUSTRIALES E INSTIT. TECNICOS (FER)	400.000
T.4.1.2	GASTOS GENERALES	26.103.402
T.4.1.2.2.1	TRANSPORTE DE VIAJE Y VIATICOS	500.000
T.4.1.2.1.1	COMPRA EQUIPOS MUEBLES ENSERES DE OFICINA	2.000.000
T.4.1.2.2.2	SERVICIOS PÚBLICOS	2.700.000
T.4.1.2.1.3	MATERIALES Y SUMINISTRO	8.000.000
T.4.1.2.3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	1.500.000
T.4.1.2.2.4	PAGO A FEDERACIONES	800.000
T.4.1.2.2.5	SEGUROS Y POLIZA DE MANEJO	2.000.000
T.4.1.2.2.6	MEJORAMIENTO INSTALACIONES CONCEJO MPAL	500.000
T.4.1.2.2.7	CAPACITACIÓN CONCEJALES Y FUNCIONARIOS	500.000
T.4.1.2.2.8	BIENESTAR SOCIAL	5.000.000
T.4.1.2.2.9	GASTOS BANCARIOS	2.603.402
TOTAL PRESUPUESTO		267.203.402,000


JAHN CARLOS MARTÍNEZ VILLAMIZAR
 Presidente
 Elaboró: Lid Trujillo, Srta. Gral.
 Revisó y autorizó: Jahn Carlos Martínez, Pte. CMT


LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA
 Secretaria General



Libertad y Orden

Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame
Nit. 834000552-1



**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE TAME**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No. 0393 de sesiones ordinarias de noviembre de 2019, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TAME PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020", sufrió los debates reglamentarios en días y sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: Lo dio la Comisión Tercera el día 18 de noviembre de 2019, según consta en el acta No. 06 de dicha Comisión.

SEGUNDO DEBATE: Se dio en Sesión Plenaria el día 28 de noviembre de 2019, según consta en el acta No. 069 de sesiones ordinarias.


JAHN CARLOS MARTINEZ VILLAMIZAR
Presidente


LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA
Secretaria General

Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Gral.
Revisó y autorizó: Jahn Carlos Martínez, Pte. CMT.

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co Kra. 14
15-33. Telefax (097) 8886393



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA JURÍDICA



Tame, 09 de Diciembre de 2019

CONSTANCIA

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Tame, deja constancia que una vez, allegado a este despacho el Acuerdo Municipal, No. 0393 de 2019., para su respectiva revisión, el cual se relaciona a continuación:

ACUERDO MUNICIPAL No. 0393 - 2019., "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TAME PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020".

Surtida la revisión por parte de esta oficina, de conformidad al Art 76 de la Ley 136 de 94, se indica que el anterior Acuerdos Municipales se encuentran dentro de los términos pertinentes para su respectiva sanción y publicación.

Atentamente,



MOISÉS MÉNDEZ GARCÍA

Jefe de Oficina Asesora Jurídica Municipal.

Alcaldía de Tame – Arauca 2016 - 2019

CALLE 15 # 14 - 20 Telefax: 8886129

E-mail [correo Institucional](mailto:correo@tame-arauca.gov.co) web www.tame-arauca.gov.co



ARAUCA ONLINE
NIT: 17596429-5

**EL SUSCRITO DIRECTOR
DE LA EMISORA ARAUCA ONLINE**

CERTIFICA QUE:

La presente **SANCION DEL ACUERDO No. 0393 de 2019, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TAME PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"** esta siendo publicada por esta casa radial, durante los días 10 al 14 de diciembre de 2019, en el horario de 9:30 a 10:00 a.m.

Dado en Tame - Arauca, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2019, a solicitud del interesado.

PEDRO ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ
17.596.429 de Arauca
R/L Arauca online

www.arauca.online y 103.5 fm Alcaldía de Tame
"Emisora virtual, comercial y turística del departamento de Arauca"
Dirección: carrera 18 No. 18 A -13 local 203 Tame – Arauca
Contacto: 314-4446334 310-245 9966
Email: radio@arauca.online - periódico@arauca.online



República de Colombia
Departamento de Arauca
Alcaldía Municipal de Tame
Despacho



69

**SANCION ACUERDO
NUMERO 0393/ 2019**

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TAME PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020". El Alcalde Municipal de Tame, en uso de sus atribuciones consagradas en su artículo 76 de la Ley 136/94, sanciona el presente acuerdo, hoy 10 de diciembre de 2019, por estar conforme a las disposiciones legales vigentes.

HERNAN DARIO CAMACHO SARMIENTO
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde del Municipio de Tame, certifica que el Acuerdo número 0393/2019 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TAME PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**. Se impartió orden de publicación en las emisoras locales del Municipio, hoy 10 de diciembre de 2019, para conocimiento de la comunidad.

JAMES ALBERTO URIBE TUMAY
Secretario Ejecutivo de Despacho

Proyectó-Revisó: Dr. Moisés Méndez García -Jefe Oficina Jurídica.
Digitó: James Alberto Uribe Tumay – Secretario de Despacho.



Origen: Anibal Mendoza Bohorquez

Destino: Despacho del Gobernador

Al contestar cite el número: 2020010000651-2

Radicado

Doctor
ANIBAL MENDOZA BOHORQUEZ
Alcalde Municipal
Calle 15 N° 14 - 20
Tame – Arauca

Cordial saludo señor Alcalde:

Para su conocimiento y fines pertinentes; de manera atenta remito a su despacho copia del siguiente Acuerdo del municipio de Tame- Arauca, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental de Arauca.

ACUERDO MUNICIPAL N° 0393 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.- "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TAME PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020".

Atentamente,


INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Asesora Jurídica y Legal de Despacho

Revisó: Indira Luz Barrios – Asesora Jurídica y Legal de Despacho
Digitó: María Patricia C. - Secretaria Despacho del Gobernador

 **ALCALDIA DE TAME**
ATENCION AL USUARIO
"Cabalgando con Transparencia"

19 FEB 2020

HORA 02:20 FOLIOS 594

RECIBE: 

ALCALDIA DE TAMÉ
ATENCIÓN AL USUARIO
Cuentas con Transparencia

18 FEB 2020

HORA: 10:00 PM

FECHA: 18 FEB 2020



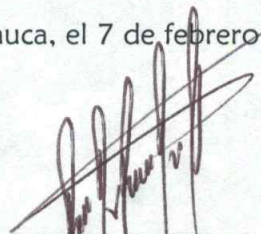
REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 0393 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019
DEL MUNICIPIO DE TAME

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE TAME PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 7 de febrero de 2020


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

RES NO. 0283/20

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca– Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 0393 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019
DEL MUNICIPIO DE TAME

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 0393 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TAME PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Presidente y el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994. Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 18 DE NOVIEMBRE DE 2019
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 9 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con esta iniciativa, SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: El Acuerdo se soporta jurídicamente en lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. Se impartió orden de publicación del Acuerdo en las Emisoras Locales, tal y como se desprende de la Constancia Secretarial de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrita por el Secretario Ejecutivo de Despacho. Se anexa Certificación de la Emisora ARAUCA ONLINE.
6. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 10 de diciembre de 2019.
7. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos
 - b. Acta de COMFIS de fecha 25 de octubre de 2019
 - c. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020 – 2029
 - d. Memorando 019 de fecha 6 de febrero de 2019 de la Secretaría de Planeación Departamental, en dos folios útiles que contiene la revisión del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 0393 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 7 de febrero de 2020.


URIEL NIÑO LOPEZ
Asesor Jurídico Departamental


LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 019 DE 2020

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 6 de febrero de 2020

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador Oficina Jurídica

DE: Dr. HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 0393 de 28 de noviembre de 2019 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TAME PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 011 de fecha 15 de enero de 2020 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el señor Alcalde.
- Es función del Municipio adoptar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" igualmente modificar y ajustar el estatuto tributario del municipio concordante a las leyes 1430 de 2010 y 1493 de 2011.
- Presenta como anexo Ponencia para primer y segundo debate de la Comisión Tercera de Presupuesto.
- No Presenta errores de sumatoria interna.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios ordinarios el 18 y 28 de noviembre de 2019 respectivamente.
- Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde el día 10 de diciembre de 2019 por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes.
- Presenta constancia secretarial donde se imparte orden de publicación en las emisoras locales del municipio el día 10 de diciembre de 2019 para conocimiento de la comunidad firmada por el Secretario Ejecutivo del Despacho.

Cindy C. 06-02-2020
2:30pm



- Igualmente se evidencia Constancia de Publicación los días comprendidos del 10 al 14 de diciembre de 2019 para conocimiento de la comunidad.
- Se anexa Acta Municipal de Política Fiscal COMFIS de fecha 25 de octubre de 2019.
- Se relaciona el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029 del municipio de Tame, pero no se anexa.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

Holman Eduardo Fuentes Garrido del 27/11/2020
HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Revisó: Holman Eduardo Fuentes Garrido-Secretario de Planeación Departamental
Proyecto y Digitó: Angel Arnoy Arenas-Profesional Universitario SEPLAD ~~111~~